

ACTA N° 1/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.011

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día catorce de marzo
CONCEJALES	&	de dos mil once, se reunieron los Sres.
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D ^a Francisca M. Sánchez Almodóvar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
SECRETARIO	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	Orden del Día.
	&	

ÚNICO.: Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Gádor informe sobre el contenido de la Sentencia N° 85/2011 dictada el pasado 21 de Febrero de 2.011, por el Ilmo. Magistrado Juez D. Tomás Cobo Olvera del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería y debatir dicha sentencia.-

Abierto el acto, por la Presidencia, se procedió a dar lectura al fallo que dice:

“Desestimo las causas de inadmisibilidad alegadas por los demandados y estimo el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Almansa, D^a Carmen Aguilar Trujillo, D. Fernando Jesús Martínez Saldaña y D^a Rosario del Carmen Castillo Pérez, frente a las resoluciones impugnadas por no ser conformes a derecho, declarando su nulidad. Sin costas.

Notifíquese el presente recurso a las partes haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de QUINCE DÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre, para la interposición de recursos ordinarios o extraordinarios deberá acreditarse la consignación del preceptivo depósito, salvo las personas físicas y jurídicas que por ley estén exentas (50 euros recurso de apelación, 25 euros recurso de súplica) en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado en Banesto N° 0277.0000.85.0524/09, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, la pronuncio, mando y firmo.”

Seguidamente se sometió a debate, concediendo la palabra al portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Almansa, que tras excusar a sus compañeros por la no asistencia, tuvo la siguiente intervención:

- Con anterioridad al fallo, la sentencia dice:

“La imposibilidad legal de fraccionamiento impedía utilizar el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 141 TRLCAP que preveía esta posibilidad cuando el presupuesto del contrato era inferior a 60.101’21 €

Esta normativa, unida al contenido del informe del Interventor reproducido, se llega a la conclusión de la ilegalidad de la contratación llevada a cabo por el Alcalde.

En definitiva, se omitió el expediente de contratación y no se fiscalizaron los actos que dieron origen a las ordenes de pago.”

- Vd. Sr. Alcalde rechazó los reparos en base a que el Informe no era el correcto porque mantenía que no existía expediente de contratación y si existió fue verbal prohibida expresamente por la Ley, y en consecuencia no se fiscalizaron los actos.
- Me dirá el Sr. Alcalde que el Tribunal Supremo archivó la causa por la no existencia de delito suficiente ya que no tenía Informe de su proceder ilegal y que no sabía lo que era un reparo, y mire por donde, el mismo Juez solicita que le sean remitidos cuantos reparos se le hubieren formulado entre los años 2000 y 2007, remitiéndose más de 30 que no fueron suficientes para que el Juez, hablando en términos futbolísticos, le sacase la tarjeta roja con la expulsión.
- Este mismo Juez, en el Punto 2º de la Sentencia dice: “No corresponde a ésta Sala pronunciarse si se cumple la Ley porque corresponde a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo y Vd. en ese momento se dedicó a insultar y difamar al funcionario que había formulado los reparos y a los 21 firmantes de la denuncia porque estábamos convencidos de la ilegalidad.
- A continuación Vd. se hace el mártir y el único mártir ha sido el pueblo de Gádor. Nuestro Grupo pretende que Gádor sea gobernado respetando y cumpliendo la Ley, en beneficio de los gadorenses ya que si Vd. hubiese adjudicado las obras mediante concurso los costes de las obras podían haberse abaratado.
- Usted pretendía que los gadorenses repudiaran a los que pretendíamos que se cumplieran las Leyes pero son inteligentes y pondrán a cada uno en su sitio. Vd. también es inteligente y sabe que debe dimitir, por eso le pedimos la dimisión, por haber incumplido la Ley y juró cumplirla.

Concedida la palabra a la portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Ramos dijo:

- Es lamentable, lo único que pretende el Portavoz del Grupo Socialista Es desprestigiar a nuestro Alcalde y el Sr. González no ha sido condenado para que se le solicite la dimisión.

- El Grupo Socialista ha solicitado éste pleno y le pregunto: ¿Qué beneficio tienen los gadorenses con éste pleno?, por qué no solicitaron plenos para dar cuenta de las actuaciones en El Salitre, en el Colegio Publico o los problemas en las casas-cueva, que si que son importantes para los vecinos y formulan propuestas constructivas.
- No tenemos nada que esconder, el juez ha fallado en el contencioso pero en absoluto condena al Sr. Alcalde por haber construido un edificio para el disfrute de los vecinos y su Grupo si lo hace, sin ser cierto por lo que debe pedir disculpas.
- Nos acusa de envenenar a los Gadorenses y eso lo hace Vd. diciendo que Ramos ha dicho esto o lo otro.
- El Alcalde ha sido votado por los gadorenses y no va a dimitir por una Resolución.
- No me hace falta escribir y leer en un papel para decirle las cosas mirándole a la cara.
- Termine pidiendo al Sr. Almansa que deje los recursos y las amenazas, creemos consenso y vivamos en paz.

En réplica el Sr. Almansa dijo:

- Vd. Sra. Ramos se va por los cerros de Úbeda y no habla de la sentencia.
- Nos dice que no traemos propuestas y lo que ocurre es que ustedes las rechazan como ocurrió con el Colegio y con las obras de protección del Barrio del Salitre, que se consignaron en presupuesto y no se ejecutaron, aunque por suerte para los vecinos cayeron las piedras sin consecuencias y se llevaron a cabo dichas obras.
- Me solicita que pida disculpas por decir que las acciones del SR. Alcalde son ilegales, si lo dice la Sentencia.
- Afirma que su Grupo lo único que ha hecho ha sido construir un edificio para disfrute de los vecinos y tengo que decirle que construyéndolo de forma legal el disfrute hubiese sido el mismo pero el problema es que había que vender unos terrenos, había que contratar las obras e iniciarlas antes de las elecciones del 2.007, porque haciéndolo de forma legal, en Septiembre podrían haber disfrutado del servicio.

Cerró el debate el Sr. Alcalde con la intervención siguiente:

- Agradezco al Sr. Almansa que me llame inteligente.
- Perdón no le puedo pedir porque le voy a decir que he actuado conforme a derecho.
- Ha sido un fallo del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Vd. después de su política de caza y captura a Eugenio González, intenta confundir a los gadorenses porque se trata de una falta menor que se puede

apelar pero no dice que haya de devolverse dinero o se condene a costas, sólo dice que se adoptaron decisiones en contra del Informe.

- Sr. Almansa, no voy a dimitir aunque me insulte y me calumnie porque insultar a un Alcalde es decir que el Ayuntamiento debe dinero. También insultar es lo que Vd. y sus compañeros dicen de mis concejales.
- Sr. Almansa, ¿sabe cuantos contenciosos han sido interpuestos o fallados en España? unos 47.000 y no han dimitido esos Alcaldes ni los concejales, por tanto no busque en los Juzgados el trabajo fácil.
- Este contencioso no es novedoso para nadie ya que han existido otros como el de exigencia de responsabilidad patrimonial presentado por D. Jose Luis Ruz Márquez y adjudicación de terrenos en la Santa Cruz, en los que se falló en contra del Ayuntamiento y Vd. Sr. Almansa no pidió mi dimisión. Por tanto éste Alcalde no va a dimitir porque se lo pondría fácil, a pesar de que Vd. me insulte diciendo que no se pagan las facturas.
- Vd. Sr. Almansa y 20 más me intentaron quitar de la circulación como Alcalde y como maestro pero fui juzgado en el Tribunal Supremo y absuelto quedando todo aclarado. A pesar de ello, jamás iré contra usted al juez, pero su comportamiento no es honorable, siendo usted un caso perdido por lo que no perderemos el tiempo.
- Respecto al fallo de la Sentencia y los informes del Secretario-Interventor, no lo comparto, y por ello recurriremos la sentencia en apelación.
- A Vd. Sr. Almansa, lo único que le interesa es el escándalo mientras yo sigo trabajando por la verdad y haciendo las cosas bien, al contrato que Vd. que utiliza a los funcionarios y a los vecinos.
- Vd. Sr. Almansa comete ilegalidades y no es ningún santo, primero dispara y después apunta, por eso siempre falla.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 1/2011 queda recogida en dos folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 89958 al 89959 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 458 al 459 ambos inclusive.-

Gádor, 18 de Abril de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 2/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 14 DE MARZO DE 2.011**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE
D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez
D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D. José Jesús Trujillo Trujillo
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada
D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar
D. Juan Antonio Almansa Almansa
D^a Carmen Aguilar Trujillo
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& diecinueve horas y treinta minutos del día
& catorce de marzo de dos mil once, se
& reunieron los Sres. Concejales al margen
& anotados a fin de celebrar la sesión
& extraordinaria convocada para el día de hoy,
& bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio
& J. González García y asistidos de mi, el
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.
&
&

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas nº 13/2010 de fecha 25 de Noviembre y nº 14/2010 de fecha 21 de Diciembre que habían sido distribuidas con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar las actas.

2. RATIFICAR INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO ESTAR DICTAMINADA EN COMISIÓN.

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad de los nueve asistentes.-

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE PERSONAL LABORAL.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA A FIN DE APROBAR EL CONVENIO DE PERSONAL LABORAL.

Visto el documento de Convenio Colectivo de personal laboral de éste Ayuntamiento suscrito por el representante de los trabajadores, D. Joaquin Berenguel Herrada, y en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Almería, D. Ángel Rodríguez Moreno, y de otra parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gádor, D. Eugenio Jesús González García.

Resultando que con fecha 11 de Febrero de 2.011 se firma acta de la Comisión negociadora del Convenio al objeto de modificar los artículos recurridos por la Subdelegación del Gobierno en Almería por considerar ilegales determinados artículos.

Es por todo ello por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el convenio colectivo de personal laboral de éste Ayuntamiento de Gádor, suscrito por el representante de los trabajadores D. Joaquín Berenguel Herrada, el de Comisiones Obreras de Almería, D. Ángel Rodríguez Moreno, y ésta Alcaldía.

2º.- Dese traslado del presente acuerdo a la Comisión Negociadora a los efectos de su presentación ante la autoridad laboral con objeto de que sea registrado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación, con mayor criterio, acordará”

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Almansa, que anunció el voto a favor de su Grupo al haberse suscrito por el representante de los trabajadores y el sindicato. Tras hacer mención al Informe de Secretaría en cuanto a que el gasto establecido en el convenio debe respetar el límite presupuestario local, lamentó que se hubiese publicado el convenio en el Boletín Oficial de la Provincia sin haber sido aprobado.

En contestación, el Sr. Alcalde dijo:

- Sr. Almansa, muestra un profundo desconocimiento, el Sindicato, por su cuenta y riesgo, lo publicó debido a un error del representante de Comisiones Obreras que estaba negociando el Convenio.
- Si lee las cuentas del presupuesto, los beneficios del Convenio han sido disfrutados por el personal que ha querido y el que no las ha disfrutado es porque no ha querido.
- Que si el personal no tiene el seguro es porque no ha presentado la oferta a la Alcaldía.
- En lo que afecte a la parte económica, por supuesto que habrá de ajustarse a la legalidad.

En réplica el Sr. Almansa dijo al Sr. Alcalde:

- Me sorprende que el sindicato mande a publicar el convenio sin orden previa pero si Ud. lo dice no le voy a decir que no ha sido el sindicato.
- Vd. Sr. Alcalde se contradice porque en la liquidación del presupuesto aparecen aplicaciones de gasto tales como planes de pensiones, gastos sociales, seguro de accidentes, donde no se ha gastado nada y pregunto ¿cómo se ha disfrutado de los beneficios del convenio por el personal si no se ha gastado ni un duro?.

En contrarréplica el Sr. Alcalde invitó al Sr. Almansa a preguntar a los trabajadores, ya que si no han disfrutado de los beneficios del convenio ha sido porque no le ha interesado aunque la voluntad del equipo de gobierno era que los disfrutaran.

Sometido a votación, la propuesta de la Alcaldía fue elevarla a acuerdo plenario por unanimidad de los nueve asistentes.

4. DAR CUENTA OFERTA PARA POSIBLE ADQUISICIÓN DE LOCAL EN C/ OSSETIA DEL NORTE S/N DE 107'27 M2.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la oferta realizada por la Empresa Provincial para la Vivienda de Almería S.L en la que ofrece en venta a este Ayuntamiento local de 107 m2 del edificio situado en C/ Ossetia del Norte por el precio de 78.655'88 €.

Igualmente se informó de la reunión mantenida con el Sr. Diputado y Gerente de la Empresa sí como de una contraoferta consistente en adquirir el local y que se ceda el uso de otro local existente en el edificio sin contraprestación, por plazo de 20 años y propuso la adopción del siguiente acuerdo:

1º Mostrar interés en la adquisición del local.

2º Dar atribuciones a la Alcaldía para tramitar el procedimiento administrativo necesario para la adquisición del local.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes.

5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADA POR LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.010.-

Por el Alcalde se dio lectura a la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 88/2011

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del año 2010.

Visto el Informe preceptivo de Secretaría-Intervención que consta en el expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 90.1 del RD 500/1990, y previo el debido examen, tengo a bien resolver:

1º.-Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente Resumen:

El resultado presupuestario es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.437.323'20	2.170.711'03	266.612'17
b) Otras operaciones no financieras	873.528'43	2.862.864'77	-1.989.336'34
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	3.310.851'63	5.033.575'80	-1.722.724'17
2. Activos Financieros			
3. Pasivos financieros	1.000.000'00	61.796'87	938.203'13
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.130.851'63	5.095.372'67	-784.521'04

AJUSTES RESULTADO
PRESUPUESTARIO

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 48.715'67 €

5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio 307.095'38 € -258.379'71 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO - 1,042.900'75 €

El REMANENTE DE TESORERÍA es el siguiente:

1. Fondos Líquidos 297.344'28

2. Derechos pendientes de Cobro.....2.743.061'25

- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....1.437.070'12

- De Presupuesto de Ingresos Cerrados..... 1.324.140'88

- De otras Operaciones No Presupuestarias..... 10.836'20

- Ingresos Pendientes de Aplicación..... 28.985'95

3. Obligaciones Pendientes de Pago..... 2.430.949'68

-De Presupuesto de Gastos Corriente.....1.845.389'35

-De Presupuesto de Gastos Cerrados..... 480.048'45

-De otras Operaciones No Presupuestarias... 107.704'22

-Pagos Pendientes de Aplicación..... 2.192'34

1. Remanente de Tesorería Total (1+2-3).....	609.455'85
2. Saldos de dudoso cobro	188.896'81
3. Exceso de Financiación Afectada.....	412.012'61
4. Remanente de tesorería para Gastos Generales (1-2-3).....	8.557'43

2º.- *Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.*

El Sr. Alcalde anunció que éste punto no tiene debate ni votación, pero que accedía a debatirlo y concedía la palabra al Portavoz del Grupo Socialista el Sr. Almansa.

Acto seguido intervino el Sr. Almansa y dijo:

- Nuestro Grupo voto en contra de la aprobación de los presupuestos de 2010 porque intencionadamente el Equipo de Gobierno había contemplado ingresos inflados que no se recaudarían tales como: Impuesto de Vehículos, Impuesto de Construcciones, Participaciones en los Impuestos del Estado, Tasas por Licencias urbanísticas, entrada de vehículos, tasas publicidad, agua de riego, infracciones de tráfico y otras, con el único fin de cubrir los gastos previstos en dicho presupuesto. La liquidación nos da la razón porque esos ingresos no se han recaudado.
- Ahora nos presenta una liquidación del presupuesto maquillada, que no es cierta y sólo se la cree Vd. Sr. Alcalde ya que si la baja habida en las retribuciones del personal, que nosotros calculamos en unos 20.000 €, la hubiese aplicado, como dice la Ley, a amortizar préstamo, ya tendríamos un déficit de 11.442'57 €. Si hubiese aplicado los criterios del Tribunal de Cuentas en todos los derechos pendientes de cobro, que nuestro Grupo estima en 90.000 Euros, tendríamos un déficit mayor, si incluimos las facturas no pagadas a 31-12-2010 y que habrá de reconocer 71.439'13 € el déficit ascendería a 172.872 €.
- También habría de descontar otros gastos del 2010 realizados, no pagados ni registrados, que estimamos en 20.000 € estaríamos en un déficit de 192.872 euros. Por otra parte la aplicación del convenio de personal hubiera supuesto 38.000 euros más de gastos y el déficit hubiese llegado a los 230.000 euros.
- El tiempo nos da la razón cuando afirmábamos que los presupuestos no eran reales y ahora aunque nos maquille la liquidación el déficit es una realidad y votaremos en contra.

En contestación intervino el Sr. Alcalde y dijo:

- No va a votar porque este asunto no se vota, sólo se da cuenta.
- Su intervención es deprimente y tiene poca vergüenza y se lo digo políticamente.
- Lo que Ud. hace en su intervención es de no tener vergüenza, como puede decirme que no utilizo a los técnicos de Diputación y que he maquillado la liquidación. ¿Sabe Ud. quien ha hecho la liquidación? los servicios económicos de la Excm. Diputación Provincial. ¿Es que tengo comprados a los funcionarios?.

- Si tuviese un miligramo de responsabilidad no hubiese hecho esa intervención y nos debería haber felicitado.
- Ha dicho Ud. Sr. Almansa que no se ha destinado el ahorro del 5% en las retribuciones de personal, a amortizar préstamos y como no se ha pagado se hará con cargo al presupuesto 2011.
- Existe informe de economista profesor de la universidad en el que se dice que la liquidación se ajusta a la Ley y a Vd. le duele que la liquidación tenga superavit y ahorro neto positivo.
- Nos acusa de no pagar las facturas de los grupos de música.
- Este Equipo de Gobierno es tan leal que sus compañeros de partido que gobiernan Diputación nos ofrecen la adquisición de local que a este Ayuntamiento no le hace falta y en uno de los siguientes puntos se tratará sobre su adquisición por el Ayuntamiento.
- Como puede el Sr. Almansa decir que cada vez son mayores las deudas cuando no tenemos ni póliza de crédito.
- En el informe envenenado emitido, se recoge relación de facturas pendientes de pago de 2010 y no conozco ninguna disposición que obligue a ello.
- Le tengo que decir al Sr. Almansa y su Grupo, que éste equipo de Gobierno ha ahorrado 500.000 € este año.
- El remanente de Tesorería es positivo, el ahorro neto también es positivo y no existen facturas en el cajón por gastos realizados en el 2010 distintas de las que conoce usted.
- Los saldos de dudoso cobro están quitados y no tengo claro que sea legal quitarlos todo muy claro y en vez de criticar debería de aplaudir por responsabilidad.
- Sr. Almansa, ustedes deberían felicitar al Equipo de Gobierno porque se ha cerrado la liquidación con superavit, habiendo sido confeccionada por los Servicios de Diputación y Vd. miente descaradamente.
- Vd. Sr. Almansa, estaba contento porque se liquidaría con déficit y ha salido perjudicado, porque quien mal anda, mal acaba.

Solicitada una nueva intervención por el Portavoz del Grupo Socialista, el Alcalde no le concedió la réplica.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE N° 1 DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO EN VIGOR.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la Memoria que dice así:

“El Alcalde que suscribe, en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación Municipal, se estima que procede iniciar Expediente de Habilitación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor que se

nutrirá con Remanente Líquido de Tesorería Disponible para inversiones y financiado con préstamo concertado en el ejercicio 2.010.

Las habilitaciones de Crédito que se proponen para inversiones urgentes e inaplazables son las que a continuación se indican:

1. Remanente Líquido de Tesorería disponible para gastos que se financian con préstamo 307.095'38 €
2. Remanente dispuesto en este expediente para gastos con financiación afectada de inversiones 286.959'78 €

HABILITACIONES:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	HABILITACIÓN	TOTAL
1.619	Pavimentaciones varias	87.583'64	87.583'64
1.622	Adquisición local	80.000	80.000
1.622.02	Mobiliario, vitrinas y ceniceros	6.514'14	6.514'14
3.622	Edificios, rejas auditorio	767'00	767'00
3.622.04	Edificios, carpintería vestuarios c.fútbol	3.000	3.000
3.623.01	Transformador suministro consultorio	70.000	70.000
3.623.02	Canalización eléctrica para Teatro	20.000	20.000
9.624	Adquisición vehículos	6.000	6.000
1.625	Adquisición maquinaria	95	95
1.632.01	Reposición alumbrado Ossetia	13.000	13.000

RESUMEN:

TOTAL REMANENTE DISPUESTO..... 286.959'78 €
TOTAL HABILITACIONES 286.959'78 €”

Consta en el expediente Informe de Secretaría Intervención.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa que anunció su apoyo a la modificación a pesar de que el Equipo de Gobierno lo que debería haber presentado sería el presupuesto para 2.011.

Continuó su intervención diciendo a Vd. Sr. Alcalde le molesta que le diga que incumple los procedimientos establecidos y es que Vd. ha adquirido mobiliario, vitrinas y ceniceros (Aplicación 1.622.02 del expediente) sin consignación presupuestaria y además ha ejecutado obras de canalización eléctrica para el Teatro, sin respetar la legalidad y saltándose los procedimientos porque tampoco tenía consignación.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde y preguntó al Portavoz del Grupo Socialista si sabía cuántos Ayuntamientos menores de la provincia habían liquidado el presupuesto afirmando que el primero había sido este Ayuntamiento. También afirmó que los municipios que tenían aprobado el presupuesto para el 2011 eran pocos y en la zona sólo Benahadux y Viator. En cuanto a las obras pueden hacerse antes o después porque es igual, ó ¿es que está usted en contra de adquirir los ceniceros?.

– El Sr. Almansa contestó que en absoluto.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa dijo:

- Sr. Alcalde, vd. reconoce que el procedimiento no ha sido el correcto.
- Vd. no ha presentado los presupuestos porque lo que pretende es redactarlos una vez conocido el resultado de las elecciones.

En réplica, el Sr. Alcalde manifestó que los presupuestos se presentarán en plazo de 15 días.

Sometido a votación ordinaria, por unanimidad de los 9 asistentes se acordó:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas.

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

7. OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MARGARITA COBOS SÁNCHEZ PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL.

Vista la oferta presentada por D^a Margarita Cobos Sánchez, ofreciéndose para prestar servicios de gestor energético municipal por plazo de 1 año, prorrogable en la cantidad de 600 €/mes más IVA, con un total anual de 8.496 € IVA incluido.

Por el SR. Alcalde se propuso adjudicar la prestación del servicio y tenerlo en cuenta para consignar el gasto en el presupuesto para el 2011 en redacción.

Sometido a debate, el portavoz del Grupo Socialista manifestó que su Grupo ya había propuesto medidas de ahorro energético, y anunció su voto en contra porque los 8.496 € prefieren gastarlos en ejecutar el plan energético, como por ejemplo adquirir lámparas de leds que suponen un ahorro considerable y en su día se redactó estudio sobre medidas necesarias que para su aplicación se tendría el apoyo de los servicios de la Excm. Diputación.

En defensa de la contratación intervino la Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Lourdes Ramos, a fin de aclarar que en el Pacto de Alcaldes suscrito por éste Ayuntamiento se recoge el compromiso de disponer de gestor energético municipal, que sería el nexo de unión entre el POE y el Pacto de Alcaldes. Vistas varias ofertas se considera ésta la más ventajosa.

Sometida la propuesta a votación, por 5 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención (ausencia de D. Juan Francisco Rodríguez Herrada), se acordó: Acordar la adjudicación y consignar la cantidad de 8.496'00 Euros en el presupuesto en redacción.

8. SOLICITUD TALLER DE GERIATRÍA.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA ALCALDÍA TALLER DE EMPLEO GÁDOR II, GERIATRÍA

Vista la resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Almería aprobando el proyecto de Taller de Empleo Gádor II, solicitado el 28 de Diciembre de 2010 y a fin de cumplir con el requerimiento efectuado en dicha Resolución, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo Gádor II.*
- 2º.- Comprometerse a ingresar en las arcas provinciales antes del inicio del proyecto y cuando sea requerido por la Excm. Diputación Provincial de Almería la cantidad de 5.524'11 € a que asciende la cantidad no subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo.*
- 3º.- Aportar maquinaria e instalaciones que se recogen en el Proyecto y no subvencionadas por el S.A.E.”*

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa manifestó que su Grupo votaría a favor porque el Taller podrá generar riqueza y formación para el empleo pero que sería aconsejable no crear expectativas a los vecinos porque el proyecto ha sido redactado por la Excm. Diputación Provincial y habrá de solicitarse de la Junta.

El Sr. Alcalde dijo que al igual que los seres vivos que nacen, crecen y se reproducen, como es lógico, los trámites habrán de seguirse.

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por 8 votos a favor y 1 abstención (por ausencia en ese momento de D. Juan Francisco Rodríguez Herrada).

9. ACEPTACIÓN CESIÓN DERECHO DE SUPERFICIE CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUAS.

Visto el borrador que dice:

“En Gádor, a --- de Marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte: Excmo. Ayuntamiento de Gádor (Almería)

Y de otra: Holcim (España), S. A.

INTERVIENEN

*D. Eugenio Jesús González García, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GADOR** (en lo sucesivo “**el Ayuntamiento de Gádor**” o “el*

Superficiario”), sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de Gádor (Almería), con CIF P 0404700 G; de conformidad con el **Acta de Nombramiento de fecha 16 de Junio de 2.007.-**

D. Enrique Coto González, con DNI nº 02.884.297-M y D. Francisco Martínez García, con DNI nº 27.514.364-Q, en nombre y representación de **HOLCIM (ESPAÑA), S. A.** (en adelante “**Holcim**” o “**el Propietario**”) con domicilio social en Paseo de la Castellana nº 95, 28046 Madrid, provista de número de identificación fiscal A-28143378. Actúan en su calidad de apoderados en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio el día 22 de Mayo de 2009 con el nº 1.187 de su protocolo.

EXPONEN

I. Que HOLCIM es propietaria de pleno derecho de la siguiente finca:

Descripción: Finca situada en el municipio de Gádor (Almería), situada en el Polígono 004, Parcela 52.

Inscripción: Inscrita en Tomo 741 libro 40, folio 177, finca 2412, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Almería, libro 40 de Gádor.

Título: Le pertenece por en virtud de la escritura de compra autorizada por el Notario de Madrid D. Juan Manuel de la Puente Menéndez el día 6 de agosto de 1.986 con el número 1.736 de si protocolo.

Referencia catastral: 04047A004000520000PW

II. Que las Partes han convenido en constituir a favor del Ayuntamiento de Gádor un derecho real de superficie (el “**Derecho de Superficie**”) sobre parte de la Finca descrita en el Expositivo anterior, en los términos y condiciones que se contienen en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE

En virtud de la presente escritura, el Propietario constituye el Derecho de Superficie a favor del Superficiario, que éste acepta, sobre una parcela de aproximadamente 625 m2 sita dentro del perímetro de la Finca. Se une al presente contrato, como **Anexo nº 1**, un plano de situación de la parcela objeto del derecho de superficie (en adelante la “**Parcela**”).

El Derecho de Superficie que se otorga en virtud del presente contrato atribuye al Superficiario el derecho de construir o instalar en la Parcela, a su costa, un depósito de agua para el abastecimiento del Sector 5 en el término municipal de Gádor. Se une al presente contrato como **Anexo nº 2** la memoria resumen del proyecto de instalación del depósito.

El Superficiario se obliga a realizar las obras sin ocasionar perjuicios materiales a los terrenos colindantes a la Parcela, y con escrupuloso cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de construcciones.

SEGUNDA.- ENTREGA DE LA PARCELA

El Propietario cede y entrega la posesión al Superficiario de la Parcela en el estado en el que actualmente se encuentra que el Superficiario declara conocer y aceptar.

TERCERA.- DURACIÓN

3.1.- Plazo

El Derecho de Superficie que se otorga en virtud del presente contrato tendrá un plazo de duración de 20 años a partir de esta fecha. El plazo anterior es de obligado cumplimiento para el Propietario y potestativo para el Superficiario.

3.2.- Extinción del Derecho de Superficie

Al término o resolución del Derecho de Superficie, el Propietario recuperará la propiedad plena sobre la Parcela Fincas y el Superficiario deberá a su costa dejar la Parcela a cota cero y expedita para su entrega al Propietario en el plazo de tres meses desde la extinción del Derecho de Superficie.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

El Superficiario no abonará al Propietario canon alguno por el otorgamiento del Derecho de Superficie pero, a cambio, previo acuerdo entre las dos partes y en las condiciones que se estipulen, el Superficiario permitirá que el Propietario pueda conectarse a la red de agua que se abastece desde el depósito cuya construcción da origen a dicho Derecho de Superficie.

QUINTA.- PERMISOS Y LICENCIAS

El Superficiario será responsable de la obtención y mantenimiento de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la instalación y el mantenimiento del depósito y se obliga a mantener indemne al Propietario por cualesquiera daños y perjuicios que la falta de dichos permisos, licencias y autorizaciones, así como el desarrollo de la actividad del depósito durante la vigencia del contrato, pudiera ocasionar al Propietario.

SÉXTA.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.

Cualquiera de las Partes podrá requerir a la otra la elevación a público de este contrato, corriendo con la totalidad de los gastos e impuestos que ello ocasione.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente contrato que no haya sido subsanada en 30 días, dará derecho a la otra parte a exigir su cumplimiento o a resolver el presente Derecho de Superficie, con la indemnización correspondiente en ambos casos.

OCTAVA.- CESIÓN

El derecho de superficie objeto de este contrato no podrá ser cedido por el Ayuntamiento a un tercero si no es con el previo consentimiento por escrito de HOLCIM. No obstante lo anterior, HOLCIM no tiene inconveniente alguno en que el Ayuntamiento adjudique la explotación del depósito a una empresa del sector 5, en cuyo caso, al Ayuntamiento continuará ostentando la condición de superficiaria.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para dilucidar cualesquiera dudas, cuestiones o discrepancias relativas a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, ambas Partes, renunciando a su propio fuero si tuviesen otro, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería.

Y en prueba de conformidad las Partes suscriben el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁDOR.

El Alcalde-Presidente.

Por HOLCIM (ESPAÑA), S. A.

D. Enrique Coto González

D. Francisco Martínez García

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para anunciar el voto a favor de su Grupo aunque entendían que 20 años era poco tiempo.

La 1ª Teniente de Alcalde y Portavoz del Equipo de Gobierno, explicó que el borrador contenía un periodo de cesión de 10 años y se ha conseguido de Holcim elevarlo a 20 años.

La Corporación, por 8 votos a favor y 1 abstención de D. Juan Francisco Rodríguez Herrada, por ausencia en este momento acordó:

1º.- Aprobar el contrato en todas sus partes.

2º.- Dar atribuciones a la Alcaldía, tan amplias como en derecho proceda, para la firma del mismo.

10. SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ESPACIOS CULTURALES DENOMINADA “CAJA ESCÉNICA” POR “CLIMATIZACIÓN TEATRO”.

Por la Alcaldía se informó al Pleno de la Corporación que la obra del Plan de Espacios Polivalentes de uso cultural 2009 denominada “Ampliación Caja Escénica Sala Cultura” Nº 16, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de Junio de 2010, se solicitó la delegación de la contratación de dicha obra en este Ayuntamiento.

Las circunstancias actuales aconsejan el cambio de la obra Nº 16 por otra denominada “Climatización Sala Cultural”, por ello propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial el cambio de la obra Nº 16 denominada “Ampliación de Caja Escénica” por otra denominada “Climatización Sala Cultural”.

La Corporación, por unanimidad, acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

11. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN RESIDENCIA CANINA.

A petición de la Alcaldía se acordó por unanimidad la retirada del asunto a fin de unirle un nuevo informe técnico.

12. MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE PAVIMENTACIONES

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente Moción:

EUGENIO JESÚS GONZÁLVIZ GARCÍA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GADOR, tiene el honor de presentar al pleno la siguiente

M O C I O N

Como consecuencia de las últimas lluvias y también fruto del desgaste y uso diario diversos espacios públicos del municipio, caminos de acceso, calles del municipio y zonas de aparcamiento tienen un estado bastante deficiente y de urgente y necesaria actuación.

Los socavones y baches son numerosos por lo que es necesaria una urgente y rápida actuación para mantenerlos en un perfecto estado y que garantice el bienestar y seguridad de los gadorenses que los utilizan.

La inmensa mayoría de estos espacios son titularidad municipal y uno de ellos su titularidad esta "en el aire", si bien no aparece en el inventario municipal de bienes la Diputación provincial lo ha descatalogado como carretera provincial, me refiero concretamente a la carretera de las Minas, carretera que ha sido solicitada ser incluida en el plan provincial de caminos rurales siendo rechazada la solicitud por parte de la conserjería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Por todo ello sería conveniente la realización de un PLAN ESPECIAL DE PAVIMENTACION, que actúe sobre las zonas más degradadas en su pavimento del municipio y que de paso garantice una perfecta circulación a los usuarios de las vías públicas.

Se proponen las siguientes OBRAS:

1.- ASFALTADO CALLE CANALEJAS, LA LEGION, DUQUE DE AHUMADA Y LOS MILLARES, con un presupuesto de.....17.925,6 euros. Mas IVA

2.- ASFALTADO DEL CAMINO DE "LOS MOLINAS".....con un presupuesto de.....9.297,44 euros, mas IVA.

3.- CALLE SALTO DEL AGUA.....con un presupuesto de.....8.115 euros mas IVA.

4.-CARRETERA DE LAS MINAS, con un presupuesto de.....17.010 EUROS mas IVA.

5.- ASFALTADO ANTIGUO RECINTO FERIAL, con un presupuesto de.....9.869,16 euros mas IVA.

6.- ASFALTADO DE APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO, con un presupuesto de 12.006, 22 euros mas IVA.

Se ha redactado memoria valorada por el Arquitecto Don Ignacio Sánchez Pérez.

Por todo ello Propongo se adopte la siguiente propuesta de A C U E R D O:

- 1.- Que se habiliten los créditos necesarios para la realización y ejecución de todas y cada una de las seis obras expresadas con anterioridad.
- 2.- Que se proceda a su ejecución en el menor tiempo posible.

No obstante el Pleno con superior criterio acordará.

Sometido a debate, el portavoz del Grupo Socialista, tras hacer mención a la posible titularidad de la Carretera de las Minas y explicar el baremo aplicable por la Junta de Andalucía para otorgar las subvenciones para Pavimentación de Caminos, preguntó que zona del Salto del Agua se pretendía pavimentar y si se había solucionado el problema de titularidad del camino llamado de Los Molinas.

El Sr. Alcalde manifestó que en el expediente preparado se contenían memorias valoradas del técnico con la ubicación de cada obra y en cuanto al Camino de los Molinas, como nadie se pone de acuerdo para su cesión, haremos la obra aunque no exista la cesión del camino.

Sometida a votación, la moción fué aprobada por unanimidad de los 9 asistentes.

13. PROPUESTA PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA Nº 85/2011 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA INTERPOSICIÓN RECURSO APELACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 85/2.011

Vista la Sentencia Nº 85/2011 dictada por el Magistrado Juez D. Tomás Cobo Olvera, recaída en el Procedimiento ordinario Nº 537/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería, por el que se recurría Decreto y Resolución de éste Ayuntamiento referente a pagos de facturas por obras ejecutadas en Escuela de Música y Danza,

Visto el dictamen del letrado D. Gabriel Alcoba Salmerón de fecha 10 de Marzo de 2.011.

En vista de todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Que se lleven a cabo las acciones necesarias para la defensa de los intereses municipales procediendo a interponer recurso de apelación.

2º Designar a D. Gabriel Alcoba Salmerón para que asuman la defensa de los intereses de este Ayuntamiento.”

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Sr. Almansa que manifestó:

- Entiendo que el personal de éste Ayuntamiento que siempre ha confeccionado la liquidación ya no le sea válido, pero lo que no puedo entender es que en el dictamen del abogado contratado por éste Ayuntamiento, en conclusiones alega que los reparos efectuados eran erróneos cuando un juez dice que el Informe es correcto y el que actuó fuera de la legalidad fue el Sr. Alcalde.
- Tampoco es entendible que el Dictamen afirme que el error en el cómputo de plazos dio lugar a recurso contencioso-administrativo N° 936/2006. Cuando en el Informe del Secretario se proponía volver el expediente al momento de presentación de ofertas con lo cual no se hubiese dado lugar al recurso contencioso. Estamos convencidos de que es un gran funcionario y el Alcalde también lo ha dicho y no entendemos que en las conclusiones del dictamen se contenga ese párrafo con el único fin de intentar desprestigiar al funcionario.

En réplica el Sr. Alcalde dijo:

- Se Almansa, se mete en terrenos pantanosos y pretende que en la calle se diga que el Alcalde está persiguiendo al Secretario.
- Los únicos que quieren secretarios a medida son sus compañeros socialistas como ocurrió en el Consorcio de Residuos que invitaron al Secretario a marcharse. Lo único que pretenden es ganarse los favores del Secretario.
- Yo no soy Gabriel Alcoba ni abogado y soy responsable de mis actos y el dictamen habla de un error humano pero si ese Sr. ha puesto eso en el informe yo no tengo nada que ver.
- Su política Sr. Almansa es utilizar la percha del Secretario para su defensa, no tiene dignidad política y si hay que hacer una recolecta para mandarlo a un siquiátrico lo haremos.
- La sentencia deja claro que no es firme y se puede recurrir y no dudaré en pedir otras opiniones porque otros ayuntamientos tienen varios asesores y juristas y no dependen sólo del secretario.

En una segunda intervención el Sr. Almansa manifestó:

- Cualquier contencioso va contra la institución, en éste caso el Ayuntamiento, pero quien tomo las decisiones es Vd. y en la Sentencia deja claro que el Alcalde ha incumplido la Ley.
- En su intervención Sr. Alcalde me ha tratado de loco y ha dicho que va a hacer cuestación para mandarme al siquiátrico y voy a ir al médico a fin de que me confirme de que estoy en plena forma.
- Nuestro Grupo no pretende ganarse favor alguno del Secretario, pero entendemos que es el único asesor de la Corporación y nos lo creemos y si Usted cree que los reparos no son acertados los resuelve y nosotros tenemos el derecho de recurrirlos como ha ocurrido en el presente caso.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo al Sr. Almansa:

- Lleva Vd. razón al decir que está en plenas facultades.
- Ud. es el sucesor de Zapatero en Gádor, pero no piensa en los parados de Gádor.

- En el recurso contencioso-administrativo sobre responsabilidad patrimonial interpuesto por el Sr. Ruz, la sentencia era firme y no podía apelarse, por algo será.
- He oído, muchas veces, que Ud. ha dicho que el Alcalde estaba trincado con los informes del Secretario, (interrumpe el Sr. Almansa solicitando que aclare a quien se lo ha oído).
- Ud. constantemente critican hasta la enfermedad de los concejales (interrumpe la concejala D^a Carmen Aguilar para que aclare esa afirmación y el Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez).

En tercera intervención el Sr. Almansa dijo:

- Soy un hombre del Partido Socialista y si pienso en los parados.
- El único que genera polémica y discordia es Ud. Sr. Alcalde porque acusa sin detalles y cuando se le piden nunca da un solo dato.
- Ud. con su verborrea no se ajusta al orden del día y parece ser que lo hace para sentirse bien.
- Deje de soltar mas bulos y diga la verdad.

Terminó el Sr. Alcalde diciéndole al Portavoz del Grupo Socialista: no me ha contestado Ud. de nada de los asuntos del Orden del Día y lo que le he dicho lo mantengo.

Finalmente el Sr. Alcalde concedió la palabra a la concejala D^a Carmen Aguilar quien recriminó al Sr. Alcalde de no ajustarse ni respetar el asunto del orden del día que se estaba tratando.

Sometida a votación, fue aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 3 votos en contra.

14. PROPUESTA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN EN SU INTEGRIDAD, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.

Por el Sr. Alcalde se dió lectura a la propuesta que dice así:

“Por la Junta Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011, se ha aprobado, por mayoría a favor y uno en contra de los diez miembros asistentes, el texto definitivo de los Estatutos que han de regirla, recogiendo las nuevas competencias asumidas, en base a acuerdos anteriores de la propia Junta.

La aprobación de los meritados Estatutos, que suponen su adaptación a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010 de 11 de junio, así como la asunción de las nuevas competencias, culmina un proceso iniciado hace unos meses y que aspira a fomentar el protagonismo y afianzamiento de nuestra Comarca, así como mejorar

en la calidad de los servicios a prestar a nuestros vecinos abaratando sus costes.

Procede que cada Ayuntamiento integrado en dicha Entidad Supramunicipal adopte acuerdo de aprobación de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.5º de los vigentes Estatutos (BOJA de 16 de marzo de 1999).

DE conformidad con lo anterior, vistos los artículos 71 y siguientes de la LAULA y 26.5º de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad, al Ayuntamiento Pleno de Gádor se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar en su integridad los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, cuyo texto figura seguidamente.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Gestora de la Mancomunidad, a fin de que ordene su publicación en BOP y BOJA para entrada en vigor.-

No obstante el Pleno acordará lo que estime oportuno.”

Texto de los Estatutos: Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax

El Capítulo II del Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge el derecho de los municipios a asociarse entre sí constituyendo Mancomunidades.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, nacida en la década de los años ochenta del siglo pasado, entiende que es el momento de fortalecer sus competencias a fin de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos de los municipios que la integran, a la vez que se adopta una decidida apuesta por la idea de Comarca que identifique un arraigo.

Los Estatutos que prosigue se adaptan a la Ley 5/2010, de conformidad con su Disposición Final 8ª y a acuerdos previos de esta Mancomunidad -Junta Gestora de 9 de febrero de 2010- sobre ampliación de competencias.-

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación de régimen local vigente, constituida en esta fecha por los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; 35 y 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; y 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1986; los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Pechina, Benahadux, Viator y Huércal de Almería, todos ellos de la Comarca del Bajo Andarax, actuando en representación de sus respectivos Municipios, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, denominándose Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, que ostenta personalidad y capacidad jurídica plenas, para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.

Tendrá duración indefinida, hasta que proceda su disolución en los términos de los presentes Estatutos.-

Artículo 2. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad será el correspondiente al de los términos municipales de los Municipios que la constituyen, que se incrementará con los de los nuevos municipios que, en su caso y de conformidad con el procedimiento establecido, se incorporen en el futuro a la Mancomunidad.

Artículo 3. Incorporación de nuevos municipios.

1. Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse, por procedimiento similar al de su constitución, los Municipios a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en las mismas se determinan. Regirá, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 5/2010.-

2. La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que ello fuera posible, y previo acuerdo favorable por mayoría absoluta de la Junta Gestora, tanto para la adhesión como para las finalidades concretas.-

Artículo 4. Separación.

1. En cualquier momento, una vez transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos, y siempre que se encuentre al corriente de sus aportaciones económicas, sean tributarias o de otra naturaleza, los Municipios que integran la Mancomunidad podrán separarse previa comunicación razonada al efecto e informe de la Junta Gestora, que no tendrá, en ningún caso, carácter vinculante. El municipio separado voluntariamente perderá todos sus derechos.

2. Junto a la liquidación de las deudas que, en su caso, mantuviera el municipio que la promueva, deberá éste abonar la parte del pasivo de la Mancomunidad que, en el momento de la solicitud de separación, le sea proporcionalmente imputable, y además abonará los gastos de todo tipo que deriven de la separación.

3. Cuando la Junta Gestora considere que algún municipio mancomunado ha incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos, previa audiencia del mismo por veinte días, podrá acordar su separación forzosa de la Mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes conforme al número 2 anterior, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus componentes.

4. En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la mancomunidad, ésta solicitará a la Administración de la Junta de Andalucía, previo acuerdo de la Junta Gestora adoptado por mayoría simple, la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquél por cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la Mancomunidad.

5. Adoptado el acuerdo de separación de un Municipio, la Presidencia remitirá copia del expediente y la modificación que se haya producido en los Estatutos a la Consejería competente sobre régimen local, y publicará el acuerdo en el BOJA.-

Artículo 5. Derechos y deberes de los municipios mancomunados

1. Los municipios mancomunados ostentan los siguientes derechos:

a) A participar en los órganos de gobierno conforme señalan estos Estatutos, mediante las votaciones y adopción de acuerdos que procedan

b) A decidir a cuales de los servicios y fines de la Mancomunidad se adhiere

c) A separarse de la Mancomunidad en los términos del artículo 4

d) A obtener, en caso de disolución de la Mancomunidad, los bienes y derechos que le correspondan

e) A participar en la elección de los cargos representativos -Presidente y Vicepresidente- en los términos de los presentes Estatutos.

f) A los demás derechos recogidos en estos Estatutos y normativa de aplicación

2. Los municipios mancomunados quedarán expresamente vinculados por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, debiendo observar, en todo caso, lealtad hacia ella en sus actuaciones particulares, de modo que no le causen perjuicios en los ámbitos competenciales asumidos por aquélla. Además, tienen los siguientes deberes:

a) Realizar las aportaciones económicas que se fijan en estos Estatutos

b) A facilitar los datos e informaciones necesarias para el cálculo de las aportaciones que les correspondan.

c) Cumplir y ejecutar los acuerdos que sean aprobados por los órganos de la Mancomunidad, en los términos que les afecten.

d) Todos los demás que deriven de los presentes Estatutos y/o les vengan impuestos por la normativa aplicable.

Artículo 6. Régimen indemnizatorio por incumplimiento de obligaciones

Los municipios mancomunados responderán de los daños, de todo orden, que causen a la Mancomunidad como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones para con ésta, y que deriven de los presentes Estatutos, normativa aplicable y/o acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.-

Artículo 7. Normativa aplicable.

1. La Mancomunidad se regirá por los presentes Estatutos, y, en su caso, por el Reglamento Orgánico del que se pueda dotar.
2. Subsidiariamente, será de aplicación la normativa administrativa general de aplicación a las Corporaciones Locales.

Artículo 8. Sede.

1. Los Órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en el Municipio donde se sitúe su edificio-sede oficial.
2. De no existir edificio-sede, ésta se corresponderá con el Municipio donde radique su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, la Casa Consistorial respectiva.

TITULO II: FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 9. Objeto y Fines.

1. Constituye el objeto de la Mancomunidad los siguientes fines, en los términos de los correspondientes apartados que se indican del artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía:

a) Disciplina urbanística (apartados g' y h' del apartado 1), correspondiendo a la Mancomunidad la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos.

b) Oficina Técnica y Asesoría Jurídica. Llevanza del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

c) Convenios de colaboración con Junta de Andalucía y/o entidades Públicas y privadas para Casas de Oficios y similares (apartado 3, letra c').

d) Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios del Ciclo integral del agua de uso urbano (apartado 4).

e) Mantenimiento de la red de alumbrado público (apartado 5)

f) Organización, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria, especialmente parques y jardines (apartado 7) y de edificios públicos municipales.

g) Licencias de taxis. Creación, organización y gestión del Área Territorial de Prestación Conjunta para el servicio de taxis (apartado 8).

h) Creación de un Cuerpo de Policía Local, conforme a la Disposición Adicional 5ª Ley Orgánica 2/1986 (letra e' apartado 14). Protección Civil (letras h' e i' apartado 14)

i) Promoción del turismo (apartado 16)

j) Actividades deportivas y culturales, incluyendo, en todo caso, las escuelas municipales y la organización de actividades y eventos comárcales. Elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas (letras a' y c' apartado 17; y letras a', c' y d' apartado 18)

k) Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, se destinen a la promoción de productos singulares (apartado 25).

l) Cursos de Formación y Empleo.

ll) Suscripción de convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro (RDLeg. 1/2004 y RD 417/2006)

m) Mantenimiento de sede y servicios comunes de la Mancomunidad.

2. El desarrollo efectivo de cada uno de los fines indicados en el número anterior, sólo precisará el acuerdo favorable de la Junta Gestora, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

3. Cada Municipio, mediante acuerdo plenario, determinará a cuál o cuáles de los fines señalados se adhiere, y salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta.-

Artículo 10. Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados, de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, conforme a los artículos 10, 26 y siguientes, 63 y 65, y concordantes de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

2. En este sentido:

- a) Organizará una Oficina de Disciplina Urbanística, que tramite y resuelva los procedimientos correspondientes. Dicha Oficina se ampliará a otras competencias urbanísticas, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos. Incluirá, de igual modo, una asesoría jurídica.
- b) Tramitará y suscribirá cuantos convenios y acuerdos procedan en orden a la organización y/o prestación de Casas de oficios, Escuelas Talleres y similares.
- c) Dispondrá la explotación y suministro de agua de los Sondeos de La Calderona y otros existentes en la Comarca, hasta los depósitos municipales respectivos y aprobará la ejecución de obras correspondientes al suministro de agua y la realización de nuevos sondeos, de precisarlo el servicio, todo ello en los términos de la concesión del Ciclo Integral del Agua que se encuentra vigente.
- d) Organizará y gestionará el Servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público.
- e) Organizará y gestionará el Servicio de limpieza viaria, con especial incidencia en parques y jardines, así como el de edificios municipales, principalmente centros educativos cuyo mantenimiento corresponda a los Municipios.
- f) Creará y concederá licencias de taxis, organizará el servicio, e instará a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en la materia, la creación, organización y gestión del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi de la Comarca del Bajo Andarax, con la inclusión en ella, de así acordarse por las Administraciones implicadas, la inclusión del Municipio de Almería.-
- g) Creará y organizará un único Cuerpo de Policía Local, de acuerdo con la LO 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás normativa de aplicación. Gestionará la creación y organización de la Agrupación Comarcal de Voluntarios de Protección Civil.
- h) Organización y desarrollo de actividades, servicios, obras y mantenimiento, difusión del turismo de la Comarca.
- i) Organizará y gestionará las Comisiones Comarcales de Cultura y de Deportes, las escuelas municipales deportivas y culturales, la organización de actividades relacionadas con ambas materias con aplicación y relevancia comarcal. Gestión, aprobación de convenios, organización, etc., de Bibliotecas, Museos, Archivos y Colecciones Museográficas.
- j) Gestionará, ante los Organismos competentes, la realización de cursos de formación y de empleo.
- k) Gestión y organización de actuaciones correspondientes a Convenios de Colaboración suscritos con la Dirección general del Catastro.
- l) Cualquier otra actuación relacionada con los fines asumidos y efectivamente prestados por la Mancomunidad.

3. También asumirá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 11. Potestades y Prerrogativas.

1. La Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto por la normativa sobre régimen local, ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
 - b) Tributaria y financiera.
 - c) De programación o planificación.
 - d) De recuperación de oficio de sus bienes.
 - e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
 - f) De ejecución forzosa y sancionadora.
 - g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
 - h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes, y de las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
2. La potestad expropiatoria se ejercita por el Municipio mancomunado en cuyo término se encuentren los bienes objeto de expropiación, previo acuerdo de la Junta Gestora.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer, gestionar establecer y explotar obras y toda clase de servicios e instalaciones relacionados con sus fines y competencias, así como interponer recursos y ejercitar acciones administrativas y judiciales.-

4. Podrá, igualmente, asociarse con cualquier otra Entidad, pública o privada, o constituir nuevas Entidades, al efecto de prestar los servicios que le corresponden.

Artículo 12. Vinculación a las resoluciones de los Órganos de la Mancomunidad.

Los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de la Mancomunidad, referidos a los fines y competencias señalados en los artículos anteriores, obligarán a los Municipios que la integren y a los ciudadanos de los mismos.

TITULO III: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

CAPITULO I: Generalidades

Artículo 13. Enumeración.

1. Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad son:

a) La Junta Gestora.

b) La Presidencia.

c) la Vicepresidencia.

2. Podrán existir, además, órganos complementarios de los anteriores, informativos o de gestión, que tenga por conveniente crear la Mancomunidad, de conformidad con el artículo 9.1.a), bien a través del Reglamento Orgánico, bien por acuerdo de la Junta Gestora.

Artículo 14. Duración del mandato y renovación de cargos.

1. La renovación de los órganos de gobierno de la Mancomunidad coincidirá con la celebración de elecciones municipales.

2. Todos los cargos y miembros de los órganos colegiados de la Mancomunidad cesarán en cada elección municipal, siendo nombrados, de nuevo, por cada Ayuntamiento una vez constituidas las correspondientes Corporaciones. No obstante, continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada. La Presidencia saliente quedará, no obstante, en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

3. Los Ayuntamientos comunicarán a los miembros que hayan de representarlos en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de constitución de aquéllos. Los representantes municipales se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales (art. 67.2 Ley 5/2010).

4. Las vacantes que se produzcan por pérdida de la condición de Alcalde@ y/o Concejales@, por renuncia, u otra causa, serán resueltas por el Ayuntamiento respectivo, dando cuenta a la Junta Gestora, observando los plazos y sistema de nombramiento anteriores.

CAPITULO II: La Junta Gestora

Artículo 15. La Junta Gestora: Concepto y composición.

1. La Junta Gestora es el órgano de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

2. Está integrada por dos representantes de cada municipio mancomunado, siendo uno de ellos el Alcalde@, y el otro un Concejales@ de cada Ayuntamiento, designado por el Pleno correspondiente y respetando la regla de proporcionalidad que establece el artículo 67.2 de la Ley 5/2010.

Artículo 16. Constitución.

1. En cada supuesto de renovación de los órganos de la Mancomunidad, y una vez designados los representantes municipales por los Ayuntamientos respectivos, corresponderá al Alcalde@ de más edad convocar la sesión constitutiva de la Junta Gestora, no pudiendo demorarse su celebración más de veinte días naturales a contar de la recepción de las notificaciones de los nombramientos. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia.

2. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde@ de más edad de los presentes, que declarará constituida la Junta Gestora si concurriese la mayoría de sus miembros, en primera convocatoria, o tres de ellos, en segunda convocatoria, celebrada cuarenta y ocho horas después.

3. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidencia y Vicepresidencia en la forma establecida en los artículos 17 y 19.

Artículo 17. Atribuciones.

1. Corresponde a la Junta Gestora:

- a) La elección de la Presidencia y de la Vicepresidencia de entre los miembros de la Junta.
- b) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la aprobación o modificación de los Estatutos o la disolución de la Mancomunidad, conforme a los artículos 74 y 77 LAULA.-
- c) La planificación de los servicios y actuaciones de la Mancomunidad.
- d) El control y censura de los restantes órganos de gobierno de la Mancomunidad.
- e) Aprobación de los gastos de inversión.
- f) La aprobación de las cuentas que haya de rendir la Mancomunidad.
- g) La aprobación de Presupuestos y de operaciones crédito.
- h) La toma de razón del nombramiento y cese de los miembros de la Junta Gestora.
- i) Aprobar la admisión de nuevos Municipios en la Mancomunidad, así como la separación de los que formen parte (art. 3.2)
- j) La aprobación de reglamentos y ordenanzas de todo tipo.
- k) La determinación, imposición y regulación de los tributos y demás ingresos propios, incluyendo la aprobación de tarifas.
- l) La adquisición de bienes de inversión y la disposición del patrimonio.
- ll) La contratación de obras y servicios que tengan el carácter de gasto de inversión y los que sean de primer establecimiento, y las demás que le correspondan por razón de la cuantía u otra causa de conformidad con la legislación aplicable.
- m) La prestación de nuevos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional Quinta, así como la determinación de su forma de prestación.
- n) La aprobación de las normas de selección de personal, y la imposición de sanciones disciplinarias de carácter grave o muy grave, de acuerdo con las normas del personal al servicio de la Administración Pública que resulten aplicables.
- ñ) La determinación de las retribuciones del personal a su servicio, salvo gratificaciones que corresponderá al Presidente
- o) La determinación de las retribuciones, indemnizaciones y/o asistencias que correspondan a los miembros de la Junta Gestora, por el ejercicio de sus cargos.
- p) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia.
- q) La declaración de lesividad de cualesquiera actos administrativos de la Mancomunidad
- r) Las que le atribuyan las leyes o le deleguen otros órganos, o le correspondan por exigir la normativa aplicable un quórum de aprobación determinado.

CAPITULO III: El Presidente

Artículo 18. El Presidente.

El Presidente de la Mancomunidad es el órgano unipersonal que ostenta la representación de la Mancomunidad y preside la Junta Gestora, dirige la administración mancomunada y asume la dirección de todos los asuntos relacionados con ésta, respondiendo de este deber ante la Junta Gestora, bien de forma directa, bien de forma solidaria conjuntamente con sus Delegados, en su caso.

Artículo 19. Elección.

1. Se produce en la sesión constitutiva de la Junta Gestora, pudiendo ser candidatos todos los miembros, y recayendo en el candidato que obtenga la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora en primera votación.

2. De no obtenerse dicha mayoría se efectuará una segunda votación, resultando elegido Presidente quien obtenga el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

3. De no obtenerse dicha mayoría, será Presidente el Alcalde, que haya sido candidato, que represente al partido político, coalición o agrupación de electores que hubiera obtenido el mayor número de votos en las elecciones municipales, en la suma de todos los municipios mancomunados.

4. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

5. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante la Junta Gestora, y si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

6. El presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin, siendo de aplicación, con las adaptaciones necesarias, el régimen previsto en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Sobre la cuestión de confianza que pueda plantear a la Junta Gestora, se estará a lo dispuesto en el artículo 197 bis de la LOREG.-

7. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en la Presidencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 a 3 de este artículo.

Artículo 20. Atribuciones.

1. Corresponde al Presidente:

a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Gestora y demás órganos colegiados que se creen.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

e) Disponer los gastos dentro de los límites de su competencia y la gestión del Presupuesto aprobado por la Junta Gestora; ordenar pagos y rendir cuentas.

f) Jefatura superior de todo el personal, y la imposición de sanciones por faltas leves.

g) La contratación y nombramiento del personal, una vez finalizados los procesos selectivos correspondientes.

h) Ejercitar acciones administrativas y judiciales en materias de su competencia, y en las de la Junta Gestora en caso de urgencia.

i) La contratación de obras y servicios que no correspondan a la Junta Gestora.

j) La Presidencia de los órganos colegiados de la Mancomunidad y la de las Mesas y órganos de contratación, de enajenación de bienes y de selección de personal.

k) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras de la Mancomunidad.

l) Las demás que le correspondan por atribución de las leyes o por delegación de otros órganos, y las que se atribuyan a la Mancomunidad de modo genérico sin determinación del órgano concreto.-

2. El Presidente podrá delegar las funciones que tenga por conveniente en otros miembros de la Junta Gestora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Artículo 21. Regla común a Junta Gestora y Presidente.

Corresponderán a la Junta Gestora y al Presidente, respectivamente las competencias que las leyes atribuyan, como propias, al Ayuntamiento Pleno, para la Junta Gestora, y al Alcalde y a la Junta de Gobierno, para el Presidente, y que no se hayan recogido en los artículos anteriores y no los contradigan.-

CAPITULO IV: El Vicepresidente

Artículo 22. Elección y funciones.

1. El Vicepresidente será elegido en la sesión constitutiva de la Junta Gestora, una vez elegido el Presidente, de entre sus miembros.

2. Resultar elegido quien obtenga la mayoría absoluta del número legal de miembros en la primera votación, y simple en la segunda.

3. No podrán coincidir los cargos de Presidente y de Vicepresidente en los miembros representantes del mismo municipio.

4. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como ejercitar las funciones que aquél le delegue. Tomará posesión de su cargo en igual forma que la determinada para el Presidente.

CAPITULO V: Los cargos administrativos

Artículo 23. Personal de la Mancomunidad.

A) De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones directivas, administrativas y económicas serán desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

2. Los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, una vez se haya procedido a su clasificación y creación por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, serán objeto de provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto por la normativa vigente.

3. La Mancomunidad podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional hasta tanto su volumen de recursos no alcance un importe que lo haga aconsejable, y salvo el puesto de Secretario que existirá obligatoriamente y que ejercerá las funciones de intervención hasta la creación del puesto correspondiente.-

4. Las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerán a través del Secretario General del municipio en que radique la sede de la Mancomunidad, conforme al artículo 6, que la ejercerá previo expediente de acumulación del puesto de trabajo tramitado al efecto. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la gratificación establecida por la normativa vigente.

B) Del resto del personal.

1. La Mancomunidad podrá seleccionar al personal, funcionario o laboral, que precise para la adecuada prestación de su actividad, o bien adscribir, con naturaleza temporal, a personal de los municipios mancomunados para tareas concretas. En el Presupuesto anual se incluirá la relación del personal a su servicio, aprobándose la plantilla que comprenderá los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera y laboral.

2. El régimen de selección, derechos, deberes y funciones de todo el personal será el establecido con carácter general por la legislación vigente de régimen local.

C) Del Gerente.

La Mancomunidad contará con un Gerente, bajo la dependencia del Presidente, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta Gestora conforme a las instrucciones que le haga el Presidente
- b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados, con voz y sin voto
- c) Seguimiento de actuaciones del concesionario del Ciclo Integral del Agua
- d) Gestionar ante las diversas Administraciones y Organismos Públicos y Entidades Privadas, colaboraciones de todo tipo, con arreglo a las instrucciones que reciba de los Órganos de Gobierno
- e) Organizar actuaciones de la Mancomunidad, en el ámbito de sus competencias
- f) Cuantas otras se le asignen de modo expreso.

TITULO IV: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 24. Régimen de sesiones.

1. La Junta Gestora celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas últimas, además, urgentes.

2. La periodicidad de las sesiones ordinarias se determinará en el Reglamento Orgánico, y, en su defecto, será determinada por acuerdo de la Junta Gestora en su sesión constitutiva y con respeto a la periodicidad mínima establecida en la legislación de régimen local. En cualquier caso será preceptiva la celebración de una sesión anual al efecto de aprobar el Presupuesto del ejercicio correspondiente y las cuentas de liquidación correspondientes al ejercicio anterior.

3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, a iniciativa propia, o a petición por escrito de al menos la cuarta parte de los miembros de la Junta Gestora, petición que irá firmada por todos los solicitantes e incluirá los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo de los cuatro días siguientes, debiendo celebrarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que entró la solicitud en el Registro de la Mancomunidad.

4. La celebración de las sesiones extraordinarias urgentes incluirá, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento de la Junta Gestora sobre la urgencia, que de no ser apreciada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, determinará el levantamiento inmediato de la sesión.

5. La Junta se considerará válidamente constituida con la asistencia de un tercio de sus miembros, en primera o segunda convocatoria, debiendo mantenerse ese quórum mínimo de asistencia durante toda la celebración de la sesión.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, a excepción de los asuntos que requieran mayorías cualificadas, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de régimen local vigente, estatal y autonómica. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

7. El resto del régimen jurídico de las sesiones y de funcionamiento de los Órganos de la Mancomunidad se regirá por el establecido, con carácter general, para los órganos colegiados de las Corporaciones Locales.

TITULO V: RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 25. Enumeración.

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 131, 133 y 135 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o la que resulte vigente en cada momento, para la realización de sus fines podrá contar con los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado derivados de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. No tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público.

b) Subvenciones, transferencias y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación y/o mejora de servicios de la competencia de la mancomunidad.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Las aportaciones, por permanencia en la Mancomunidad y, en su caso, en función de los servicios efectivamente asumidos, que, con la regularidad, forma y cuantía que se establezca por la Junta Gestora, haya de satisfacer cada Ayuntamiento mancomunado. Esta aportación tendrá, para los municipios mancomunados, carácter de gasto obligatorio y preferente. Será, en todo caso, proporcional. Su importe anual se fijará por la Junta Gestora, y sin perjuicio de que ésta apruebe aportaciones extraordinarias cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejaren.

i) Las transferencias que obligatoriamente deban realizar los Ayuntamientos Mancomunados, por el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten, teniendo dichos recursos carácter finalista.

j) El porcentaje que se determine con cargo a los cánones que satisfagan los concesionarios de servicios.

i) El porcentaje que, respecto de las multas cobradas por la resolución de procedimientos de disciplina urbanística, se establezca por la Junta Gestora.

2. Respecto de los ingresos señalados, su regulación, recaudación y resto de su régimen jurídico, ser de aplicación la normativa establecida al efecto para los Ayuntamientos.

Artículo 26. Retención de las aportaciones municipales.

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales, de cualquier tipo, no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la caja de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio o municipios afectados por plazo de diez días. Será de aplicación el art. 87 de la Ley 5/2010.-

Artículo 27. Presupuesto Ordinario.

1. Anualmente se aprobará por la Junta Gestora el Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad.
2. Su contenido, elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación, se someterá a las reglas establecidas por la normativa general de régimen local aplicable a las Entidades Locales.

TITULO VI: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 28. Vigencia.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 29. Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los Estatutos se ajustará al procedimiento siguiente:

1º Propuesta de modificación informada favorablemente por la Junta Gestora. La propuesta podrá efectuarse por la propia Junta Gestora o por cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados

2º Información pública por plazo de un mes, a través de los Tablones de Edictos de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos Mancomunados, y Boletín Oficial de la Provincia.

3º Audiencia a los Ayuntamientos mancomunados y Diputaciones Provinciales afectadas para que en el plazo común de un mes, informen la propuesta; de no emitirse en dicho plazo se entenderá favorable. Esta audiencia se simultaneará con el trámite de información pública.

4º A la vista de las alegaciones e informes, en su caso, presentados, la Junta Gestora adoptará el acuerdo de aprobación definitiva que proceda.

5º Aprobada la modificación de los Estatutos se publicará en el BOJA, cuya fecha de publicación determinará su entrada en vigor, salvo que se establezca otra distinta de modo expreso. Se remitirá copia del acuerdo de aprobación y de los Estatutos a la Consejería competente sobre régimen local, solicitando su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales y su comunicación a la Administración General del Estado.

2. La separación de un municipio conllevará la necesaria adaptación de los Estatutos conforme al artículo 4, que será aprobada directamente por la Junta Gestora, sin precisar el procedimiento anterior, debiendo publicarse en el BOJA y darse traslado a la Consejería competente sobre régimen local.-

Artículo 30. Disolución.

1. La Mancomunidad podrá disolverse por acuerdo favorable adoptado por los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificado por la Junta Gestora con el mismo quórum de votación. Mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta Gestora apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio, revertiendo sus bienes a los Ayuntamientos, en proporción a las aportaciones realizadas en los últimos tres años.

2. Igualmente se resolverá sobre la situación en que haya de quedar el personal al servicio de la Mancomunidad.

3. El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, quien lo comunicará a la Administración General del Estado.

4. La Presidencia publicará el acuerdo de disolución en el BOJA, produciéndose la extinción de la Mancomunidad el día de su publicación.-

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1, se fija actualmente la sede en el Municipio de Huércal de Almería, en el edificio Estación de RENFE sito en calle Real s/n. Encontrándose en trámite la concesión del uso del Edificio que fue sede del Ayuntamiento de Huércal de Almería, en Plaza de la Constitución 1, éste constituirá su sede desde el momento en que la autorización sea definitiva, debiendo mediar aceptación de la Junta Gestora.-

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA: Por acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de fechas 27 de junio de 1986 y 28 de agosto de 1987, se aprobó la cesión de uso a la Mancomunidad de los diversos sondeos de la Calderona, a que se refiere el artículo 8, para su explotación mientras subsista la Mancomunidad.-

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA: La competencia a desarrollar prevista en el artículo 9.1.d' se presta actualmente, y por un periodo de 25 años, por Aqualia Gestión Integral del Agua SA, previo expediente de concesión tramitado y resuelto al efecto (acuerdo de Junta Gestora de 31 de mayo de 2010), regulándose por el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Contrato Administrativo suscrito, Oferta del Contratista, acuerdos adoptados por la Mancomunidad y normativa vigente aplicable.-

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA: La creación del Área de Prestación Conjunta del servicio de taxis se organizará conjuntamente con el Ayuntamiento de Almería y la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los acuerdos alcanzados al efecto. Hasta tanto, regirá, mientras esté vigente, la Resolución de dicha Delegación de diciembre de 2006, que autoriza a los titulares de licencias de taxis de los municipios de Almería y los de los municipios integrados en esta Mancomunidad a prestar servicios en todos los términos municipales.-

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA: En el momento en que se proceda a la prestación efectiva de la competencia correspondiente a Cuerpo de la Policía Local, en los términos de la Disposición Adicional 6ª, se reordenarán los efectivos existentes en los municipios mancomunados, respetándose las escalas y categorías que ostenten conforme a la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.-

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA: A los efectos de lo dispuesto por los apartados 2 y 3 del artículo 9, los fines a prestar por la Mancomunidad desde la entrada en vigor de estos Estatutos se corresponden con los establecidos en los apartados a', c', d', g', i', j', k', l', ll' y m' del artículo 7.1.a). La prestación efectiva de los restantes fines establecidos en dicho artículo 9.1 se regirá por lo dispuesto por los números 2 y 3 de dicho artículo.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA: Hasta que por la Junta de Andalucía no se disponga otra cosa, las funciones de Secretaría-Intervención serán desempeñadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de conformidad con la Resolución de 10 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (BOJA numero 146 de 16 de diciembre de 1.999).-

DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA.- A fin de ponerse en marcha con la prontitud exigible las competencias asumidas por la Mancomunidad, y a la vista de las funciones que le atribuye el artículo 23, se procederá a una selección laboral de naturaleza temporal del Gerente, con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de Gerente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, mediante concurso-oposición, para su contratación laboral temporal conforme al artículo 15 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

La plaza referida está adscrita a la Presidencia de la Entidad y realizará las funciones que le vienen atribuidas por el art. 23 de estos Estatutos, y sin perjuicio de funciones de colaboración con la Secretaría General.

Como requisitos generales de capacidad se exige:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo por no padecer enfermedad o impedimento físico para ello
4. Estar en posesión del carné de conducir clase B y disponer de vehículo propio

El perfil del puesto exige:

1. amplio conocimiento de la Comarca del Bajo Andarax en sus aspectos económicos, culturales, deportivos y sociales
2. experiencia en dirección de proyectos y actuaciones públicas de interés local-comarcal, y en particular, Planes Turísticos, Talleres de Empleo, desarrollo urbanísticos y análogos
3. experiencia en gestión-tramitación de subvenciones públicas y relaciones con las diversas Administraciones Públicas
4. conocimiento de los servicios integrados en el Ciclo Integral del Agua del Bajo Andarax; instalaciones, fuentes de alimentación, y cuantos aspectos conciernen al Ciclo y su gestión
5. conocimiento de la legislación aplicable al régimen local, básicamente en materia de funcionamiento de sus órganos representativos
6. conocimientos informáticos a nivel de usuario
7. conocimiento de un idioma extranjero.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de CONTRATO TEMPORAL conforme al art. 15.1.a' del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será de TRES AÑOS, sin perjuicio de que, en su caso, puedan proceder prórrogas en los términos de la normativa aplicable.

La jornada de trabajo será la ordinaria establecida para el personal de los servicios administrativos de la Mancomunidad, y sin perjuicio de que se establezca la necesaria flexibilización, en jornada de mañana y tarde en su caso, del mismo conforme a la organización propia del servicio. La retribución íntegra será la establecida en el Presupuesto Municipal vigente. Se exige dedicación exclusiva.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro de entrada de ésta (Edf. Estación de RENFE, calle Real s/n, Huércal de Almería) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de DIEZ DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, página Web del Plan Turístico del Bajo Andarax (dependiente de esta Mancomunidad) y un diario de los de mayor circulación de la provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia del carné de conducir clase B
3. Currículo con los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución dentro del plazo de los cinco días siguientes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón Municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para alegaciones, señalándose además la composición del Órgano de selección y la fecha y lugar de celebración de pruebas, que no podrá demorarse por más de quince días desde la fecha de dicha resolución. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones presentadas, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos medios referidos además de notificarse a los interesados en caso de quedar excluidos. Las pruebas se celebrarán en la sede de la Mancomunidad.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, integrado por un Presidente, tres vocales y un Secretario (con voto y sin voto), se integrará por funcionarios de nivel A1 ó A2 de los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax y/o Diputación provincial. Su composición se dará a conocer en el anuncio a que se refiere la cláusula anterior

La abstención y recuperación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Fase de concurso: será previa a la de oposición, sin que la puntuación obtenida sirva para superar la puntuación mínima de dicha fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Valorará los siguientes méritos:

- 1.- Experiencia en dirección de proyectos y actuaciones públicas de interés local-comarcal y en la gestión-tramitación de subvenciones públicas y relaciones con las diversas Administraciones Públicas, conforme indica el perfil del puesto. Por cada año completo 0,25 puntos, y hasta un máximo de **2,50 puntos**
- 2.- Amplio conocimiento de la Comarca del Bajo Andarax en sus aspectos económicos, culturales, deportivos y sociales, así como conocimiento de los servicios integrados en el Ciclo Integral del Agua del Bajo Andarax; instalaciones, fuentes de alimentación, y cuantos aspectos conciernan al Ciclo y su gestión. SE aportará documentación justificativa. Se valorará hasta **2,50 puntos**
- 4.- Por ostentar titulación universitaria, a nivel de Diplomatura 0,30 puntos y a nivel de licenciatura, 0,50 puntos.

En la fase de Concurso la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de 4,50 puntos.-

Fase de oposición: constará de una **entrevista personal**, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que versará sobre materias y actuaciones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, teniéndose en cuenta los aspectos que definen el perfil del puesto. El Tribunal podrá auxiliarse de los especialistas que estime, en particular para el idioma extranjero

La entrevista se calificará con un **máximo de 5,50 puntos, exigiéndose un mínimo de 3,00 puntos para superarla**. La puntuación se determinará por la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal.-

La puntuación final de los aspirantes se determina por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y de oposición; en caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.-

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los

candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. La celebración de las fases de concurso y la entrevista tendrán lugar, respectivamente, los días 12 y 14 de abril de 2011, a las 9,30 horas en ambos casos en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax (Edificio Estación de RENFE, calle Real, s/n. HUERCAL DE ALMERIA). Los cambios que, en su caso, se produjeran serán resueltos por el Tribunal dándose cumplida publicidad a través de los medios habituales.-

SEPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, a quien corresponde el nombramiento. La prestación de servicios por el aspirante seleccionado, no podrá demorarse más de dos meses desde la resolución que contenga su nombramiento.

Se establece un periodo de prácticas de un mes, de conformidad y con los efectos del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos y prensa local (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Estatuto Básico del Empleado Público; y demás normativa complementaria.-

DISPOSICION ADICIONAL NOVENA: La aportación municipal a que se refiere el apartado h' del artículo 25.1, se fija en 3,00 euros por habitante y año, que se prorratea en doce mensualidades. La cifra de población a tener en cuenta será la que se certifique por cada Ayuntamiento mancomunado a fecha 2 de enero de cada año y que servirá para establecer el importe de la aportación para dicho ejercicio. Dicho importe será revisable anualmente en el mes de diciembre con efectos para el año siguiente, aplicándose, no obstante, el vigente hasta dicha aprobación.-

DISPOSICION ADICIONAL DECIMA: De las cantidades recaudadas por el ejercicio de la potestad sancionadora a que se refiere el apartado a' del artículo 9.1, la Mancomunidad retendrá las cantidades necesarias para atender los gastos de personal y de bienes corrientes afectados al ejercicio de esta competencia, entregando el resto a los Ayuntamientos donde se hubiere cometido la infracción urbanística. A tal fin se fija el porcentaje del quince por ciento (artículo 67 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía) que se retendrá de las liquidaciones que por tal concepto que, con carácter mensual, efectúe la Mancomunidad al Ayuntamiento correspondiente.

DISPOSICION FINAL: Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el BOJA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.-

15. MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se dio lectura a la siguiente moción:

15.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RESERVA Y SEÑALIZACIÓN DE ESPACIO DE APARCAMIENTO EN LA CALLE LA PAZ PARA FACILITAR EL ACCESO AL COLEGIO PÚBLICO “SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE” PARA LAS FAMILIAS CON ALUMNOS/AS DISCAPACITADOS/AS.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

El Grupo municipal socialista, traslada en esta moción la necesidad expresada por los padres y madres de alumnos/as con dificultad de desplazamiento, con el fin de ayudar en el acceso de éstos/as alumnos/as al Colegio Público “Soledad Alonso Drysdales”, para que las familias afectadas por alumnos co0n discapacidad puedan aparcar durante el tiempo necesario para llevar a sus hijos al colegio, proponemos que se reserve espacio necesario de aparcamiento temporal coincidiendo con el inicio y finalización de la jornada escolar.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se habilite y señalice el espacio necesario para el aparcamiento en la calle La Paz, lo mas próximo posible a la puerta de acceso del Colegio Público “Soledad Alonso Drysdale”.

2º Esta reserva de espacio quedará limitada para el horario coincidente con el inicio y finalización del horario escolar.

Terminada la lectura manifestó que a pesar de no haberse celebrado el Pleno Ordinario la Moción ha sido aceptada porque el día 8 ó 9 de enero se señaló el vial.

El Sr. Alcalde dijo que la Policía Local tenía ordenes desde hacia más de un mes de señalar el vial y las señales estaban encargadas.

La moción fue aprobada por asentimiento.

Por el Portavoz Socialista, D. Juan Antonio Almansa, se dio lectura a la siguiente:

15.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DEL ACCESO A GÁDOR POR LA CARRETERA DE LAS MINAS.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

El grupo municipal socialista, vemos el estado de deterioro del acceso desde la carretera de Las Alpujarras a Gádor por la carretera de las Minas, teniendo en cuenta que las cunetas están llenas de matorral y que la pavimentación está mas deteriorada con socaves por la ausencia total de mantenimiento.

Nuestro grupo ha presentado anteriormente esta moción para la reparación de esta carretera de titularidad municipal, como quedó demostrado en el pleno ordinario del pasado mes de julio de 2.010, donde la portavoz del Partido Popular se negó a dar lectura del informe emitido por la Diputación Provincial de Almería, donde se le informaba al Ayuntamiento de Gádor, que este tramo de la carretera de Las Minas entre la Avenida de la Diputación y el cruce con la Carretera de las Alpujarras era de responsabilidad municipal.

Como todos conocemos, éste acceso es muy utilizado por los vecinos de Gádor, con el consiguiente peligro para los usuarios de esta carretera municipal.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta Corporación:

1º Que se entregue al Grupo Socialista el escrito remitido por la Diputación Provincial de Almería, sobre la titularidad de este tramo de la carretera de Las Minas, para el conocimiento de todos los vecinos de Gádor.

2º Que se realice un mantenimiento urgente de las cunetas en este acceso de nuestra villa, desde el cruce de la carretera de Las Minas con la carretera de Las Alpujarras y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio).

3º Que se repare urgentemente el pavimentado de este camino público de titularidad municipal, desde el cruce de la carretera de Las Minas con la carretera de las Alpujarras y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio).

Por el Sr. Alcalde se propuso apoyar la Moción siempre que se incorporara a la misma un nuevo apartado solicitando de la Excm. Diputación el urgente asfaltado y mantenimiento de cunetas en carretera de Paulenca, desde la fábrica de barcos hasta la rotonda.

El Portavoz de Grupo Socialista aceptó la incorporación propuesta.

Sometida a votación, por unanimidad de los 9 asistentes se acordó:

1º Que se entregue al Grupo Socialista el escrito remitido por la Diputación Provincial de Almería, sobre la titularidad de este tramo de la carretera de Las Minas, para el conocimiento de todos los vecinos de Gádor.

2º Que se realice un mantenimiento urgente de las cunetas en este acceso de nuestra villa, desde el cruce de la carretera de Las Minas con la carretera de Las Alpujarras y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio).

3º Que se repare urgentemente el pavimentado de este camino público de titularidad municipal, desde el cruce de la carretera de Las Minas con la carretera de las Alpujarras y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio).

4º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial el urgente asfaltado y mantenimiento de cunetas en Carretera de Paulenca, desde la Fábrica de Barcos hasta el Puente del Río Andarax.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se dio lectura a la siguiente moción:

15.3 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo

establecido por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El artículo 55.1 de la ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General dice que:

1. Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Segundo.- El artículo 56, apartados 1 y 2, de la ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General disponen que:

1. A los efectos de lo dispuesto en el [artículo anterior](#) los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria, comunicarán los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas a la correspondiente Junta Electoral de Zona.

2. Esta distribuye los lugares mencionados atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción, atribuyéndose según las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción.

Tercero.- En vistas de las próximas elecciones municipales, el Grupo municipal socialista considera de máximo interés el conocer cuáles son los emplazamientos que el Ayuntamiento va a proponer a la Junta Electoral de Zona de Almería para la colocación gratuita de publicidad durante el periodo de campaña así como que tipo de publicidad va a ser la permitida (carteles, pancartas, banderolas, etc...).

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Gádor propone al Pleno la aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que el Ayuntamiento de Gádor facilitará a todos los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento, con anterioridad a la publicación del Decreto de convocatoria de las próximas elecciones municipales, la cantidad y ubicación de los emplazamientos que el Ayuntamiento ha reservado para la colocación de publicidad electoral para las próximas elecciones.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Gádor facilitará a cada uno de los grupos políticos que conforman que conforma el Ayuntamiento, con anterioridad a la publicación del Decreto de convocatoria de las próximas elecciones municipales, una relación detallada de qué tipo de publicidad será la permitida colocar en el municipio durante el periodo de campaña electoral para las futuras elecciones.

No obstante, el Pleno con superior criterio decidirá.-

Terminada la lectura, el Portavoz aclaró que lo que su Grupo pretende es participar y llegar a un acuerdo con los lugares o sitios a ceder para su utilización con propaganda y qué tipo de propaganda para evitar daños al medio ambiente.

El Sr. Alcalde dijo en su intervención que la propuesta era ilegal en base al art. 102 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y es discriminatoria y vulnera el art. 56.2 de dicha Ley. No obstante, me comprometo a que se reúnan los portavoces de los Grupos para deliberar sobre los sitios y lugares a ceder. Por tanto, no aprobaremos la moción.

En réplica, el Sr. Almansa explicó que no estamos pidiendo en la Moción que se distribuyan los espacios disponibles por el Ayuntamiento (que corresponde a la Junta Electoral) sino conocer la cantidad y ubicación de los emplazamientos que el Ayuntamiento ponga a disposición de la Junta Electoral y el tipo de publicidad que se va a permitir.

Sometida a votación, la moción fue rechazada por 3 votos a favor y 6 votos en contra.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa, se formularon los siguientes:

RUEGOS:

1. Se nos entregue la relación de pensionistas asistentes a la Gala del Pensionista del año 2011.

PREGUNTAS:

- 1. ¿Porqué se han pagado 450 cenas en la gala del pensionista, si solo había instaladas 32 mesas para 12 comensales por mesa, dando un total de 360 comensales si se hubiesen ocupado todos los asientos preparados?
- 2. Usted habitualmente nos dice que es un gran gestor. ¿Cómo es posible que usted haya pagado 9000 euros mas IVA por el alquiler de la carpa y la instalación de los soportes para esta carpa?; cuando en dos pueblos vecinos se pagan lo siguiente:
 - Benahadux por alquiler de carpa 3750 más IVA, usted me va a decir que un poco más pequeña pero la diferencia del pago es muy grande.
 - Alhama: Año 2009 carpa de 20x30 de 600m2 con sistema de sujeción por 5000 euros pero además le instalaron otra carpa de 120 m2, un escenario de 4x4 y maya de sombraje para el resto de la plaza España.
 - Alhama: Año 2010 le instalan dos carpas de 600 m2, igual que la nuestra, mas otra de 120 m2 y un escenario por 5000 euros mas IVA.

Teniendo en cuenta que la empresa que nos ha prestado el servicio de alquiler de la carpa y su correspondiente sistema de anclaje, es una gran empresa internacional y muy competitiva que en años anteriores nos trabajo y trato muy bien como el alcalde expuso en varios ocasiones, nos preguntamos como es posible que nos cobren tanto, será que se han pagado otros conceptos pendientes. ¿Sr. Alcalde que se incluye en estos 9000 euros más IVA pagados a Renta-Todo?

-
- 3. ¿Qué utilización ha dado el equipo de gobierno a los 200 litros de leche comprado y facturado por 150 euros el pasado 30 de diciembre de 2010?.

- 4. ¿Cuándo se va a pagar la factura pendiente de Hermanos Castaño, reconocida por el pleno de esta corporación?

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día catorce de marzo del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 2/2011 queda recogida en diecisiete folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 89960 al 89976 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 460 al 476 ambos inclusive.-

Gádor, 18 de Abril de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 3/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día catorce de abril de
CONCEJALES	&	dos mil once, se reunieron los Sres.
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Miguel Fernández Jurado.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
Faltan:	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar	&	Orden del Día.
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas de las sesiones anteriores que habían sido distribuidas con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista y manifestó que el acta en la pregunta formulada por su grupo con el N° 2 y en lo referente a instalación de Carpa en el municipio de Alhama dice: “le instalaron otra carpa de 120 m²” y debe decir: “le instalaron dos carpas de 120 m²”.-

El Acta fué aprobada por unanimidad de los nueve asistentes con la modificación anterior.

2. RATIFICAR INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO ESTAR DICTAMINADA EN COMISIÓN.

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, éste anunció el voto en contra de su Grupo a la ratificación de la inclusión ya que se ha celebrado la Comisión Informativa de Hacienda y se podían haber dictaminado todos los asuntos a incluir.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por 5 votos a favor y 4 en contra.-

3. DAR CUENTA RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 1 de Octubre de 2.010.

Conocida la relación de resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 1 de Octubre de 2.010 al día 12 de abril de 2.011, el Portavoz del Grupo Socialista solicitó de la Alcaldía explicación sobre Resolución concediendo prórroga en la Plaza de Policía Local ocupada en Comisión de Servicios.

El Sr. Alcalde dijo que no procedían las explicaciones sino sólo dar cuenta de las resoluciones.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se informa que va a proceder a ausentarse de la Sesión ya que se va a modificar el Orden de los asuntos establecidos en el Orden del día y se tratará en este momento el asunto incluido con el N° 9 en vez del incluido con el N° 4 que correspondería siguiendo el orden del día de la Convocatoria.

Por mí el Secretario, le informo verbalmente que el Real Decreto 2,568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 91, puntos 2 y 3, dispone: “Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del Día y el Alcalde sólo puede alterar el orden de los asuntos cuando su aprobación requiera una mayoría especial y esta no pueda obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día”.

Por lo anterior y como quiera que los asuntos N° 4, 5, 6, 7 y 8, que correspondería debatir por orden correlativo, no necesitan de mayoría especial, el Alcalde no puede alterar el orden de los asuntos a tratar porque con el quorum existente en este momento pueden adoptarse los acuerdos.

Conocido el Informe, el Sr. Alcalde dice que se debatirá y votará el punto 9 del Orden del Día.

D. Juan Antonio Almansa Almansa, D^a Carmen Aguilar Trujillo, D. Fernando Jesús Martínez Saldaña y D^a Carmen Burgos Lozano manifiestan que no es legal alterar el orden del día y que están en contra de que el Alcalde lo haga.

El Sr. Alcalde, procede a abandonar el Salón de Plenos y pasa a presidir la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D^a Lourdes Ramos Rodríguez que con su voto de calidad ordena que se debatirá y votará el asunto incluido en el Orden del día con el:

N° 9 SOLICITUD DEL ALCALDE A FIN DE QUE SE LE INDEMNICE LA CANTIDAD DE 61.500'55 € POR GASTOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE QUERRELA FORMULADA POR VARIOS CONCEJALES.

Por la 1ª Tte. de Alcalde se dió lectura a la propuesta de acuerdo que copiada literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Lourdes Ramos Rodríguez, portavoz del Grupo Popular

EXPONE:

- a) Los gastos han sido motivados por una inculpación que tuvieron su origen o causa directa en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como Alcalde de la Corporación.
- b) Que dicha intervención no fue llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios del interesado.
- c) Que se declaró la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de estos o su carácter ilícito.

ACUERDO:

3. Aprobar el abono de los gastos de defensa y representación judicial reclamados po ocasionados en el ejercicio de su cargo.
4. Se consigue la cantidad en los presupuestos de esta entidad para 2011”

Terminada la anterior lectura solicitó y le fué concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa quién pidió la retirada del expediente al objeto de que se emitan nuevos informes ya que cuando se emite el que consta en el expediente no se conocía la sentencia de ilegalidad de la contratación llevada a cabo por el Sr. Alcalde y el Informe existente no se pronuncia sobre si los honorarios facturados son los correctos.

Dª Lourdes Ramos Rodríguez, que preside la Sesión, por ser parte interesada el Sr. Alcalde, dijo existir Informe favorable del Secretario-Interventor y acusó al Grupo Socialista de falta de moralidad ya que los gastos habían sido causados por los querellantes y que los daños morales causados al Sr. Alcalde no podían paliarse . Anunció que se procedería a la votación del asunto sin más turnos.

Interrumpió el Portavoz del Grupo Socialista para protestar porque no podía someterse a votación el asunto sin votar su petición de retirada del expediente y, en su caso, posterior debate.

Por mí el Secretario, se informó que lo procedente y ajustado al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales era votar la petición formulada por el Portavoz del Grupo Socialista y en el caso de ser rechazada pasar a debatir el asunto.

Sometida a votación la retirada del expediente, se producen 4 votos a favor (D. Juan Antonio Almansa Almansa, Dª Carmen Aguilar Trujillo, D. Fernando Jesús Martínez Saldaña y Dª Carmen Burgos Lozano), y 4 votos en contra (Dª Lourdes

Ramos Rodríguez, D^a Dolores Díaz Fernández, D. Juan Francisco Rodríguez Herrada, D. Jose Jesús Trujillo Trujillo) y 1 abstención (D. Eugenio J. González García).

Dado que en la votación se ha producido un empate, en cumplimiento del art. 100.2 del ROF, se procede a una nueva votación con idéntico resultado de empate, por lo que el voto de calidad del Presidente decide no retirar el asunto y pasar a debatirlo.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa, aclaró a la presidencia que disponía de 2 turnos y realizó la siguiente intervención:

g) Entendemos que no se cumplen los requisitos que exige la jurisprudencia en la cual el Sr. Alcalde apoya su petición ya que participó objetivamente en los hechos, tenía conocimiento de los hechos determinantes de la responsabilidad, y los hechos no son de carácter lícito tal y como afirma la sentencia N^o 85/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o 1 de Almería en la que se afirma que la contratación lleva a cabo por el Alcalde fué ilegal y así lo interpretó inicialmente el fiscal de Tribunal Supremo que vió posible delito y lo imputó aunque posteriormente dijese que no tenía relevancia penal.

h) Si el Sr. Alcalde es irresponsable y no cumple con la Ley y el Pueblo paga las consecuencias, chico favor le está haciendo al pueblo.

i) El Informe emitido por los Servicios Jurídicos de Diputación no tiene en cuenta la Sentencia N^o 85/2011 por la que se declara ilegal la contratación efectuada por el Sr. Alcalde ya que no se conoce por dichos servicios jurídicos.

j) La contratación de la empresa para la defensa del Sr. Alcalde, debería haberse hecho ajustándose a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no contratar a título particular y después pedir al Ayuntamiento la indemnización por el pago de honorarios desproporcionados y abusivos, 10 veces superiores a lo que correspondería.

k) Solicito que la votación sea nominal.

l) Mostró su temor a que se dé en este Ayuntamiento el mismo escándalo del Ayuntamiento de Marbella por los minutos abusivas giradas por el Sr. del Nido al Ayuntamiento por la defensa del Sr. D. Julián Muñoz en proceso judicial.

m) En conclusión solicitamos que los servicios jurídicos de Diputación emitan nuevo informe en el que se tenga en cuenta la Sentencia N^o 85/2011 del Juzgado de lo Contencioso N^o 1 de Almería y se pronuncie sobre si la minuta es desproporcionada.

Hizo uso de la palabra la Presidencia, D^a Lourdes Ramos Rodríguez y calificó al Sr. Almansa de mente retorcida, nos dice que no hagamos comparaciones con otros municipios y él las hace.

2. El Supremo no ha condenado sino que ha absuelto en su sentencia a D. Eugenio González.

3. Usted confunde lo Penal con lo Administrativo.

4. Déjenos en paz y no intente desprestigiar al Sr. Alcalde.

En un segundo turno, el Sr. Almansa dijo:

4. La sentencia es la justificación y un ejemplo más de cómo se utilizan en éste Ayuntamiento los medios económicos.

5. Nuestro Grupo formulará las denuncias necesarias en defensa de la legalidad.

6. El Tribunal Supremo no ha dictado Sentencia, lo que ha dicho es que no hay delito suficiente en vía penal.

Por último, D^a Lourdes Ramos Rodríguez, invitó al Sr. Almansa a consultar la Sentencia del Supremo a ver dónde se le condena al Sr. Alcalde y le aconsejó no amenazar con denuncias.

Suficientemente debatido el asunto se sometió a votación nominativa la propuesta con el siguiente resultado:

3. 4 votos a favor: D^a Lourdes Ramos Rodríguez, D^a Dolores Díaz Fernández, D. Juan Francisco Rodríguez Herrada y D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
4. 4 votos en contra: Juan Antonio Almansa Almansa, D^a Carmen Aguilar Trujillo, D. Fernando Jesús Martínez Saldaña y D^a Carmen Burgos Lozano.
5. 1 abstención: D. Eugenio Jesús González García, por ausentarse debido a tener interés directo.

Al haberse producido empate, se procede una nueva votación con idéntico resultado de empate y el voto de calidad de la presidencia resuelve la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el abono de los gastos de defensa y representación judicial reclamados y ocasionados en el ejercicio de su cargo.

2º.- Se consigne la cantidad en los presupuestos de esta entidad para 2011

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO AZAHAR 2011 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Se dió lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN PROYECTO AZAHAR.

Visto el Proyecto presentado por los Servicios Sociales, correspondiente al año 2.011 que asciende a la cantidad de 18.478 € con la siguiente financiación:

- Aportación Padres: 300 €
- Subvención Delegación de Educación: 3.000 €
- Subvención Diputación: 11.231'72 €
- Aportación Ayuntamiento: 3.946'28 €

Se propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Proyecto Azahar presentado cuyo gasto asciende a 18.478'00 €.

2º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial Subvención con destino a financiar dicho Proyecto por importe de 11.231'28 €.

3º Destinar del Presupuesto en redacción para el Ejercicio de 2.011 la cantidad de 3.946'28 € a que asciende la aportación municipal a dicho Proyecto.”

Consta en el expediente dictamen de la Comisión de Hacienda.

La corporación, por unanimidad de los 9 asistentes, acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Examinadas las facturas por gastos corrientes e Inversiones que a continuación se relacionan, a las cuales no se ha podido hacer frente por falta de consignación presupuestaria:

“Relación de facturas Gasto Corriente e Inversiones a las cuales no se le ha podido hacer frente por falta de consignación presupuestaria. Año 2010.

<u>Aplicación</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Importe</u>
2.200	Consejería Vivienda	Alquileres	1,2,3,11/2009 y 2,3,4,5,6,7,9/2010	440,28
			Subtotal.....	440,28
3.200	Sonorización Audio S.L.	Alquiler Equipos	81	1.856,00
3.200	Sonorización Audio S.L.	Alquiler Equipos	319	370,52
			Subtotal.....	2.226,52
1.210	José C.Lopez Abad	Horas maquinas	50	828,36
1.210	José C.Lopez Abad	Horas maquinas	51	2.148,78
1.210	Urcivial S.L.	Marcas viales	945	2.349,00
1.210	Urcivial S.L.	Marcas viales	1167	2.906,34
1.210	Urcivial S.L.	Marcas viales	1210	2.822,80
1.210	Sanicosta Control Plagas S.L.	Desratización	2910353	2.012,99
1.210	Sanicosta Control Plagas S.L.	Control Plagas	2910203	4.848,23
1.210	Sanicosta Control Plagas S.L.	Control Plagas	2910174	1.849,41
1.210	Marmoles Benahadux S.L.	Trabajos	0-242	1.593,14
1.210	Piquersa Maquinaria S.A.	Reparaciones	101560	1.515,26
1.210	Piquersa Maquinaria S.A.	Reparaciones	102038	495,40
1.210	Piquersa Maquinaria S.A.	Reparaciones	102321	773,03
1.210	Juan Cruz Diaz	Reparaciones	1743	2.442,60
1.210	Juan Cruz Diaz	Reparaciones	1764	7.080,00
1.210	Juan Cruz Diaz	Reparaciones	1765	5.394,96
1.210	Juan Cruz Diaz	Reparaciones	1768	7.108,85
1.210	Juan Cruz Diaz	Reparaciones	206	292,64
1.210	Movimientos de Tierras Benahadux S.L.	Maquinas	50	826,00
1.210	Publifestas Conde S.L.	Reparaciones	10/0002154	708,00
1.210	Carp.Metalica Cecilio S.L.	Reparaciones	100	944,00
			Subtotal.....	48.939,79
3.210	Francisco Artés Hernández	Reparaciones	k-04-11	755,20
			Subtotal.....	755,20
1.220	Rafael Morales Rodriguez	Recog. animales	11/11	286,20
1.220	Dinsur Almeria S.L.	Materiales	020710	7,57
1.220	Dinsur Almeria S.L.	Materiales	020401	469,80
1.220	Dinsur Almeria S.L.	Materiales	10000088	89,94
1.220	Andarax Protección Laboral S.L.L.	Materiales	609	108,56
			Subtotal.....	962,07
2.220	Adoración Cruz Almansa	Materiales	82	19,90
			Subtotal.....	19,90

3.220	Juan FºGarcia Gonzalez	Invitaciones	18	69,50
3.220	Endesa Energia XXI S.L.U.	Fluido Eléctrico	Oct.-Nov.-Diciembre	5.702,42
3.220	Endesa Energia S.A.	Fluido Eléctrico	Noviembre	1.129,07
3.220	Almesu S.L.	Material	04-5709	212,40
3.220	Sociedad General Autores	Derechos	3255253	3.337,82
3.220	Luis Magaña Alcaraz	Trofeos	387	379,00
3.220	Quimica Industrial Med.S.L.U.	Material	T0230281	472,00
3.220	Novotecnica S.A.	Diarios	001P-10000188	312,00
3.220	Creación y Publicación Gráfica S.L.	Materiales	100325	955,80
3.220	Zardoya Otis S.A.	Mantenimiento	9TK4446M	198,24
3.220	Zardoya Otis S.A.	Mantenimiento	9TH1117M	198,24
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	703	117,67
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	704	157,83
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	682	49,58
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	680	169,09
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	702	168,08
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	679	222,12
3.220	Suhisa de Almería S.L.	Materiales	681	249,83
3.220	Dolores Perez Martinez	Materiales	75	240,50
3.220	Axa Seguros Generales S.A.	Seguro	260111	954,64
3.220	Carmen Mª Lopez Perez	Gestión Aula matinal	028	222,50
3.220	Juarez Cabrera S.A.U.	Materiales	10004031	271,87
3.220	Publifestas Conde S.L.	Materiales	10/0002434	69,00
3.220	English Centre College S.L.	Clases de Ingles Dic.	108/2010	183,25
3.220	Procede S.L.	Animaciones Deportivas	002/11	1.080,00
3.220	Gloria Martinez Fernández	Material	2	150,06
3.220	Gloria Martinez Fernández	Material	1	238,55
3.220	Gloria Martinez Fernández	Materiales	11	181,30
3.220	Adoración Cruz Almansa	diarios	78	48,60
3.220	Andarax Protección Laboral S.L.L.	Materiales	610	348,34
3.220	Productos Quimicos Almerienses S.L.	Materiales	41	1.707,68
			Subtotal.....	19.796,98
9.220	Adoración Cruz Almansa	Diarios	79	48,80
			Subtotal.....	48,80
2.480	Josefa Soria Gallego	Medicamentos	p-18	92,80
			Subtotal.....	92,80

INVERSIONES

<u>Aplicación</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Importe</u>
3.623	Música Asensio S.L.	Adq. Batería	137/10	1.000,00
1.623	Javier Martínez Cadenas	Ruta biosaludable	1000006	861,38
1.619.04	Onofre Díaz Hernández	Materiales	10003512	320,36
1.619.04	Comercial Membrives S.L.	Materiales	10/113	573,38
			Subtotal	2.755,12”

Oído el dictamen de la Comisión de Hacienda, se sometió a debate.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa y dijo:

- Nuestro Grupo entiende que los proveedores deben de cobrar en el año en que prestan los servicios aunque suponga que el remanente de Tesorería no sea positivo.
- Pedimos que el equipo de gobierno abandone esa dinámica y hacer los pagos en su momento.

Acto seguido intervino el Sr. Alcalde y dijo:

3. No hay más ciego que el que no quiere ver.
4. El Sr. Almansa no sabe de contabilidad cuando los reconocimientos extrajudiciales de deuda son una figura que existe en la Ley.
5. El presupuesto no contiene con exactitud los ingresos y los gastos, sino que se trata de previsiones.
6. La liquidación es positiva aunque le pese.
7. Hizo mención a varias facturas necesarias y pidió al Sr. Almansa se coherente con sus mentiras.

En una segunda intervención el Sr. Almansa dijo:

- Efectivamente los vecinos han de recibir ciertos servicios obligatorios pero no ha de pasar más de un año para pagar a los proveedores.
- Me acusa de mentir y si se suman todas las cantidades gastadas y no tenidas en cuenta en la liquidación, el déficit sería superior a lo estimado por mi Grupo.

Concluyó el debate el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Almansa no había dicho una sola verdad y sus asesores le deberían haber dicho que hubo una modificación en la estructura presupuestaria en el ejercicio 2010 y no es posible hacer modificaciones a la baja y después suplementar dentro de una misma aplicación presupuestaria.

Sometido el dictamen votación, por unanimidad de los 9 asistentes se acordó:

1º.-Reconocer Créditos por importe de 74,037'46 Euros a favor de los suministradores que se relacionan en el Anexo por gastos corrientes realizados en los ejercicios de 2009 y 2010 que se expresan en las facturas.

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto de 2011 o bien mediante Expediente de Habilitación de Créditos a tal fin.-

6. MOCIÓN ALCALDÍA SOLICITANDO DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DE LA REPRESENTACIÓN VIVIENTE DE LA PASIÓN DE CRISTO.

Se dió lectura a la siguiente moción:

“D. Eugenio J. González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DE LA REPRESENTACIÓN VIVIENTE DE LA PASIÓN DE CRISTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en su artículo 20 establece que la Consejería competente en materia turística podrá declarar de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Por su parte, el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, en su artículo 7.3 determina que el procedimiento para resolver las declaraciones de interés turístico de Andalucía se regulará mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Siendo de aplicación la Orden de 17 de julio de 2006, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía.

En desarrollo del artículo 7.3 del Decreto 251/2005 de 22 de noviembre, mediante la Orden de 13 de julio de 2007, se regula el procedimiento a seguir para resolver la declaración con la finalidad de lograr una tramitación precisa en cuanto a la documentación a aportar por los solicitantes, y eficaz y ágil en relación con los plazos previstos por la propia Administración, procedimiento en el que, asimismo, se introducen los criterios de valoración de los requisitos necesarios para obtener la declaración de interés turístico de Andalucía.

La Representación Viviente de la Pasión de Cristo, en Gádor, según recoge D. Antonio Gil Albarracín en su libro La Iglesia de Gádor (arquitectura, artes plásticas, economía y sociedad), hunde sus raíces en el siglo XVII, existiendo noticias de la misma en el Siglo XIX. Pero por avatares de la historia, desapareció, hasta que en 1955 volvió a ponerse en marcha, sufriendo diversos cambios en la forma pero no en el fondo, hasta que en 1978 Francisco García Góngora recopiló los textos y formó un guión único que recoge medio centenar de personajes, sin contar con toda la soldadesca judía, romana y el pueblo. Se trata de un Auto Sacramental que ha ido acompañando, tradicionalmente, a las celebraciones litúrgicas del Misterio de la Redención de Cristo. Aunque originalmente se realizaba dentro de los templos, al prohibirse los autos sacramentales dentro de ellos, pasó a realizarse en las plazas y calles del pueblo, convirtiéndolo en lo que hoy conocemos como la Representación Viviente de la Pasión de Gádor.

Y es que, esta obra trata de hacer suya la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo, en un acto itinerante por diferentes puntos de la Villa de Gádor.

Pero sin duda, si hay algo que caracteriza la Representación Viviente de la Pasión de Gádor, es su carácter participativo, no sólo por el centenar de personajes que en él participan, todos actores amateur, sino por los miles de vecinos que este año han seguido a Cristo por los diferentes puntos en los que se lleva a cabo la representación. En total, las escenas se han desarrollado en seis escenarios y en la propia calle cuando Jesucristo llegaba en la 'borriquita' y cuando iba hacia la cruz.

Esta representación no sería posible sin la estrecha colaboración entre la "Agrupación de la representación viviente de la Pasión de Cristo" y el Ayuntamiento de Gádor, ya que éste ha puesto a disposición de los miembros de la Representación

Viviente todos los medios mecánicos, materiales, y técnicos para que pueda llevarse a cabo.

Siendo además una apuesta turística del municipio.

Desde el Ayuntamiento de Gádor se quiere resaltar el importante esfuerzo de todos los miembros de la Agrupación por su total implicación en esta actividad y de otros voluntarios. En 2010 han asistido al acto más de 4000 personas de las que se estima que al menos el 50% son turistas o visitantes.

ACUERDOS

Solicitar conforme a la Orden de 13 de julio de 2007, BOJA 148 de 27 de julio de 2007 la declaración de interés turístico de Andalucía para la Representación Viviente de la Pasión de Cristo, que se celebra en la localidad.

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes en este momento acordó elevarla a acuerdo plenario.

7. MOCIÓN ALCALDÍA SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA AL-3411 A SU PASO POR LA BARRIADA DE JACALGARÍN.

“D. EUGENIO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA) presenta al Pleno de ésta Corporación la siguiente,

MOCIÓN SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA AL-3411 A SU PASO POR LA BARRIADA DE JACALGARÍN.

Las lluvias del pasado año y las crecidas del Río Andarax hicieron correr el agua de forma natural por espacios donde hace años no ocurría. Es de destacar la fuente sita en Paraje Jacalgarín, la cual sobrepasó los límites anegando la acequia por que la que discurre, y que lejos de seguir en el curso trazado por la misma, se desbordó inundando a su paso la carretera Al-3411, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, dañando la misma de forma importante, y provocando numerosos desperfectos en viviendas y fincas de particulares.

En éste mismo sentido, el 5 de Abril de 2.010, se elevó moción al Pleno de esta Corporación, por la que éste Ayuntamiento solicitó la reparación de desperfectos a las entidades que son responsables de las infraestructuras que se vieron afectadas.

Así, ADIF ha reparado los taludes y partes de la vía férrea que se desprendieron y que se vieron afectadas.

La Junta de Andalucía, en lo que a su parte se refiere, también ha actuado.

Sin embargo, la Diputación Provincial de Almería, titular de la antigua Ctra. Nacional 324, hoy AL-3411, no ha reparado ninguno de los desperfectos provocados.

Los vecinos de la barriada de Jacalgarín soportan las consecuencias de los numerosos socavones en el firme de la carretera y los desprendimientos de muros que afectan a sus propiedades.

La Diputación Provincial ha sido la única institución que ha incumplido con sus obligaciones y este Ayuntamiento no puede correr con las responsabilidades de los demás.

Es por todo ello por lo que tengo a bien solicitar al Pleno adoptar la siguiente

PROPUESTA:

1º. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería, una vez más, la reparación de las infraestructuras afectadas en la Carretera Provincial Al-3411 a su paso por la Barriada de Jacalgarín y en especial:

- *El arreglo de socavones y grietas que impiden la utilización normal de la calzada y que dejan al descubierto tuberías y mangueras de fibra óptica.*
- *La reparación de muros desprendidos sobre propiedades privadas.*

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes acordó de conformidad con la Moción y que se solicite de la Excm. Diputación Provincial la reparación de las Infraestructuras afectadas en la Carretera AL-3411 a su paso por la Barriada de Jacalgarín.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Nº 2 DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2.010 EN VIGOR.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la Memoria que dice así:

“El Alcalde que suscribe, en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación Municipal, se estima que procede iniciar Expediente de Habilitación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor que se nutrirá con Remanente Líquido de Tesorería Disponible para inversiones y financiado con préstamo concertado en el ejercicio 2.010 (20.135,60 euros) y enajenación terrenos disponible al día de la fecha (51.446,97 euros).

Las habilitaciones de Crédito que se proponen para inversiones urgentes e inaplazables son las que a continuación se indican:

-
- - Remanente Líquido de Tesorería disponible para gastos que se financian con préstamo
- 20.135,60 €
- - Remanente dispuesto en este expediente para gastos con financiación afectada de inversiones
- 20,135,60 €
- - Enajenación de terrenos disponibles.....51.446,97 €

HABILITACIONES:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	HABILITACIÓN	TOTAL
1.619.00	Adaptación solar aparcamiento	1.045,00	1.045,00
1.619.04	Créditos reconocidos Plan Memta	893,74	893,74
1.619.09	Obra Proteja José Mañas	9.969,13	9.969,13
1.620	Ampliación Sala Velatorios	13.500,00	13.500,00
1.622	Adquisición Edificio para Tanatorio	20.000,00	20.000,00
1.623	Créditos reconocidos ruta Biosaludable	861,38	861,38
1.623.03	Adquisición pistola	10,99	10,99

3.622	Diferencia IVA pistas de padel	1.471,03	1.471,03
3.623	Créditos reconocidos adquis.bateria	1.000,00	1.000,00
3.623.03	Climatización Escuela de Música	4.500,00	4.500,00
3.623.04	Mobiliario Sala Velatorios	3.000,00	3.000,00
3.623.05	Mobiliario y enseres Campo de Futbol	3.595,08	3.595,08
3.	Aportación gestión obras PFEA	7.000,00	7.000,00
9.625	Equipamiento Oficina	4.736,22	4.736,22

RESUMEN:

TOTAL REMANENTE DISPUESTO FINANCIADO CON PRÉSTAMO..... 20.135,60 €
TOTAL ENAJENACION TERRENOS DISPUESTO.....51.446,97 €

TOTAL HABILITACIONES 71.582,57 €

Consta en el expediente Informe de Secretaría Intervención.

Sometido a debate, le fué concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que anunció el voto a favor de su Grupo a pesar de que no se cumpla la estabilidad presupuestaria.

Por el Sr. Alcalde se expuso que los remanentes con financiación afectada se utilizan para inversiones y expuso cada una de las aplicaciones habilitadas.

Sometido a votación, por unanimidad de los 9 asistentes se acordó:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas.

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

9. PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APERTURA DE EXPEDIENTE SOBRE LA PRESUNTA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR GASTOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se explico que el Ayuntamiento tiene que pagar los gastos de mi defensa pero entendemos que los querellantes serán los que tengan que pagar, porque soy inocente de cualquier causa penal.

Acto seguido, dió lectura a la siguiente propuesta:

“Como consecuencia de la querrela criminal interpuesta ante el Tribunal Supremo contra el Alcalde de este municipio D. Eugenio Jesus González García, que dio lugar a la causa especial número 003/0020524/2008.

Habiéndose procedido al archivo de la misma por el citado Tribunal.

Habiendo solicitado el Alcalde el abono de los gastos de defensa y representación judicial con cargo a fondos municipales.

Propongo al Pleno adopte la siguiente propuesta de ACUERDO:

“Se proceda a aperturar expediente sobre la presunta exigencia de responsabilidad patrimonial por los gastos ocasionados”.

Terminada la anterior lectura, el Sr. Alcalde dijo:

- Vd. Sr. Almansa, estará a favor de la propuesta salvo que le guste la ley del embudo y no la del tubo.
- Creo que no es justo que las arcas municipales paguen por un asunto penal.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa Almansa, que realizó la siguiente intervención:

3. Sr. Alcalde, Vd. ha incluido el asunto en el orden del día y ha pasado a exponerlo sin que exista ningún tipo de informe en el expediente.
4. Dice que es inocente de cualquier causa penal y no se le ha juzgado sino que el Juez dice que no es suficiente.
5. Dice Vd. que no es justo que las arcas municipales paguen y es cierto porque el único causante es Vd. Sr. Alcalde y lo dice el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 porque ha incumplido la Ley.
6. No compartimos la propuesta y lo que hacemos es pedir que se soliciten los Informes Jurídicos necesarios a fin de argumentar si la propuesta se ajusta a la legalidad.

En una segunda intervención, el Sr. Alcalde dió lectura al Art. 78 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 225 del Real Decreto 2568/1986 y dijo que se exigirá responsabilidad a los concejales que han suscrito la querrela por dolo o culpa grave de los mismos, ante los tribunales continuó el Sr. Alcalde y dijo:

2. Que el expediente no necesita de Informe Jurídico porque habrá de nombrarse instructor.
3. Que mediante división los denunciante calculen a cuanto tocan cada uno porque los causantes del daño habrán de pagarlo de sus bolsillos.

En segunda intervención, el Sr. Almansa dijo:

- Vd. Sr. Alcalde dice que hagamos la división para calcular cuánto habremos de pagar los querellantes y eso lo tendrá que decir un juez y no Vd.
- Lo único que pretende con la propuesta es meter miedo porque nuestro Grupo lo que ha hecho es exigir que se cumplan los procedimientos legales.
- El único culpable es Vd. Sr. Alcalde que se saltó la Ley incumplíendola.

Concluyó el sr. Alcalde con la siguiente intervención:

- Sr. Almansa, hay que tener vergüenza, va a recoger la cosecha el día 22 de mayo, siga Vd. con los disparates, ustedes votarán en contra porque es para pagar.
- Vd. Sr. Almansa tiene por bandera la calumnia, el sectarismo y la infamia.

- El expediente empieza ahora y si cada uno de ustedes tiene que pagar 8.000 o 9.000 € no les vendrá muy bien pero los paganos serán ustedes.

Sometido a votación, por 5 votos a favor y 4 votos en contra (D. Juan Antonio Almansa Almansa, D^a Carmen Aguilar Trujillo, D. Fernando J. Martínez Saldaña y D^a Carmen Burgos Lozano) se acordó: Aperturar expediente sobre la presunta exigencia de responsabilidad patrimonial por los gastos ocasionados.

10. PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.011.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de que en el Proyecto de Presupuesto dictaminado por la Comisión de Hacienda, por olvido, no se contempló nueva plaza en Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Categoría: Oficial de Policía, Grupo C1, Nivel 22, sistema de provisión: Concurso-oposición libre, con una masa salarial bruta de 33,147'10 € anuales y se propone modificar el proyecto dictaminado en el estado de Gastos en las aplicaciones siguientes:

Aplicación	Denominación	Consignación en proyecto de ppto. a dictaminar	Consignación nueva propuesta
1.12	Retribuciones P. Seguridad	142.500	170.975'86
1.150.01	Productividad P. Seguridad	13.700	16.433'24
1.151.01	Gratificaciones P. Seguridad	9.700	11.638'00
3.480.00	Subvenciones a Clubs y	80.000	46.852'90

El Sr. Almansa preguntó si lo que se pretendía era fijar la plantilla de policía en 5 policías y 1 oficial y manifestó que debería haberse informado por el Secretario-Interventor.

Sometido a debate le fué concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que tuvo la siguiente intervención:

- El Sr. Alcalde, en la página 10 de la memoria resalta la fortaleza financiera del presupuesto en el momento de su aprobación porque sabe que no es real y que se trata de un castillo de naipes que durará escasos meses porque se caerá.
- En la página 11 de la memoria valora la estabilidad presupuestaria, con un desequilibrio de 784,521'04 €, muy superior al previsto por el Plan de Saneamiento aprobado.
- En la página 12 de la memoria el Alcalde dice que el remanente de Tesorería es positivo pero es una liquidación maquillada y arreglada sin tenerse en cuenta:
 - . Facturas correspondientes a 2010 y anteriores no pagadas.
 - . Facturas de línea eléctrica del Pocillo.
 - . Ingresos de dudoso cobro y que el Sr. Alcalde sabe que no se cobrarán.
 - . El 5% no pagado al personal y que se debería haber destinado a amortización de deuda en 2010 y se ha gastado en gasto corriente.
 - . Facturas de defensa jurídica en los contenciosos administrativos del abogado Sr. Alcoba.
 - . Otras facturas pendientes que irán apareciendo a pesar de su negativa a reconocer la existencia, aunque nosotros estemos seguros.

- Nuestro Grupo ha comparado los ingresos presupuestados con los recaudados en el ejercicio de 2010 y primer trimestre de 2011 y parece que el Cap. I, Cap. VII y IV se ajustan siendo previsibles su recaudación. Pero otros ingresos se inflan con previsiones muy superiores a lo recaudado en 2010 y 2011 a ésta fecha, tales como ICO, Licencias Urbanísticas, Licencias de 1ª Ocupación, 54.000 € por sanciones urbanísticas, cuando hasta la fecha se han recaudado 0 €. como todavía no es posible nivelar gastos e ingresos, se consignan 12.000 € de subvenciones de empresas. En total más de 100.000 € que si le sumamos los ingresos por enajenación de garajes, que tampoco se recaudará en este ejercicio, lo ingresos aparecen inflados en casi 500.000 €.
- En cuanto a los gastos, se crea Plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial y le pregunto si es necesaria dicha plaza.
- En las aplicaciones 3.21, 1.22 y 2.22 se consignan cantidades muy inferiores a lo gastado en 2010 y pregunto: ¿Podemos atender los servicios? Si la respuesta es sí, me pregunto, ¿Cómo se ha despilfarrado tanto en los años anteriores?.
- En la Comisión de Hacienda solicitamos aclaración sobre el destino de las aplicaciones presupuestarias 9.227.09, 9.227.10 y 9.233 sin que el presidente de la Comisión respondiese, aunque nos imaginamos que serán para indemnizar al Sr. Alcalde.
- La inversión se limita a lo subvencionado por la Junta de Andalucía, Consultorio, Ampliación de Guardería, y Mobiliario. El resto de inversiones a financiar con venta de garajes no se realizarán.
- Nuestro Grupo votará en contra del presupuesto presentado porque los ingresos están inflados en unos 500.000 €, reducen gastos para el mantenimiento de los servicios, y habilitan más de 60.000 € para indemnizar al Alcalde que cometió una ilegalidad en la contratación como afirma la sentencia y no responde a las necesidades de nuestro pueblo.

En réplica, el Sr. Alcalde realizó la siguiente intervención:

- El Sr. Almansa es valiente y adivinó como el año pasado. El proyecto de presupuesto no es ni naipes, ni cartuchos, es real, positivo, equilibrado, austero con las inversiones necesarias y acorde con lo que los vecinos necesitan.
- Vd. Sr. Almansa no es coherente con lo que le han escrito.
- El Portavoz Socialista me ha preguntado si hace falta nueva plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial y efectivamente hace falta la nueva plaza siendo más aconsejable a tiempo parcial.
- En otros tiempos quizás se haya disparado con pólvora del Rey, en cuanto a los gastos, pero no hoy.
- El presupuesto al igual que el año anterior es equilibrado y con futuro y garantiza los servicios a prestar.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa dijo al Sr. Alcalde:

- Porque este año no se despilfarra y el pasado si.
- Vd. Sr. Alcalde ha confundido los ingresos con el gasto.
- Vd. Sr. Alcalde no ha dicho que la ampliación de la Guardería la hace la Junta.
- Tampoco ha dicho nada en relación a los 54.000 € que prevee el presupuesto de ingresos por infracciones urbanísticas.

Por último, el Sr. Alcalde hizo referencia a los Servicios de que dispone este Ayuntamiento y recordó al Sr. Almansa que la Guardería se solicitó cinco veces a la Junta de Andalucía, siendo devengada la Subvención y ahora nos paga la ampliación concluyó afirmando que si el Grupo Socialista vota en contra del presupuesto votará en contra de todas las inversiones. El presupuesto está bien hecho y es un buen presupuesto.

Y resultando que el proyecto de presupuesto ha sido informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda, la Corporación por 5 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL AÑO 2.011

A) ESTADOS DE GASTOS

Operaciones Corrientes

1.-Gastos de Personal.....	1.122.647'10Euros
2.- Compra Bienes Corrientes y Servicios.....	886.500'00 “
3.- Gastos Financieros	79.737'08 “
4.-Transferencias Corrientes.....	128.552'90 “

Operaciones de Capital

6.-Inversiones Reales.....	472.459'45 “
7.-Transferencias de Capital.....	108.330'00 “
9.-Pasivos Financieros	181.773'47 “

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.980.000 Euros

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

1.-Impuestos Directos.....	1.042.000 Euros
2.-Impuestos Indirectos.....	45.800 “
3.-Tasas y otros Ingresos.....	247.352 “
4.- Transferencias Corrientes.....	1.037.000 “
5.- Ingresos Patrimoniales.....	26.000 “
6.- Enajenación Inversiones Reales	385.000 “

Operaciones de Capital

7.-Transferencias de Capital.....	196.848'00 “
-----------------------------------	--------------

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.980.000 Euros

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado Gastos	Estado Ingresos
Presupuesto de la Entidad Local.....	2.980.000 €	2.980.000 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</u>	<u>2.980.000 €</u>	<u>2.980.000 €</u>

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

11. DAR CUENTA AMPLIACIÓN DE LA SALA DE VELATORIOS.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de la necesidad de ampliar la Sala de Velatorios Municipal a cuyo fin hizo referencia a contrato de alquiler con opción de compra de local de 33 m2 colindantes por importe de 20.000 €, habiéndose confeccionado informe técnico para las obras de ampliación, valorándose en unos 13.500 € .

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista, éste manifestó que su Grupo coincide con el Sr. Alcalde en la necesidad de disponer de Sala más amplia pero que la medida no soluciona el problema ya que la sala seguirá siendo pequeña y no dispone de aparcamientos, solicitó que se requieran los 9 informes técnicos necesarios a fin de cerciorarse de que se cumplen las exigencias del Reglamento Mortuario en la ampliación que se pretende, así como tener un espacio suficiente y con menos molestias a los vecinos.

El Sr. Alcalde concluyó afirmando que se trataba de una buena decisión.

12. DAR CUENTA ADQUISICIÓN DE LOCAL EN CALLE OSSETIA DEL NORTE CON DESTINO A SERVICIOS SOCIALES.

El Pleno, en sesión de 14 de marzo, mostró interés en la Adquisición de Local de 107 m2, sito en C/ Ossetia del Norte y que por la Alcaldía se tramitase el procedimiento administrativo necesario, al parecer, hay polvareda en el pueblo y dicen que algún interesado ha hecho circular mensajes por móvil en el que se dice que el local será cedido para “el culto” y que la gente está renunciando a la adquisición de las viviendas. El destino pueden ser 1000 asuntos sociales, tales como talleres, actividades sociales, rezos de la iglesia evangélica y cualquier otro uso social.

Vd., Sr. Almansa, ha asistido al culto y le ha ofrecido un local en el centro del pueblo y le digo que a la gente hay que quererla siempre igual y no en elecciones y que no utilice a los gitanos. Concluyó afirmando que si el local se solicita un día para el culto se le cederá como a cualquier otro.

Solicitada la palabra por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa, dijo:

- Vd. no puede insinuar que los mensajes hayan sido mandados por mi porque está mintiendo.

- Es cierto que estuve en el culto, Vd. ha asistido bastantes más veces que yo y además les pidió que asistieran a la presentación de su candidatura.
- También es cierto que ofrecí ceder local sin determinar.
- Nuestro Grupo apoya la adquisición de local con destino a fines múltiples y Vd. ha dicho en su intervención que el destino es usos sociales múltiples y por tanto no coincide con la promesa que le hizo al Pastor de dicha Iglesia, de ceder para uso exclusivo del culto y que tendrá que explicar mañana.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo entrega al Sr. Almansa y al Secretario de folio conteniendo contestación a los Ruegos y Preguntas formuladas en la Sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2.011.

Por el Sr. Almansa se dio lectura a la contestación del siguiente ruego, seguido de la respuesta:

1. Se nos entregue la relación de pensionistas asistentes a la Gala del Pensionista del año 2011.

- La relación de pensionistas asistentes a la Gala no se conserva en el Ayuntamiento, ya que se destruyó junto a las tarjetas de asistencia una vez concluida la Gala del pensionista, como es de costumbre año tras año.

Acto seguido el Sr. Almansa dio lectura a las siguientes contestaciones a las preguntas formuladas en el Pleno del día 14 de marzo.

PREGUNTAS:

- 1. ¿Porqué se han pagado 450 cenas en la gala del pensionista, si solo había instaladas 32 mesas para 12 comensales por mesa, dando un total de 360 comensales si se hubiesen ocupado todos los asientos preparados?
 - Las cenas abonadas a la empresa del Catering, corresponde exactamente al numero de pensionistas inscritos en la Gala, más 22 cubiertos para miembros de la Corporación municipal y acompañantes, además del Catering que se monta a los empleados municipales en la parte alta del centro cultural, como es de costumbre año tras año desde que se instauro la Gala del Pensionista.
 - También se preparó servicio de catering a los artistas y técnicos contratados para actuar en la Gala.
- 2. Usted habitualmente nos dice que es un gran gestor. ¿Cómo es posible que usted haya pagado 9000 euros mas IVA por el alquiler de la carpa y la instalación de los soportes para esta carpa?; cuando en dos pueblos vecinos se pagan lo siguiente:
 - Benahadux por alquiler de carpa 3750 más IVA, usted me va a decir que un poco más pequeña pero la diferencia del pago es muy grande.

- Alhama: Año 2009 carpa de 20x30 de 600m2 con sistema de sujeción por 5000 euros pero además le instalaron otra carpa de 120 m2, un escenario de 4x4 y maya de sombraje para el resto de la plaza España.
- Alhama: Año 2010 le instalan dos carpas de 600 m2, igual que la nuestra, mas otra de 120 m2 y un escenario por 5000 euros mas IVA
- Teniendo en cuenta que la empresa que nos ha prestado el servicio de alquiler de la carpa y su correspondiente sistema de anclaje, es una gran empresa internacional y muy competitiva que en años anteriores nos trabajo y trato muy bien como el alcalde expuso en varios ocasiones, nos preguntamos como es posible que nos cobren tanto, será que se han pagado otros conceptos pendientes. ¿Sr. Alcalde que se incluye en estos 9000 euros más IVA pagados a Renta-Todo?
 - Los precios pagados por la Carpa de las fiestas son precios de mercado, la diferencia con las carpas de los pueblos vecinos a los que se hace referencia es que son carpas de dimensiones y capacidad muy inferiores a la carpa que se instala en la Plaza de la Constitución, concretamente se trata de una CARPA DE PÓRTICOS POLIGONALES, que excede en dimensiones y altura ostensiblemente a la que se hace referencia del pueblo vecino de Benahadux.
 - En los últimos años la Carpa en nuestro municipio la han instalado dos empresas diferentes y el precio ha sido similar.
 - Agradecemos lo de la buena gestión a la que se hace referencia, ya que algunas carpas instaladas en municipios a los que se hace referencia parece ser que no han sido abonadas a sus proveedores.
- 3. ¿Qué utilización ha dado el equipo de gobierno a los 200 litros de leche comprado y facturado por 150 euros el pasado 30 de diciembre de 2010?.
 - Esa leche, al igual que los vales de comida y ayudas a medicinas que se firman desde servicios sociales se destina a AYUDAR A LAS FAMILIAS CON GRAVES PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO.
- 4. ¿Cuándo se va a pagar la factura pendiente de Hermanos Castaño, reconocida por el pleno de esta corporación?
 - La factura se abonará en breve.

A continuación el Sr. Almansa formuló los siguientes ruegos:

- 1º.- Ruego se reparen los desperfectos en Salitre y Sacromonte.
- 2º.- Ruego se adopten las medidas oportunas para que por la Empresa ADIF se solucione el problema de visibilidad para los vecinos como consecuencia de las obras de vallado realizadas.
- 3º.- Ruego se proceda al asfaltado de la Carretera de las Minas desde la Rambla a la intersección con la Carretera de la Alpujarra.

Por último formuló las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué convenio se aplica a las limpiadoras de éste Ayuntamiento?

2º.- La factura N° 11 del Proveedor Blanes Joven, por importe de 3,131'72 € recoge el suministro de los siguientes materiales:

1 Ud. Lona 1'08 x 13'20 360'00 €
1 Expositor Baner 1'20 x 2'00 140'00 €
500 Adhesivos 150'00 €
250 Camisetas 2.000'00 €

Materiales a financiar con subvención de Proyecto rompe tu silencio y como quiera que las camisetas no han sido entregadas, preguntamos ¿dónde están esos materiales pagados? Rogamos se nos enseñen para poder comprobar que están disponibles para cuando se realice la campaña.

El Sr. Alcalde manifestó que las preguntas se contestarían en el próximo pleno.

También formuló pregunta la 1ª Tte. de Alcalde, componente del Equipo de Gobierno, Dª Lourdes Ramos:

Nº 1.- Sr. Alcalde, ¿cómo van las obras que la empresa Desnivel ha realizado en El Salitre?

- Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que habían sido examinados los desperfectos y se procederá a su reparación.

El Sr. Almansa recriminó al Sr. Alcalde por haber contestado a una pregunta de la 1º Teniente Alcalde y no a las formuladas por su Grupo y calificó el hecho de sorprendente y discriminatorio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día catorce de abril del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 3/2011 queda recogida en once folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 89977 al 89987 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 477 al 487 ambos inclusive.-

Gádor, 26 de Abril de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 4/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.011

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día veinticinco de abril
CONCEJALES	&	de dos mil once, se reunieron los Sres.
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	Miguel Fernández Jurado.
No asisten:	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Orden del Día con el único punto siguiente.
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

1º.-CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA COMICIOS MUNICIPALES DE 22 DE MAYO DE 2.011.-

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Mesa	Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: A		
Cargo Número	Nombre	DNI	Elector
PRESIDENTE	ANTONIO MARÍA DÍAZ ALONSO	34858504-A	214
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ANA I. CRUZ VIGO	32844558-Y	204
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MARIA MERCEDES CASARES SALVADOR	45581277-S	144
VOCAL 1	JOSE LUIS CAZORLA SÁNCHEZ	27257436-K	160
SUPLENTE 1 VOCAL 1	AGUSTIN CARMONA GONGORA	30251210-T	141
SUPLENTE 2 VOCAL 1	RAMÓN GIMENEZ MOLINA	27204360-Y	364
VOCAL 2	ANTONIO ALVAREZ GÓMEZ	27266787-B	61
SUPLENTE 1 VOCAL 2	VERÓNICA CAMACHO CRUZ	75258229-K	118
SUPLENTE 2 VOCAL 2	CESAREO AMATE ALMANSA	75244229-M	67

Mesa **Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: B**

Cargo Número	Nombre	DNI	Elector
PRESIDENTE	ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	75234467-H	371
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ANTONIO RODRIGUEZ CUNQUERO	27241894-V	268
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MARINA RODRIGUEZ MARTÍNEZ	27263961-Z	279
VOCAL 1	JOSE MANUEL SOLER ORTÍZ	75726584-G	421
SUPLENTE 1 VOCAL 1	M. FRANCISCA SILES GÓNGORA	27505872-B	413
SUPLENTE 2 VOCAL 1	MARIA DEL MAR SÁNCHEZ GARCÍA	27523915-E	366
VOCAL 2	BORJA MARTÍNEZ MARTÍN	76658648-Q	76
SUPLENTE 1 VOCAL 2	CESÁREO ZAMORA FERNÁNDEZ	34842760-Z	469
SUPLENTE 2 VOCAL 2	MARIA DEL MAR MARTÍN VIZCAINO	27529877-G	58

Mesa **Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: A**

Cargo Número	Nombre	DNI	Elector
PRESIDENTE	CONCEPCIÓN GONGORA JAÉN	75266542-P	592
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JOSE ANTONIO GARCÍA PARDO	34843642-E	482
PRESIDENTE SUPLENTE 2	Mª ROSARIO CAMACHO CRUZ	34857746-G	163
VOCAL 1	ISABEL ALONSO ROBLES	27520044-S	64
SUPLENTE 1 VOCAL 1	ROSARIO JUAREZ ALONSO	27249018-K	696
SUPLENTE 2 VOCAL 1	MARIA DOMENE BLANQUE	27167708-Q	369
VOCAL 2	JUAN JOAQUÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	27254181-D	664
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JUAN JOSÉ GÓMEZ GÁZQUEZ	27224556-P	527
SUPLENTE 2 VOCAL 2	MARÍA CAMACHO GÓMIZ	27533519-N	176

Mesa **Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: B**

Cargo Número	Nombre	DNI	Elector
PRESIDENTE	JOSE SÁNCHEZ ALONSO	27238192-M	470
PRESIDENTE SUPLENTE 1	GONZALO DAMIÁN RODRIGUEZ GÓNGORA	45474100-H	372
PRESIDENTE SUPLENTE 2	JOSÉ MAGAÑA PLAZA	27266729-E	43
VOCAL 1	ENCARNACIÓN MARÍA LOZANO NAVARRO	75266285-G	39
SUPLENTE 1 VOCAL 1	FRANCISCO JAVIER ZURITA MARTÍNEZ	75271082-V	620

SUPLENTE 2 VOCAL 1	ALVARO MAÑAS CUADRA	75716781-E	63
VOCAL 2	GULLERMO JESÚS ORTEGA FERNÁNDEZ	75246689-G	240
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JOSE ANTONIO NAVARRO MARTÍNEZ	45585925-V	225
SUPLENTE 2 VOCAL 2	ANA MARÍA P EREZ PEREZ	75218816-F	300

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veinticinco de abril del año dos mil once.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 4/2011 queda recogida en dos folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 89988 al 89989 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 488 al 489 ambos inclusive.-

Gádor, 7 de Junio de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 5/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 8 DE JUNIO DE 2011**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D. Carmen Burgos Lozano

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del día ocho de junio de dos
& mil once, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados bajo la Presidencia de la
& Sra. Alcaldesa en funciones, D^a. Lourdes
& Ramos Rodríguez y asistidos de mi, el
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado, con el fin de celebrar la sesión
& extraordinaria convocada para el día de hoy
& en cumplimiento del Art.36.1 del
& Reglamento de Organización,
& Funcionamiento y R. Jurídico de las
& Entidades Locales y con el único objeto de
& aprobar el acta de la última Sesión
& celebrada.

**ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES.-**

Dando cumplimiento al Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas de las sesiones anteriores de fechas 14 y 25 de Abril de 2011 que habían sido distribuidas con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra, las mismas quedaron aprobadas por unanimidad de los ocho asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y diez minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones,

El Secretario,

Fdo: D^a Lourdes Ramos Rodríguez

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 5/2011 queda recogida en el anverso del folio timbrado por la Comunidad Autónoma al número 89989 y de numeración correlativa de este libro número 489.-

Gádor, 8 de Junio de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 1/2011

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011

CONCURRENTES

CONCEJALES ELECTOS:

Por Partido Popular (P.P):

D. Eugenio J. González García

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Virtudes Camacho Amate

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

Por Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E):

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D^a M^a Isabel Juárez Salmerón

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& doce horas y treinta minutos del día once de
& junio del año dos mil once, se reunieron,
& previa convocatoria efectuada por el
& Alcalde en funciones, los señores concejales
& electos en las pasadas Elecciones Locales,
& convocadas por Real Decreto 424/2011 de
& 28 de Marzo, celebradas el día 22 de mayo
& de 2.011, todos los cuales se expresan al
& margen, habiendo presentado la credencial
& de concejal electo y declaración sobre
& causas de posible incompatibilidad y sobre
& cualquier actividad que le proporcione o
& pueda proporcionar ingresos económicos así
& como de bienes patrimoniales, ante el
& Secretario del Ayuntamiento al objeto de
& celebrar sesión constitutiva de la
& Corporación municipal, de acuerdo con los
& trámites procedimentales que indican los
& arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985
& de 19 de Junio, del Régimen Electoral
& General y art. 37 del Reglamento de
& Organización, Funcionamiento y Régimen
& Jurídico de las Entidades Locales, con los
& siguientes actos:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE MESA DE EDAD.

Por el Secretario se informa de los arts. 195,2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General en concordancia con el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Igualmente informa que, entre los concejales electos presente, el de mayor edad es D^a Carmen Aguilar Trujillo, que presidirá la mesa, y el de menor edad es D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz, por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con los Concejales indicados, junto al Secretario de la Corporación.

Por la Sra. Presidenta, se declara abierta la Sesión.

SEGUNDO.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE CARGOS ELECTOS.

El Secretario manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Almería presidida por el Juez D. Luis Miguel Columna Herrera en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 30 de Mayo del 2011 ha

extendido el acta de proclamación del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de Mayo de 2011, en la circunscripción electoral de Gádor, certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, así como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Gádor, según el resumen siguiente:

Nº de electores: 2.383

Nº de votantes: 2.116

Nº de votos a candidaturas: 2.064

Nº de votos en blanco: 22

Nº de votos válidos: 2.086

Nº de votos nulos: 30

Candidaturas:	Nº de votos obtenidos:	Nº de Concejales:
Partido Popular	1.257	7
Partido Socialista Obrero Español	807	4

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral de Zona ha proclamado concejales electos a los candidatos que constan en el encabezamiento de éste Acta.

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaria y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas.

TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la Sesión la totalidad de los concejales electos, la presidenta anuncia que, acto seguido, se procederá a prestar juramento o promesa, prestado personalmente ante la Mesa, conforme a la formula establecida en el Real Decreto 707/1997, a cuyo fin el Sr. Secretario citará por orden alfabético de apellidos a los electos:

- 1º. Carmen Aguilar Trujillo
- 2º. Juan Antonio Almansa Almansa
- 3º. Virtudes Camacho Amate
- 4º. Dolores Díaz Fernández
- 5º. Eugenio Jesús González García
- 6º. María Isabel Juárez Salmerón
- 7º. Fernando Jesús Martínez Saldaña
- 8º. Lourdes Ramos Rodríguez
- 9º Miguel Ángel Rodríguez Díaz
- 10º Juan Francisco Rodríguez Herrada
- 11º Jose Jesús Trujillo Trujillo

Todos ellos: “ Juro o Prometo” “ por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

CUARTO.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos preceptivos, el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente, proclama formalmente constituida la Corporación Municipal de Gádor.-

QUINTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección de Alcalde.

A continuación, yo, el Secretario, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del R. Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. Eugenio Jesús González García: 1.257 VOTOS (Mil doscientos cincuenta y siete votos)

14. Juan Antonio Almansa Almansa: 807 VOTOS (Ochocientos siete votos)

Por la Sra. Presidenta se pregunta si alguno de los posibles candidatos retira su candidatura.

Dado que los dos candidatos posibles presentan su candidatura, quedan como elegibles los siguientes:

D. Eugenio Jesús González García por el Partido Popular

D. Juan Antonio Almansa Almansa por el P.S.O.E.

Por el Secretario se informa de los procedimientos de elección y solicita pronunciamiento de los Concejales.

Por unanimidad de los concejales asistentes se acuerda que la votación será ordinaria, a mano alzada, procediéndose a votar por orden decreciente a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

Se obtiene el siguiente resultado:

Votos a D. Eugenio J. González García:

A favor: 7

En contra: 0

Abstenciones: 0

Votos a D. Juan Antonio Almansa Almansa:

A favor: 4

En contra: 0

Abstenciones: 0

Como quiera que el Candidato D. EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, ha obtenido la mayoría absoluta legal establecida en el art. 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por el Secretario se proclama Alcalde electo a D. Eugenio Jesús González García.

SEXTO: JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Acto seguido por el Secretario, le pregunta al Sr. Alcalde proclamado si acepta el cargo.

El Sr. D. Eugenio Jesús González García responde afirmativamente y procede a prestar juramento: JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO Y ASUMO EN ESTE ACTO LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO.

A continuación, el vocal representante de la Mesa de Menor Edad procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcalde de Gádor y pasando a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad que se incorporan a sus puestos de concejal.

Seguidamente, se procederá a la imposición de la Medalla de Concejal a los miembros que no estén en posesión de ella, a cuyo efecto, por el Secretario se nombrará por orden alfabético de apellido, siendo éstos:

- M^a Virtudes Camacho Amate
- M^a Isabel Juárez Salmerón
- Miguel Ángel Rodríguez Díaz

Los que ya estén en posesión de dicha medalla, desde este momento, pueden colocársela.

Por el Sr. Alcalde se concedió turno de intervención al Portavoz del Grupo Socialista quien dijo:

Buenos días, estimados vecinos, vecinas, concejales y concejalas,

Quiero agradecer a todos los vecinos y vecinas de nuestra Villa, en nombre de los Concejales y Concejalas del PSOE de Gádor, la participación habida y el apoyo recibido en las elecciones del pasado 22 de Mayo, tanto a los que nos votaron como a los que no. Se nos ha otorgado la labor de oposición y lo haremos de forma

constructiva con la aportación de las propuestas recogidas en nuestro programa electoral y las que nos puedan solicitar los gadorenses.

Dentro de la labor de oposición se encuentra el seguimiento y control de la gestión del equipo de Gobierno para que ésta gestión municipal se realice en beneficio del interés general de nuestros vecinos y por supuesto dentro del más absoluto cumplimiento de la legalidad.

Terminó dando la enhorabuena al Sr. Alcalde y a los concejales del Grupo Popular en nombre del Partido Socialista por la victoria obtenida.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Alcalde con el siguiente discurso:

Señoras y Señores Concejales, Sr. Secretario, autoridades, representantes de los colectivos de la localidad, Gadorenses amigas y amigos todos,

Antes de comenzar mi intervención, y como no podría ser de otra forma, quiero felicitar a los nuevos concejales de nuestro Ayuntamiento, por el honor y la responsabilidad que supone representar a los gadorenses en esta Institución, a todos les doy la bienvenida y les deseo suerte en el desempeño del cargo, los gadorenses lo esperan todo de nosotros mucho animo y acierto en el desempeño del cargo.

Quiero dar las gracias también a los gadorenses que han renovado su confianza en el Partido Popular y en mí, en la gestión que hemos llevado a cabo durante los cuatro últimos años al frente del Ayuntamiento de Gádor, y que lo han ratificado con su voto, lo que ha permitido al Partido Popular un resultado histórico en estas pasadas elecciones municipales.

Sin el respaldo de los vecinos y vecinas de Gádor no lo hubiéramos conseguido y ha sido una muestra más de que los gadorenses están contentos con nuestra gestión y la han aprobado.

Agradecer a mis vecinos que por una amplia mayoría me hayan renovado nuevamente su confianza por séptima vez, no puedo olvidar que el pasado 22 de mayo, y tras seis mandatos al frente del Ayuntamiento, los gadorenses han votado nuestra candidatura con más votos que nunca, hablamos que han dado su apoyo el 60,26% de los vecinos de Gádor, con un índice de participación altísimo próximo al 90%, que nos ha permitido tener un concejal más que en 2007 mas votos populares que nunca y 21 puntos de ventaja con nuestros adversarios.

Sin duda en este triunfo, el mejor resultado electoral del Partido Popular en toda su historia aquí en Gádor, se ha conseguido gracias al gran trabajo realizado por la candidatura que me ha acompañado en las pasadas elecciones, a los militantes, simpatizantes e incontables gadorenses que han confiado y siguen mayoritariamente confiando en el proyecto que tengo el honor de encabezar.

Gracias también a todos ellos.

Dicho esto, permitidme unas palabras para expresar mis emociones, para intentar explicaros cómo me siento hoy.

Porque me siento profundamente honrado.

Me siento pleno de ilusión y, al mismo tiempo, sereno y consciente de las responsabilidades que hoy nuevamente asumo.

Me siento, por encima de todo, muy agradecido a tantas y tantas personas que durante estos años han confiado en mi trabajo, mi dedicación por Gádor y que con sus sinceras palabras me han animado a seguir adelante.

Me lo han demostrado dándome por amplia mayoría su confianza, su apuesta por mí y el grupo que lidero.

Por eso me veo en la obligación de centrar gran parte de mi intervención de hoy al capítulo de agradecimientos

A esos gadorenses que han vuelto a confiar en mi persona para capitanear de nuevo este espléndido barco llamado Gádor, que arriba nuevamente a puerto en excelentes condiciones después de cuatro años, y eso a pesar de toda clase de tormentas y tempestades.

No puedo olvidarme de mi familia, de mi mujer, de mis hijos, de mis padres y hermanos que especialmente han sufrido durante los últimos años toda clase de ataques por el mero hecho de ser parientes míos.

Agradecimiento especial a mi mujer por haberme apoyado finalmente en la decisión de volver a presentarme a la Alcaldía de Gádor y que nuevamente acepte un sacrificio familiar, se lo mucho que has sufrido, los ataques anónimos que has recibido, y tu única culpa ha sido la de ser mi esposa y madre de mis hijos, te digo públicamente que estoy orgulloso de que seas como eres, para mí la mejor madre y esposa.

Agradecer igualmente a los amigos su apoyo incondicional a esta nueva singladura.

A la lealtad y profesionalidad de los trabajadores del Ayuntamiento, a todos sin excepción, funcionarios y laborales, desde el primero hasta el último, lo mejor de la institución sin duda alguna, son el mejor capital humano de este municipio al servicio de la primera empresa de la localidad.

A todos ellos muchas gracias, porque me conocéis sabéis que, sin contar con vuestro apoyo, no hubiese repetido esta aventura y os necesito a todos para seguir luchando año a año, meses a mes y día a día por mi querido Gádor, por nuestro querido Gádor.

El pasado domingo 22 de mayo Gádor ha hablado, los gadorenses han expresado libremente su voluntad y nos han dicho a TODOS lo que quieren y lo que piensan.

Han demostrado una vez más que el voto es libre, propiedad del ciudadano y de nadie más, y que digamos lo que digamos los políticos, nadie puede hablar en su nombre sin contar con su voluntad, porque sencillamente, cada cuatro años los gadorenses, depositando su papeleta, dicen a quien creen y a quien no, quien les representa y quien no, con quien están y con quién no.

Pero el 22 de mayo los gadorenses, además de decir con rotundidad quien quieren que les represente en el Ayuntamiento, han dicho claramente ¡Basta ya!.

Basta a la crispación, basta al insulto, basta a las mentiras, basta a las persecuciones, basta a la judicialización de la política.

Sin duda era un sentimiento que quienes entendemos perfectamente a nuestros vecinos estaba ahí, pero que han sido las urnas las que lo han ratificado de forma innegable y sobre todo visible e incontestable.

Sin duda un contundente mensaje que nos han hecho llegar los gadorenses a los políticos, pero además nos han dado otro importante mensaje..

*El que sus representantes en el Ayuntamiento deben pensar y trabajar para solucionar los problemas que realmente preocupan a nuestros vecinos, el mensaje de que esta legislatura no puede ser como la anterior, el mensaje de que en una grave situación de **crisis** como la que estamos viviendo no sólo el equipo de gobierno debe tirar del carro, que también la oposición tiene sus responsabilidades, y que si abandonamos los intereses generales de los gadorenses, los vecinos nos darán un toque de atención.*

Una vez más, hoy asumo un gran reto personal y colectivo. Todos sabéis que no lo hago, sin embargo, partiendo de cero.

Muchas son las cosas que hemos hecho durante los últimos 24 años, pero muchas nuevas son las que vamos a hacer durante los próximos.

Porque nuevamente hoy voy a empeñar mi palabra ante mis vecinos, como hago siempre, adquiriendo el compromiso ante ellos, aquí, en persona, dando la cara y mirando a los ojos de cada uno de ellos, en esta legislatura lo único importante para mí van a ser los gadorenses, sus problemas y sus ilusiones.

Es el momento de trabajar más por Gádor, eso es lo que esperan nuestros vecinos de los que hoy aquí le representamos, y puedo asegurar que por mi parte y la del resto de mis compañeros del Grupo Popular así va a ser, invito a todos los concejales a sumarse a esta empresa.

Hemos entendido perfectamente lo que quieren los gadorenses en estos difíciles momentos que viven nuestros vecinos por causa de la crisis y a ello nos vamos a dedicar.

Es ahora cuando más hay que hacer por nuestra gente, porque es el momento en que más lo necesitan, más nos necesitan.

*Mi equipo de concejales y yo queremos adquirir hoy aquí ese compromiso con todos vosotros, compromiso que para nosotros es un **contrato**, el de trabajar única y exclusivamente por ellos, por el interés general de los gadorenses sin excepción alguna.*

*El buen trabajo que hemos realizado durante los últimos años hacen que nuestro querido Gádor tenga todos los indicadores necesarios para ser un pueblo habitable, dinámico y vital, superior al de otros muchos municipios de nuestro entorno con mayor número de habitantes, pero es preciso hacer mucho más, y estoy convencido que en estos momentos la **MEJOR POLÍTICA ES AQUELLA QUE PROPORCIONA UN PUESTO DE TRABAJO** a nuestros vecinos*

Por ello nuestro principal objetivo durante estos años será propiciar al máximo las oportunidades para que los gadorenses obtengan un puesto de trabajo.

Para ello fundamentaremos nuestro trabajo en cuatro pilares básicos: MAYORES, AGRICULTURA, TURISMO E INDUSTRIA, además de otros compromisos diseñados para potenciar el desarrollo económico de Gádor y reducir al máximo el paro ya que:

Casi 500 gadorenses están actualmente en paro, y mi obsesión como Alcalde estos cuatro años sera desterrar esa lacra de nuestro termino municipal.

Para ello voy a luchar con todas mis fuerzas para que todas las acciones del gobierno municipal vayan encaminadas a la búsqueda de empleo para nuestros vecinos, a la formación de jóvenes, mujeres y desempleados.

Nuestro primer objetivo serán los mayores y multiplicaremos nuestros esfuerzos para lograr en el menor tiempo posible LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES, un equipamiento que debe de dar bienestar a nuestros mayores y garantizar puestos de trabajo a nuestros paisanos, algo en lo que ya estamos trabajando.

En segundo lugar vamos a potenciar la AGRICULTURA, luchado sin descanso por hacer de Gádor UN MUNICIPIO ECOLÓGICO, con las ventajas que ello conlleva para nuestros labradores, colaborando con ellos en todo lo que sea necesario, recuperando los oficios perdidos e intentando sacar el máximo valor añadido a nuestras naranjas.

En tercer lugar queremos hacer de Gádor un referente en el TURISMO RURAL, con la puesta en funcionamiento del centro de interpretación de la minería, y potenciando nuestro municipio como destino turístico, para lograr de esa forma un desarrollo económico tan necesario para nuestra gente.

Y en cuarto lugar apoyando la INDUSTRIA, las que actualmente están ubicadas en la localidad y apoyando a todos los emprendedores que quieran invertir y producir riqueza y empleo en Gádor, muestra de ello es la planta de reciclaje que ya ha iniciado sus obras y un proyecto educativo de integración que tendrá como sede a nuestro municipio y que servirá como destino laboral de decenas de gadorenses.

Estoy convencido, porque no puede ser de otra manera, que EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR TIENE QUE SER UN MOTOR DE PROGRESO, UN ELEMENTO GENERADOR DE BIENESTAR PARA SUS VECINOS, Y EL MEJOR COLABORADOR CON EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES que pongan las bases para generar EMPLEO, y esta va a ser nuestra principal labor durante estos cuatro años, el apoyo a las empresas y a los emprendedores.

*Por este motivo mi primera decisión como Alcalde de Gádor será la creación de una nueva **concejalia, la de Empleo.***

La creación de este área se ha hecho necesaria por la persistencia de la crisis económica y será en ella donde el Ayuntamiento centre sus esfuerzos en ofrecer las máximas oportunidades a los gadorenses de acceder a un puesto de trabajo, facilitando los tramites a los empresarios que se instalen en Gádor y dándoles las máximas facilidades para la viabilidad de su empresa, al mismo tiempo que para ayudarles a crear su empresa o contactar con empresarios.

Aunque la creación de empleo NO ES COMPETENCIA MUNICIPAL, desde el Ayuntamiento no vamos a quedarnos de brazos cruzados sobre este tema y nos hemos

marcado como objetivo prioritario para los próximos años trabajar para conseguir que otras administraciones y empresas privadas puedan revitalizar el mercado laboral en Gádor, generando riqueza y creando puestos de trabajo.

Y es que en época de crisis hay que reinventarse, buscar nuevas fórmulas, pero sobre todo estar con nuestros vecinos en los problemas que realmente les interesan.

Si este esfuerzo sirve, aunque sólo sea conseguir que un solo gadorense al mes encuentre trabajo, habrá merecido la pena.

*La **Educación** y la formación de nuestros jóvenes es nuestro objetivo fundamental, potenciaremos los planes de prevención del fracaso escolar, las clases de inglés, el apoyo a nuestros universitarios, la formación de nuestros jóvenes todo lo que sea necesario para que los gadorenses estén lo mejor formados posibles en una sociedad tan competitiva como la actual.*

*Tampoco vamos a olvidar a los **más necesitados**, por ello uno de los primeros convenios que firmaremos será con Cáritas, para coordinar y fomentar la ayuda a los más desfavorecidos, que no son pocos, en estos momentos tan difíciles.*

*Lo que muestra otro de los grandes pilares en los que nos vamos a inspirar en los próximos años, los **temas sociales**.*

*También estaremos junto a nuestra **juventud**, a la que quiero dirigirme para decirles que el compromiso de este renovado equipo de gobierno será el de atraer a nuevas empresas que se afinquen en nuestro término municipal para generar riqueza y crear puestos de trabajo y seguir favoreciendo al acceso a una vivienda digna y a precio asequibles.*

Porque nuestro único objetivo es conseguir que nuestros jóvenes se queden aquí, si es lo que desean, y no se vean obligados a hacer su vida en otros lugares por falta de empleo o de vivienda.

No es casualidad que la gran mayoría del nuevo equipo de gobierno sea gente joven, preparada, ilusionada, comprometidos con todos los gadorenses sin distinción e independencia, sólo para trabajar por Gádor y los gadorenses.

*A las **mujeres** de Gádor, con las que tanto nos hemos volcado en los últimos años, deciros que no vamos a quedarnos ahí.*

Cierto es que muchos hemos avanzado hacia una verdadera política de igualdad, pero igual de cierto es que todavía queda mucho por hacer, por eso todavía nos queda mucho campo para trabajar por vosotras en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar o la incorporación al mundo laboral.

La formación será otro pilar básico que ayude a la mujer gadorense a incorporarse al mercado laboral.

También el nuevo equipo de gobierno cuenta con una amplia representación de mujeres trabajadoras y decididas que van a estar pendientes de todas vosotras.

*De la misma forma quiero dirigirme a nuestros **mayores**, tan presentes en nuestras mentes y corazones, para deciros que redoblabaremos los esfuerzos para afrontar*

vuestras necesidades, pero al mismo tiempo nos comprometemos a innovar en las actuaciones dirigidas desde el Ayuntamiento hacia vosotros, porque sencillamente es de justicia que recibáis alguna compensación por lo que habéis hecho a lo largo de vuestra vida por nuestro pueblo por vuestra sabiduría y experiencia sois nuestros mejores asesores y vuestras opiniones todas son dignas de tener en cuenta.

*Y a nuestros **parados** deciros, que ya habéis visto que nuestro principal compromiso para estos cuatro años es volcarnos para tomar todas las medidas necesarias para que en Gádor se cree riqueza y se pueda trabajar dignamente.*

Riqueza que fundamentaremos en el crecimiento económico, la potenciación de la cultura o la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos para afrontar estos momentos, como los gadorenses hemos sabido superar en otras épocas difíciles profundizando en nuestros sentimientos como gadorenses, sacando lo que mejor tenemos dentro de nosotros, aferrándonos a nuestras más profundas raíces y tradiciones, pero con la vista puesta en el futuro.

Así somos y así vamos a trabajar para hacer más por Gádor, consiguiendo un Gádor que mire más allá, que tenga horizontes muy altos, pero que al mismo tiempo cuide a su gente, preocupado por la realidad de sus vecinos, en definitiva más justo y solidario.

Y todo ello lo vamos a hacer, además, con responsabilidad, con lealtad, pensando en el bien común, trabajando con honradez y honestidad; con amor y mucho cariño a Gádor.

Con dialogo constructivo, siendo receptivos a las demandas de nuestros vecinos, con austeridad y ahorro, que pueda revertirse en una mayor inversión.

Ese dialogo permanente con los hombres y mujeres de Gádor, nos llevara a rendir periódicamente ante todos los vecinos cuentas de nuestra gestión y balance de la misma.

Porque va a ser esta austeridad la que nos va a permitir tomar medidas generadoras de empleo, como congelar las tasas e impuestos a los vecinos para que puedan conservar el máximo dinero posible en sus bolsillos.

*Quiero un Ayuntamiento que tenga cada vez más **inversiones**, y mientras no haya más ingresos no hay más remedio que ahorrar en todo lo que no produzca merma en los servicios y atenciones a los gadorenses.*

Suprimiremos gastos voluntarios y superfluos como venimos haciendo hasta ahora renunciando a dietas, gastos de representación, móviles etc. Y nos centraremos en lo fundamental.

*Por último decirles a la **oposición** de este Ayuntamiento que para mí la campaña electoral terminó hace ya bastantes días, que es el momento de trabajar por Gádor y para Gádor, sin más compromisos que los contraídos con los gadorenses, atendiendo al mensaje que nos ha dado en las urnas.*

Porque crispar a los gadorenses con denuncias que después son desestimadas en los juzgados sólo sirven para llenar páginas de periódicos, pero de nada sirven para solucionar los problemas de los gadorenses, ahora bien, el cumplimiento de la ley es exigible a todos los miembros de esta Corporación no solo al Alcalde ni al equipo de

Gobierno, tanto en nuestra vida pública como en el ámbito de lo privado, todos sin excepción estamos obligados a cumplir y hacer cumplir las leyes.

Por ello les pido lealtad, propuestas en positivo, sin zancadillas, con la verdad por delante, si esa es su actitud encontrarán en nosotros la máxima colaboración, nuestro pueblo se merece que sus 11 representantes den lo mejor que llevan dentro en beneficio del interés general.

Los que ocupamos cargos públicos lo hacemos para servir a la sociedad, no para servirnos de él cargo, y la sociedad gadoreña nos ha marcado el camino del diálogo constructivo, todo lo demás ha sido rechazado en las urnas.

Todo lo que en este sentido venga desde la oposición será bien recibido, pero no entraremos en el juego de los engaños, las traiciones y las descalificaciones.

Pasada la campaña electoral hay que abandonar ese traje; siendo así, repito, seguro nos encontrarán con ánimo constructivo y de colaboración, de lo contrario serán los gadoreños los que nuevamente pasen factura dentro de cuatro años.

*Porque nuestra política va a ser siempre lo contrario a eso, basada en las tres PES: **prudencia, paciencia y perseverancia.***

*El sentimiento de pertenencia, el orgullo de vivir en Gádor, es el mejor cimiento para la **convivencia.***

Y para que eso sea posible, hace falta que nosotros, el Ayuntamiento, y el Alcalde al frente, sitúen como prioridad política la convivencia.

Queridas vecinas y vecinos, amigas y amigos, en ocasiones anteriores he dicho que hasta el momento siempre he podido mirar cara a cara a cada uno de los vecinos de mi pueblo, por eso desde hoy dejo de ser el candidato de un partido a la Alcaldía para ser el Alcalde de todos los gadoreños, como siempre he hecho, sin mirar el carné político de nadie.

Sabéis que llevo media vida dedicada a vosotros desde la alcaldía, que es mi séptima toma de posesión como Alcalde, pero me encuentro con más ilusión y ganas que la primera vez que juré este cargo hace 24 años.

Y termino nuevamente como empecé, dando las gracias a todos los que me han apoyado y a los que no lo han hecho.

Gracias a todos los que hoy estáis aquí, en representación de todos los gadoreños.

También quiero dar las gracias a Dios por todo lo que me ha dado, y lo que me ha ayudado en los momentos difíciles.

Por ello quiero recordar unas frases de Shakespeare:

“palabras sin pensar no llegan al cielo”

“palabras sin afecto nunca llegan al oído de Dios”

No soy merecedor de tanto cariño, afecto y amistad, por lo que os agradezco que me deis todos los días la oportunidad de aprender de todos y cada uno de vosotros.

Como digo siempre en mi toma de posesión como Alcalde, hoy acaba el Eugenio González candidato a la Alcaldía de Gádor para convertirse en el Eugenio González, Alcalde de todos y cada uno de los gadorenses por igual, de los que me votaron y de los que no lo hicieron.

*Amigos yo estoy en política no para SER, sino para HACER Y SERVIR , a todos, ese es mi reto **SERVIROS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE.***

Por eso, como desde hoy nos une sólo un objetivo, que es Gádor, le pido a nuestros santos patronos San Sebastián y la Virgen del Rosario que intercedan y protejan a todos sus hijos gadorenses que nos ayuden y guíen.

Mi recuerdo también para todos los gadorenses que nos han dejado y que desde allá donde estén en el cielo, ven emocionados prosperar a nuestro pueblo y crecer a sus hijos, mi recuerdo y oración, para todos ellos.

Esta mañana hemos jurado o prometido nuestro cargo 11 hijos de este pueblo, somos vuestros legítimos representantes, pero nosotros no somos nada ni nadie sin vosotros y como decía Robespierre:

“Hay algunos hombres útiles, pero ninguno es imprescindible. Solo el pueblo es inmortal”

Por eso nosotros los que aquí nos sentamos somos fácilmente prescindibles, vosotros sois los que nos tenéis que marcar la senda del progreso de Gádor, lo importante de nuestro pueblo es su capital humano, su gente por eso a vosotros nos debemos y a vosotros debemos servir desde el puesto que nos habéis encomendado.

Gracias de todo corazón y gritad todos conmigo

¡Viva Gádor!

A continuación puestos en pie escuchemos el HIMNO DE GÁDOR

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y quince minutos del día once de junio del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 1/2011 queda recogida en siete folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166503 al 166509 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 3 al 9 ambos inclusive.-

Gádor, 24 de Junio de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 2/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 23 DE JUNIO DE 2.011**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

7. Eugenio J. González García

CONCEJALES:

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D^a M^a Virtudes Camacho Amate

D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D^a M^a Isabel Juárez Salmerón

Excusa asistencia:

D^a Carmen Aguilar Trujillo

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& diecinueve horas del día veintitrés de junio
& de dos mil once, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.
&
&

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

=====

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

**2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y PORTAVOCES DE
LOS MISMOS.-**

En cumplimiento del art. 25 del R.D. 2568/86, del 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de los siguientes escritos:

15. Concejales de la Lista del PSOE, designando Portavoz a D. JUAN ANTONIO ALMANSA ALMANSA y Suplentes a D^a MARIA ISABEL JUAREZ SALMERÓN, Y D^a CARMEN AGUILAR TRUJILLO.

16. Concejales de la Lista del P.P., designando Portavoz a D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO y Suplentes a D^a LOURDES RAMOS RODRIGUEZ Y D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA.

3.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Secretario, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

“D. EUGENIO JESÚS GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), elevo al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Por imperativo legal (46.2 de la Ley 7/85 y 78.1 del ROF), se hace preciso que el Pleno de la Corporación señale día y hora en que habrá de celebrar sus Sesiones Ordinarias, por ello propongo el siguiente ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus Sesiones Ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el Art.78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, quedando fijadas para el primer lunes hábil de cada trimestre, a las 19 horas en invierno y a las 20 horas en verano.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Secretario, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

“Por imperativo legal (Art.116 de la Ley 5/85, en concordancia con el 127 del ROF), se hace preciso constituir la Comisión Especial de Cuentas que, si lo tiene oportuno el Ayuntamiento, puede funcionar como Comisión Permanente en Asuntos Económicos y de Hacienda.

El Art. 20, apartado c) de la Ley 7/85 establece la posibilidad de que el Ayuntamiento cree sus Organos Complementarios y en los Arts. 123 a 126 se regula su creación, composición y atribuciones.

Por lo anterior y para el mejor funcionamiento de la Corporación, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes cuya composición se indica:

IV. COMISIÓN INFORMATIVA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Que funcionará como C. Informativa Permanente para asuntos de alcaldía, económicos y de hacienda.

5. COMISIÓN INFORMATIVA PARA EL BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO (Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Plan de Fomento, Empleo y Desarrollo Económico)

6. COMISIÓN INFORMATIVA PARA EL GOBIERNO DE PERSONAS (Servicios Sociales, Culturales, Deportivos, Mujer, Educación, Familia, Mayores y Política de Igualdad)

La composición será:

PRESIDENTE: Alcalde o Concejal en quien delegue.

2 VOCALES del Grupo Político del P.P.

2 VOCALES designados por el Grupo del PSOE

2º.- Que de conformidad con el Art.134 del ROF, dichas Comisiones celebren Sesiones Ordinarias una vez al trimestre y en día y hora que fije el Alcalde o Presidente y, en el caso de que se cree la Comisión de Gobierno con competencias delegadas del Pleno, cada quince días siempre y cuando se vayan a tratar en dicha Comisión de Gobierno asuntos delegados por el Pleno.

3º.- Que en cumplimiento del Art.125 c) por el Portavoz de cada Grupo mediante escrito dirigido a la Alcaldía se designen a los Concejales que hallan de formar parte de las distintas Comisiones.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

Sometido a debate, hubo las siguientes intervenciones:

El Portavoz del Grupo Socialista después de exponer que por el Sr. Alcalde se debería haber consultado a su Grupo sobre las Comisiones a crear, anunció la abstención.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Jose Jesús Trujillo, manifestó que las comisiones creadas han sido orientadas a conseguir una mejor gestión en la prestación de los servicios y se reducen para conseguir un ahorro en los gastos.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa, intervino de nuevo manifestando que el número de comisiones era el mismo del anterior mandato.

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por 7 votos a favor, Grupo PP y 3 abstenciones, Grupo PSOE, quedando las comisiones integradas como siguen:

V. COMISIÓN INFORMATIVA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: D^a Lourdes Ramos Rodríguez
VOCALES: D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
D^a Dolores Díaz Fernández
D^a M^a Isabel Juárez Salmerón
D. Juan Antonio Almansa Almansa

SUPLENTE: D. Juan Francisco Rodríguez Herrada
D^a M^a Virtudes Camacho Amate
D^a Carmen Aguilar Trujillo
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

7. COMISIÓN INFORMATIVA PARA EL BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO (Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Plan de Fomento, Empleo y Desarrollo Económico)

PRESIDENTE: D^a M^a Virtudes Camacho Amate
VOCALES: D. Juan Francisco Rodríguez
D^a Lourdes Ramos Rodríguez
D^a Carmen Aguilar Trujillo
D. Juan Antonio Almansa Almansa

SUPLENTE: D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz
D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D^a M^a Isabel Juárez Salmerón.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

8. COMISIÓN INFORMATIVA PARA EL GOBIERNO DE PERSONAS (Servicios Sociales, Culturales, Deportivos, Mujer, Educación, Familia, Mayores y Política de Igualdad)

PRESIDENTE: D^a M^a Dolores Díaz Fernández
VOCALES: D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña
D. Juan Antonio Almansa Almansa

SUPLENTE: D^a M^a Virtudes Camacho Amate
D. Juan Francisco Rodríguez
D^a M^a Isabel Juárez Salmerón
D^a Carmen Aguilar Trujillo

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Secretario se dio lectura al siguiente Informe:

5. **JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JURADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), en cumplimiento de las Disposiciones Vigentes, tengo a bien**

INFORMAR:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del Art. 38 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, se hace preciso que el Pleno se pronuncie sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

1º.- Vocal, en representación del Ayuntamiento, para formar parte del Consejo Escolar del Colegio Público Soledad Alonso de Drysdale y Consejo Escolar Guardería, y Instituto de Educación Secundaria “Gádor”.

2º.- Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax. El Art. 11.2 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad establece que la Junta Gestora de la Mancomunidad estará integrada por los Alcaldes de cada uno de los Municipios mancomunados y 1 Concejal designado por el Pleno de la Corporación con el quórum establecido en el Art. 47.3 de la Ley 7/85, o sea mayoría absoluta legal.

3º.- Consorcio de Residuos del Sector II. El Art. 9 de los Estatutos de dicho Consorcio de Residuos del Sector II establecen que:

“1º Las EELL consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hay un nombramiento específico, se entenderá que la representación corresponde al Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya.

2º El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3º En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.”

4º.- Consorcio para la Gestión de UTDELT. El art. 11 de los Estatutos de dicho consorcio determinan que los vocales serán los Alcaldes o Alcaldesas de los Municipios integrados en dicho Consorcio o miembros de la Corporación en quien deleguen.

5º.- Consorcio para el Transporte Metropolitano del Área de Almería. El Art. 14 de los Estatutos del citado consorcio determina que el Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

“b) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un capitular suplente designado por áquel.”

6º.- Representante del Ayuntamiento en la “Asociación Musical de Gádor.”

A continuación se dio lectura a la siguiente propuesta:

“D. EUGENIO JESÚS GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, de conformidad con el Informe emitido por Secretaría sobre nombramiento de los Representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, elevo la siguiente,

PROPUESTA

1º.- Designar Vocal representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax a D^a. LOURDES RAMOS RODRIGUEZ y suplente a D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA.

2º.- Designar al Concejal D^a. LOURDES RAMOS RODRIGUEZ como Representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Primaria, Consejo Escolar de Guardería, Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria y del Centro de Adultos y Suplente D^a. DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ.-

3º.- Nombrar al Concejal D^a. DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ como representante del Ayuntamiento en la Asociación Musical de Gádor y como suplente a D. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ DÍAZ -

4º.- Nombrar representante titular del Ayuntamiento de Gádor en el **Consortio para el Transporte Metropolitano del Área de Almería** a la concejala D^a LOURDES RAMOS RODRIGUEZ, y suplente a D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA.

No obstante, el Pleno de Corporación con superior criterio acordará.”

Sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa, y dijo que su grupo no ha sido consultado ni informado previamente por lo que anunció que se abstendrían.

Por último el Portavoz de Grupo Popular manifestó que las designaciones se han efectuado teniendo en cuenta la capacidad y conocimiento de cada uno de los concejales para una mejor gestión en los puestos.

La propuesta fue aprobada por 7 votos a favor, Grupo PP y 3 abstenciones, Grupo PSOE.

6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES, COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES.

Se dio lectura a la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 223/2011 de fecha 16 de Junio de NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR

D. EUGENIO JESÚS GONZÁLVEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, he

RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1. Teniente de Alcalde: D^a LOURDES RAMOS RODRIGUEZ
2. Segundo Teniente de Alcalde: D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Igualmente se dio lectura a las siguientes resoluciones sobre Delegación de Funciones:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 224/2011

D. EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de, la 1ª Teniente de Alcalde, **D^a LOURDES RAMOS RODRIGUEZ** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- - Alcaldía, Hacienda, Urbanismo, Vivienda y Personal.
- - Educación, Cursos, Jornadas y Programas de Juventud.

- - Como Primera Teniente de Alcalde, le delego la representación como VOCAL en el Consorcio para la Gestión de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local.
- - La Orden de expedir con su VºBº las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la Entidad, así como las copias y certificados de cualquier tipo a que aluden los arts. 204 y 205 del ROF.
- - Delegar la firma de la correspondencia ordinaria de las distintas administraciones públicas y de particulares, siempre que se trate de materias delegables.

2º.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.3, apartado b) del R.O.F.:

- n) Delegación genérica en materia de Hacienda que incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los siguientes asuntos: El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el Art. 43.5, apartado b) del R.O.F., dirigir, inspeccionar y gestionar las materias delegadas, sin facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía, en los asuntos de Alcaldía, Urbanismo, Vivienda y Personal.

3º.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

4º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 225/2011

EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de la Concejala, **Dª MARÍA DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

-
- Servicios Sociales, Igualdad y Atención a personas con discapacidad y Cultura.

2º.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de

Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 226/2011

D. EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una

mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor del Concejal **D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA** las siguientes DELEGACIONES:

1°.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

- - Obras, Servicios, Medio Ambiente y PFEA.

2°.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 227/2011

D. EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor del Segundo Teniente de Alcalde, **D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- - Deportes, Juventud y Festejos.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 22/2011

D. EUGENIO J. GONZÁLVIZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor del Concejal, **D. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ DÍAZ** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- - Deportes y Juventud.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 229/2011

D. EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de la Concejala, **Dª. Maria Virtudes Camacho Amate** las siguientes DELEGACIONES:

1°.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

- Empleo, Agricultura y Desarrollo Económico.

2°.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación quedó enterada.-

7.- MOCIÓN ALCALDÍA RETRIBUCIONES A MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a los miembros de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN

El Art.75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art.13 del R. Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales determina que a los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos percibirán retribuciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva. Dichas retribuciones serán las fijadas por el Pleno de la Corporación al aprobar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Alcaldía considera procedente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- Reconocer dedicación completa a la siguiente relación de cargos de la Corporación con las retribuciones que a continuación se expresan:

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL	PAGA EXTRAORDINARIA	TOTAL ANUAL
1ºTte.Alcalde y Concej Adjunto Alcaldía, Hacienda Urbanismo, Vivienda y Personal	21.243'60	3.540'60	24.784'20
Concej de Servicios Sociales, Igualdad, Atención Personas Con Discapacidad y Cultura	18.335'28	3.055'88	21.391'16
Concej Obras y Servicios, MedioAmbiente y PFEA	18.335'28	3.055'88	21.391'16

No obstante el Pleno con superior criterio acordará.

Sometido a votación, la Moción fue elevada a acuerdo plenario por 7 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE).

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 2/2011 queda recogida en siete folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166510 al 166516 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 10 al 10 ambos inclusive.-

Gádor, 5 de Julio de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 3/2011

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
4 DE JULIO DE 2.011.-**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&
D. Eugenio J. González García	& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
CONCEJALES	& veinte horas del día cuatro de julio del año
Dª Lourdes Ramos Rodríguez	& dos mil once, se reunieron los Sres.
Dª Mª Dolores Díaz Fernández	& Concejales al margen anotados a fin de
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	& celebrar la sesión ordinaria convocada para
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	& el día de hoy, bajo la Presidencia del
Dª Mª Virtudes Camacho Amate	& Alcalde D. Eugenio J. González García y
D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz	& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	& Miguel Fernández Jurado.
Dª Carmen Aguilar Trujillo	& Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	& existiendo el quórum legal se pasó a
Dª Mª Isabel Juárez Salmerón	& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
SECRETARIO	& Orden del Día.
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde informó que las Comisiones Informativas no habían podido ser convocadas como consecuencia de los pocos días transcurridos desde que se adoptó el acuerdo de fijación de los días para la celebración de las sesiones ordinarias y se solicitó ratificar la inclusión de los asuntos en el Orden del Día.

El Portavoz del Grupo Socialista expresó que dadas las circunstancias su Grupo apoyaría la ratificación de la inclusión de los asuntos en el Orden del Día.

La inclusión fué ratificada por unanimidad de los once asistentes.

4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO AL DÍA DE LA FECHA.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 12 de Abril de 2.011 hasta el día de la fecha.

La Corporación quedó enterada.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO-LEY DE DEPENDENCIA.

Se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 2.011, aprobando el Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de la provincia para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.

Consta en el expediente informe de Secretaría.

Visto igualmente el borrador de convenio, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el texto de Convenio entre el Ayuntamiento de Gádor y la Diputación Provincial de Almería para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia que obra en el expediente y que consta de una Exposición de Motivos, Cuatro Apartados y Siete Estipulaciones, todo ello transcrito en 5 folios.

2º.- Dar traslado de dicha aprobación a la Excma. Diputación Provincial de Almería para su constancia y efectos.

No obstante, la Corporación con su mayor criterio, acordará.”

Los portavoces de los dos Grupos municipales se mostraron a favor de la aprobación del texto del convenio.

Sometido a votación, por unanimidad de los 11 concejales que legalmente constituyen la Corporación se acordó de conformidad con la propuesta elevándola a acuerdo plenario.

6. PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. FRANCISCO MANZANO MOLINA PARA RESIDENCIA CANINA.

Visto el documento de Proyecto de Actuación para RESIDENCIA CANINA en POLÍGONO 24, PARCELAS 52 Y 53 de Gádor, a instancia de D. FRANCISCO MANZANO MOLINA.-

Vistos los informes Técnicos redactados por D. Ignacio Sánchez Pérez de fechas 9 de Noviembre de 2.010 y 18 de Abril de 2.011.

Visto igualmente el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 2 de Febrero de 2.011 que considera que el Proyecto de Residencia Canina es viable con el planeamiento urbanístico de aplicación.

Visto el Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13 de Diciembre de 2.010 en el que dice que la instalación es compatible con la Red Natura 2.000.-

Considerando: Que se han cumplido las determinaciones exigidas por la legislación vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Considerando: Que las actividades a llevar a cabo se encuentran contempladas en el Anexo I CAT.10.10 (Instalación para la ganadería o cría de especies no autóctonas no incluidas en la CAT. 10.9) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Calificación Ambiental y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.

La Corporación, por unanimidad de sus once componentes acordó:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación para INSTALACIÓN DE RESIDENCIA CANINA en Parcelas 52 y 53 del Polígono 24 de Gádor, a instancia de D. FRANCISCO MANZANO MOLINA y autorizar por plazo de 10 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de éste Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la constitución de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.

4º Conforme a lo establecido ene. Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a éste Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA”

**7, RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 171/2011
SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
INTERPUESTO POR Dª ISABEL CRUZ CORTÉS.**

De orden de la Alcaldía procedo a dar lectura a la Resolución N° 171/2011 que dice:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en el que se da cuenta del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D^a. Isabel Cruz Cortés, iniciando Procedimiento ordinario nº 178/2011, Negociado 3C, contra Desestimación por silencio de Reclamación Patrimonial presentada antes este Ayuntamiento de Gádor mediante la que se solicitaba indemnización por daños ocasionados en vivienda sita en C/ Covarrón Nº 8 con motivo de rotura de conducción de agua.

Visto el informe de secretaría de fecha 13 de Mayo de 2.011.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1, k), tengo a bien resolver,

1º Que se remita copia de los Expedientes Administrativos completos, de Urbanismo Nº 221/2007 iniciado por D^a Isabel Cruz Cortés y nº 103/2008 iniciado por éste Ayuntamiento y de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial presentada por D^a Isabel Cruz Cortés, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería.

2º Designar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería para que asuman la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario Nº 178/2011 interpuesto por D^a. Isabel Cruz Cortés.

3º Otorgar poder general para pleitos con vista a cualquier procedimiento judicial o de otra naturaleza que pudiera producirse a favor de los procuradores siguientes:

GRANADA.-

- Jose Gabriel Garcia Lirola
- Laura Tabaada Tejeriza

MADRID.-

- Carlos Mairata Laviña

ALMERÍA.-

- Maria del Mar Gimeno Liñán
- Alicia de Tapia Aparicio.

4º Que se de traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre.”

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa, y manifestó que su Grupo conoce el problema y estima se podría haber llegado a un acuerdo entre la perjudicada, el Ayuntamiento y la Compañía Aseguradora, anunciando la abstención de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Popular, D. José Trujillo, dijo que el Equipo de Gobierno de éste Ayuntamiento no ha querido perjudicar los intereses de los reclamantes y ha mostrado su apoyo, pero la Cía Aseguradora fijó una indemnización inferior a la pretendida por D^a Isabel Cruz Cortés.

La Corporación, por 7 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE) acordó ratificar la resolución de la Alcaldía Nº 171/2011, transcrita anteriormente.

8. DESIGNACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL EJERCICIO 2.012.

Visto el escrito remitido por el Director General de Trabajo, en el que interesa designación de las Fiestas Laborales de carácter Local para el año 2012.

Visto igualmente el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.012 así como la Orden de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir, la Corporación por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

1º Aprobar los siguientes días de fiesta local:

- VI. 23 de Febrero (Jueves Lardero)
- VII. 15 de Octubre para Feria y Fiestas

2º Que se remita certificación del siguiente acuerdo a la Dirección General de trabajo de la Consejería de Empleo.

9. DAR CUENTA ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE VERANO CULTURAL Y DEPORTIVO.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación del Programa “Verano Deportivo y Cultural del 2011” y lo calificó de participativo y económico.

La Corporación quedó enterada.

10. DAR CUENTA INFORME EXIGIDO POR EL ART. 4 Y 5 DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

El Alcalde solicitó dejar el asunto sobre la mesa ya que el informe no ha sido terminado como consecuencia de que en contabilidad sólo consta la fecha de presentación de las facturas en el Registro y la Ley 15/2010 establece que el cómputo del plazo se inicia con la entrega de bienes o prestación de los servicios.

11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y COMPROMISO DE APORTACIÓN DEL 50%.

Vista la Orden de 10 de Mayo de 2.011 en la que se recogen las bases por las que se regulan las subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adiciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a fin de incluir en la misma **PROYECTO DE PREVENCION COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”**, y convocatoria a la misma según Orden de 13 de Junio de 2.011, mediante la cual se solicita ayuda por importe de 5.500 €, de un total previsto en Proyecto de 11.000 €,.

La Corporación, por unanimidad de sus once componentes adoptó los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la solicitud formulada por la Alcaldía.

2º Comprometerse a aportar con fondos municipales u otros la cantidad no subvencionada de 5.500 €.-

12. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL TASAS PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la modificación en las tarifas de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por la prestación de servicios de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Utilización de otras Instalaciones de ocio y tiempo libre, aprobando la implantación de bonos familiares por utilización de Piscina Municipal y se informó que, con anterioridad, las Tasas por Piscina contemplaban Bonos familiares pero que se anulaban porque los vecinos no los demandaban.

Sometido a debate, le fué concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista y planteó dudas sobre su aplicación; porque puede ocurrir que no les apetezca bañarse un día determinado a los adultos y sí a los niños. También planteó que los abonos son caros en relación con los que tienen los Municipios de la zona.

Por el portavoz del Grupo Popular se manifestó que los bonos podrán utilizarse en días discontinuos y no necesariamente en la semana en que se adquieran.

Sometido a votación, la Corporación por 7 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

1º Modificar tarifas en las siguientes Ordenanzas:

- Tasa por la por la prestación de servicios de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas, Instalaciones Deportivas y Utilización de Otras Instalaciones de Ocio y Tiempo Libre.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

13.- MOCIÓN EN SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL.

Se dió lectura a la siguiente Moción:

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de GÁDOR, D. JOSE JESUS TRUJILLO TRUJILLO, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCION:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AULA MATINAL PARA EL PRÓXIMO CURSO 2011-2012 EN EL C.E.I.P "SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE"

Desde hace tres años, se presta en el C.E.I.P “Soledad Alonso de Drysdale” servicio de Aula Matinal, gracias a la colaboración y esfuerzo económico que realiza la Asociación de Madres, Padres y Alumnos del Centro y éste Ayuntamiento.

El Aula Matinal es un servicio necesario y demandado por todos aquellos padres y madres que, con cargas familiares, y teniendo que conciliar la vida laboral y familiar, necesitan que sus hijos e hijas asistan al Colegio un poco antes del horario habitual.

En el C.E.I.P Soledad Alonso de Drysdale se lleva prestando éste servicio de ampliación de jornada lectiva para unos 20 niños de la localidad.

Conforme a la Orden de la Consejería de Educación de 3 de Agosto de 2.010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, las medidas educativas que se regulan en dicha Orden serán financiadas con cargo al programa de actuación, inversión y financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con cargo a los programas presupuestarios que gestiona la Consejería competente en materia de educación, con las aportaciones de las familias y con aquellas otras aportaciones de cualquier entidad pública o privada para esta misma finalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, corresponde a dicho Ente Público la gestión de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y control de las instalaciones de los centros docentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Consejería de Educación que se haga cargo de la gestión y financiación del Aula Matinal que se imparte en el C.E.I.P Soledad Alonso de Drysdale, ya que es su competencia y se hace en otros centros de la provincia de Almería y en el resto de Andalucía.”

Sometido a debate, los dos Grupos Municipales mostraron su apoyo a la Moción.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó elevar la moción a acuerdo plenario.

14, MOCIÓN EN SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CENTRO BILINGÜE DEL C.E.I.P SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE.

Por el Portavoz del Grupo Popular se dió lectura a la siguiente Moción:

“Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de GADOR, D.JOSE JESUS TRUJILLO TRUJILLO, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas

circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCION:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE” COMO CENTRO BILINGÜE

La educación de los niños y niñas de éste Municipio es trabajo de todos y todas los padres, madres, educadores/as, e instituciones que participan en el desarrollo de los menores.

La Escuela Infantil es uno de los pilares de ésta Educación, donde los niños y niñas se familiarizan con la organización institucional, reglas de comportamiento, socialización con otros niños/as y profesores y también es donde adquieren los primeros conocimientos.

La Dirección de la Escuela Infantil, y en colaboración con éste Ayuntamiento, va a desarrollar durante el próximo curso Programa de Educación Bilingüe, iniciando el primer contacto de niños y niñas con una lengua extranjera diferente al castellano como es la lengua inglesa.

El C.E.I.P Soledad Alonso de Drysdale, dentro de su oferta educativa no contempla el aprendizaje de éstas enseñanzas.

Ante ésta Alcaldía y Concejalía de Cultura se han presentado numerosas demandas de madres y padres solicitando que ese contacto de niños y niñas con la lengua inglesa no se paralice al llegar al C.E.I.P, de forma que los conocimientos adquiridos en la Escuela Infantil no se pierdan al inicial ciclo de Educación Infantil Obligatoria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Que por la Dirección del C.E.I.P Soledad Alonso de Drysdale se inicien los trámites oportunos a fin de que éste Centro tenga el carácter de centro Bilingüe para el próximo curso 2011-2012.-

2º Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la presente moción a fin de dar a conocer la pretensión de éste Ayuntamiento.”

Concedida la Palabra al Portavoz del Grupo Socialista, éste anunció el apoyo de su Grupo a la Moción y solicitó aclaración sobre que no se dé inglés en el Colegio.

Por el Sr. Alcalde se explicó que en la Escuela Infantil se inicia a los menores en Inglés pero cuando llegan al Colegio en dos o tres años no reciben clases de lengua inglesa con el consiguiente perjuicio. También anunció que el Colegio se ha comprometido a continuar dando Inglés a los menores que ingresen de la Escuela Infantil.

Sometida la propuesta a votación, ésta fué aprobada por unanimidad de los once concejales que conforman la Corporación.

15.-MOCIÓN EN SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO “SIERRA DE LOS FILABRES” DEL C.E.I.P SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE.

Por D. Jose Jesús Trujillo se dió lectura a la siguiente:

“Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de GADOR, D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO “SIERRA DE LOS FILABRES” PERTENECIENTE AL GRUPO ESCOLAR DEL C.E.I.P “SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE”

En el Centro de Educación Infantil y Primaria “Soledad Alonso de Drysdale” se encuentra Edificio “Sierra de los Filabres”, con una antigüedad de más de 60 años y que se encuentra conformado por aulas de enseñanza y área de comedor.

El edificio necesita de inmediatas y urgentes obras de rehabilitación y como edificio público que es, debe cumplir con las distintas normativas de accesibilidad, seguridad, salubridad, planes de evacuación etc...

No son pocas las deficiencias que tal edificio presenta y que aunque por parte de éste Ayuntamiento se ha intentado adecentar con la reparación del aseo de la 2ª Planta, pintado del edificio y otras obras menores, el esfuerzo económico necesario para adaptar el edificio a las nuevas necesidades es mayor de lo que éste Municipio puede soportar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Solicitar a la Consejería de Educación, por ser de su exclusiva competencia y a fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa del C.E.I.P “Soledad Alonso de Drysdale”, la ejecución de las siguientes obras necesarias en el Edificio “Sierra de los Filabres”:

- 6. Instalación de Ascensor*
- 7. Instalación de ventanales y persianas.*
- 8. Colocación de escalera de emergencias.*
- 9. Reforma del Aseo de la 1ª Planta.*
- 10. Reforma de la Cocina del Comedor.”*

Por el Sr. Alcalde se aclaró que la Instalación de ventanales y persianas ya ha sido ejecutada y por tanto las obras e instalaciones a solicitar serían:

1. Instalación de ascensor y escaleras de emergencia.
2. Mejoras en Instalaciones de Cocina y Comedor.
3. Reparación de Aseos de la 1ª Planta.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes, acordó de conformidad con la Moción elevándola a acuerdo plenario.

16.- MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA EMPLEABILIDAD.

Se dió lectura a la siguiente moción:

“D. Eugenio J. González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA EMPLEABILIDAD (AIPE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis económica ha llevado aparejada una fuerte destrucción de empleo, de la que nuestro municipio no es ajeno. Los grandes números a los que las estadísticas nos tienen acostumbrados esconden dramas personales y familiares. Es por ello, que esta corporación, como apoyo y refuerzo de las políticas activas de empleo desarrolladas por el Servicio Andaluz de Empleo, quiere poner en marcha el programa AIPE (Atención Integral para la Empleabilidad). Se trata de un programa modular, que debido a la total importancia de Internet para estar en el mercado laboral, el medio preferente para efectuar todas las comunicaciones a los usuarios será el correo electrónico. Siendo imprescindible disponer de una cuenta de correo electrónico, saber gestionarla y mantenerla al día para poder participar en el programa AIPE. Por tanto aquellos participantes que no tengan este nivel deberán completar un módulo de formación previa en Guadalinfo, tras el cual tendrán que demostrar que han adquirido el nivel mínimo. No obstante lo anterior para completar los módulos de manejo de la oficina virtual del SAE, búsqueda de empleo por Internet, etc se necesitará de la colaboración de Guadalinfo o cualquier otro activo municipal, al menos hasta que el programa tenga unas instalaciones propias. Por otro lado, también se puede actuar por parte del Ayuntamiento creando puestos de trabajo AIPE, que serían ocupados por participantes en el programa, por un máximo de 3 meses. Estos puestos tendrán carácter multidisciplinar. Igualmente el Ayuntamiento tomará la iniciativa para llegar a acuerdos de colaboración con empresas de la localidad para creación de puestos AIPE en las mismas. Este programa también servirá para evaluar las necesidades formativas de los desempleados/as y solicitar al S.A.E u otros organismos la formación adecuada.

ACUERDOS

Solicitar al Pleno la aprobación del programa AIPE.”

Sometido a debate, le fué concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa que mostró la conformidad de su Grupo con la Moción y la necesidad de prepara a los usuarios para el dominio de Internet y la búsqueda de empleo a través de éste medio.

Por el Portavoz del Grupo Popular D. José Jesús Trujillo se dijo que se ha planteado esta herramienta informática para apoyo y búsqueda de empleo.

Por último el Sr. Alcalde dijo que se trataba de crear una bolsa de trabajo virtual y en colaboración con las empresas en la búsqueda de personal idóneo y a su vez proporcionar un beneficio para los vecinos ayudándoles a conseguir empleo.

La moción fué aprobada por unanimidad de los once componentes de la Corporación.

17.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR Y GRUPO SOCIALISTA DE APOYO AL SECTOR HORTOFRUTICOLA ANDALUZ.

Por el Sr. Alcalde se propone consensuar una Moción de Apoyo al Sector Hortofruticola Andaluz.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se informa de que existe moción consensuada en el ayuntamiento de Almería por los Grupos PP, PSOE e I.U que podría proponerse para su aprobación, suprimiendo el punto N° 9 y añadiendo “exigir a la Comisión Europea la inmediata adopción de medidas contundentes para impedir que un estado miembro cierre sus fronteras de manera unilateral”.

El Alcalde manifestó su conformidad con la propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo Socialista.

A Continuación el Portavoz del Grupo Popular dijo que en la crisis de las hortalizas el Gobierno del PSOE ha improvisado y ha actuado tarde, mal y nunca.

Replicó el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dijo que vamos a mantener el consenso pero la actuación del Portavoz del Equipo de Gobierno no es oportuna.

Sometida a votación la moción consensuada, la corporación, por unanimidad de los 11 componentes, acordó aprobar la siguiente:

MOCION DE APOYO SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS ANDALUZ Y ESPAÑOL AFECTADO POR LA CRISIS AGROALIMENTARÍA

Hoy Almería es la huerta de Europa, con una exportación anual de 2,5 millones de toneladas de frutas y hortalizas y una facturación de más de 2.000 millones de euros.

Además, los sectores del transporte, logística y la industria agroalimentaria otorgan al sector hortofrutícola un alto valor añadido, así como un importante nivel de generación de puestos de trabajo.

Desde el 26 de mayo, fecha en la que la consejera de Salud de Hamburgo acusó de forma precipitada, injusta y falsa, sin pruebas ni análisis alguno, a los pepinos producidos en Almería como la causa directa de la infección de la bacteria E-Coli, causante de la muerte de más de 22 personas y de enfermar a más de 2.000 en 14 países de Europa, el sector hortofrutícola sufre un enorme nivel de desprestigio que ha causado la paralización del mismo por la falta de confianza y el veto de los mercados europeos.

Este grave daño está dejando pérdidas millonarias en el sector. Las estimaciones apuntan a los 200 millones de euros semanales.

Ante esta situación se hace necesaria una decidida defensa institucional por parte de nuestras autoridades nacionales y autonómicas, siendo prioritario establecer actuaciones y medidas para que Europa aporte indemnizaciones al sector que cubran el 100% de las pérdidas, siendo absolutamente insuficientes los 210 millones de euros aprobados por la Unión Europea.

Por todo lo anterior, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almería someten a la consideración del Pleno, la aprobación de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Manifiestar su apoyo al sector hortofrutícola andaluz y a la industria agroalimentaria asociada por su aportación fundamental al PIB andaluz y por su importancia como fuente de riqueza y empleo.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga manifestando su apoyo al sector hortofrutícola andaluz y a la industria agroalimentaria asociada, que están considerados como fuente de riqueza y empleo.

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que active una Mesa Permanente, compuesta por las instituciones, las formaciones políticas y el sector agrario en pro de la defensa del sector.

4.- Requerir al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir prestando soporte jurídico económico y financiero al sector hortofrutícola almeriense para la defensa de los intereses andaluces afectados, así como para restablecer la imagen de nuestras frutas y verduras.

5.- Demandar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que establezca, dentro de la Agenda del Presidente, una visita oficial a Bruselas para defender la calidad y la seguridad alimentaria del sector de frutas y hortalizas y futuras líneas de ayuda.

6.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a realizar un apoyo expreso, contundente y económico en los presupuestos para el año 2012 a la comercialización del sector hortofrutícola.

7.- Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que exija ante las autoridades oportunas las responsabilidades, compensaciones e indemnizaciones económicas al sector de frutas y hortalizas del 100% de las pérdidas por esta crisis injustificada.

8.- Requerir al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a promover acciones judiciales contundentes contra los responsables de este descalabro en defensa de los intereses de la agricultura almeriense perjudicada por esta 'crisis del pepino'.

9.- Exigir a la Comisión Europea la inmediata adopción de medidas contundentes para impedir que un Estado miembro cierre sus fronteras de manera unilateral.

10.- Demandar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a poner en marcha, conjuntamente, una campaña de

promoción, especialmente en los países afectados por la crisis alimentaria y en España, para restablecer la imagen y prestigio de nuestros productos hortofrutícolas.

11.- Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a desarrollar una intensa actividad diplomática en la que participen, conjuntamente, los ministerios de Agricultura, Medio Rural y Marino, Sanidad, Política Social e Igualdad, Exteriores y Cooperación, tendente a recuperar la normalidad y la confianza de los flujos comerciales de los productos hortofrutícolas andaluces.

12.- Desarrollar campañas para la promoción de los productos hortofrutícolas andaluces y de sus empresas, especialmente en los países europeos, para restablecer la imagen y el prestigio de nuestros productos hortofrutícolas y la confianza de los consumidores.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

6. Rogamos que se dé respuesta a los ruegos y preguntas expuestas por el Grupo Socialista en el pleno extraordinario con ruegos y preguntas del pasado 14 de abril de 2011.
7. Rogamos que se pongan en servicio las farolas instaladas en la calle José Mañas desde la Plaza Azahar hasta el Molino Rojo, una vez finalizada hace dos meses las obras de mejora de la calle José Mañas.
8. Rogamos que se inicien por la alcaldía expedientes para evitar riesgo a los vecinos provocados por edificaciones en estado ruinoso en todo el municipio, como el exigido a un vecino para que solucionen los posibles peligros que puede generar el inadecuado estado de conservación de su propiedad.

PREGUNTAS:

- ¿Se han reparado todos los desperfectos ocasionados en las viviendas y propiedades afectadas por los trabajos para la instalación de la maya de protección en los cerros del Salitre y Sacromonte.?
- ¿Donde se encuentra instalados los cuatro recolectores Pipican adquiridos a Comat y Valco Equipamientos S.L.U y abonado con el registro 220110001538?
- ¿Donde se encuentra instalados las cuatro vitrinas Turmalina Aluminio de 1000* 2010, adquiridas a Comat y Valco Equipamientos S.L.U y abonado con el registro 220110001539?
- ¿Por qué se ha permitido al Partido Popular que instale una estructura publicitaria en el aparcamiento del Paso a nivel? Teniendo en cuenta que esta parcela propiedad de Adif está alquilada por el Ayuntamiento de Gádor como aparcamiento público y que existen ordenanzas que regulan este tipo de uso público para la propaganda, esta estructura está instada desde Febrero, sin que exista resolución de Alcaldía autorizando esta instalación en el aparcamiento público.
- ¿Se va a exigir al PP el pago por la instalación de la estructura publicitaria instalada desde Febrero en el aparcamiento municipal del Paso a Nivel como obligan las ordenanzas municipales?
- Se han pagado 697 cenas en la gala de la Mujer Trabajadora, según las asistentes este año, había bastantes menos mujeres, ¿Cuántas mujeres participaron este año en la Gala de la Mujer, ya que las asistentes se

inscribieron previamente?, ¿Cuántas mujeres se inscribieron para esta gala de la Mujer?

- El Alcalde anuncio en su toma de posesión que se estaban realizando gestiones para la construcción de una nueva residencia de mayores, ¿Cuáles son las gestiones realizadas para la construcción de la nueva residencia?.
- ¿Desde cuando se lleva a cabo el plan bilingüe en la Guardería Municipal?

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las nueve horas y quince minutos del día cuatro de julio del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 3/2011 queda recogida en ocho folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166516 al 166523 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 16 al 23 ambos inclusive.-

Gádor, 9 de Agosto de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 4/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 8 DE AGOSTO DE 2.011

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diez horas del día ocho de agosto de dos mil
CONCEJALES	&	once, se reunieron los Sres. Concejales al
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	margen anotados a fin de celebrar la sesión
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	extraordinaria convocada para el día de hoy,
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	J. González García y asistidos de mi, el
D ^a M ^a Virtudes Camacho Amate	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz	&	Jurado.
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D ^a M ^a Isabel Juárez Salmerón	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
No asiste:	&	Orden del Día.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Hizo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa, para anunciar que su Grupo no iba a ratificar la inclusión porque a pesar de ser de urgencia el asunto, la sesión debería haberse convocado por la tarde al objeto de que todos los concejales de su Grupo puedan asistir.

El Portavoz del Equipo de Gobierno manifestó que la urgencia se debía a la dejadez del Equipo de Gobierno Socialista en la Mancomunidad, que en 8 meses no redactó y aprobó los pliegos.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por 7 votos a favor (Grupo PP) y 3 votos en contra (Grupo PSOE).-

3º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA LICITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CULTURA Y DEPORTES DE ÉSTA MANCOMUNIDAD.

Se dió lectura a la siguiente propuesta:

Actualmente se tramita expediente de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, de un lado para ampliar sus competencias, y de otro para adaptarlos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.-

Se prevé la inclusión de la siguiente competencia: Actividades deportivas y culturales, incluyendo, en todo caso, las escuelas municipales y la organización de actividades y eventos comarcales.

Hasta tanto se aprueben definitivamente los nuevos Estatutos, y a fin de arbitrar lo necesario para una gestión y prestación conjunta de dichas escuelas y talleres, que conllevará, además, la aprobación de una Ordenanza Fiscal única, se hace necesario se aprueben por los Ayuntamientos mancomunados la oportuna *encomienda de gestión*, conforme al artículo 15 de la Ley 30/92, d 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Esta figura jurídica ya ha sido empleada, con acierto, por esta Mancomunidad, precisamente para la contratación laboral de monitores, y su régimen es el siguiente:

“1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia, y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el Boletín Oficial correspondiente.

4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente Convenio”.

De conformidad con lo expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia se solicita de Ayuntamiento de Gádor adopte el siguiente acuerdo:

- **Encomendar a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax la realización de las gestiones precisas para la contratación del servicio de Escuelas Culturales y Deportivas del ámbito de la Mancomunidad, debiendo atenerse en el procedimiento a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo. La**

Mancomunidad formalizará los correspondientes contratos que correspondan con los contratistas seleccionados.

- **Este Ayuntamiento, durante la concesión del servicio, autoriza tan ampliamente como proceda en Derecho al uso por el contratista de las instalaciones municipales, talleres y demás espacios y/o inmuebles que se vienen destinando regularmente a la realización de las mencionadas escuelas municipales de cultura y deportes, en sus diversas modalidades.**
- **Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, facultándose a la Alcaldía para que dicte las resoluciones oportunas a tal fin.-----**

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes, acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y quince minutos del día ocho de agosto del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 4/2011 queda recogida en dos folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166524 al 166525 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 24 al 25 ambos inclusive.-

Gádor, 4 de Octubre de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 5/2011

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.011**

CONCURRENTES

<p>PRESIDENTE D^a. Lourdes Ramos Rodríguez, en sustitución por Resolución Alcaldía N° 355/2001.</p> <p>CONCEJALES D^a M^a Dolores Díaz Fernández D. Juan Francisco Rodríguez Herrada D. Jose Jesús Trujillo Trujillo D^a M^a Virtudes Camacho Amate D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz D. Juan Antonio Almansa Almansa D^a Carmen Aguilar Trujillo D. Fernando Jesús Martínez Saldaña D^a M^a Isabel Juárez Salmerón</p> <p>SECRETARIO D. Juan Miguel Fernández Jurado</p>	<p>& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las & veinte horas del día tres de octubre de dos & mil once, se reunieron los Sres. Concejales & al margen anotados a fin de celebrar la & sesión ordinaria convocada para el día de & hoy, bajo la Presidencia de la 1^a Tte. de & Alcalde D^a Lourdes Ramos Rodriguez y & asistidos de mi, el Secretario, D. Juan & Miguel Fernández Jurado.</p> <p>& Abierto el Acto por la Presidencia y & existiendo el quórum legal se pasó a & deliberar sobre los asuntos incluidos en el & Orden del Día.</p> <p>& & &</p> <hr/> <hr/>
---	---

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

**2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA
DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 1 de Julio de 2.011 hasta el día de la fecha.

La Corporación quedó enterada.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FICHEROS CON DATOS PERSONALES.

Para dar cumplimiento al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta justificó la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del día ya que no había sido dictaminado en Comisión.

Ratificada su inclusión por unanimidad de los nueve asistentes en este momento, se pasó a tratar el asunto dando lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA SOBRE REGULACIÓN DE FICHEROS CON DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Gádor, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, se propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I de la presente norma, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Segundo. — Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Gádor y que se crean por este acuerdo son los que se relacionan en el anexo II.

Tercero. — Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares.

También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública.

De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Cuarto. — La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Ayuntamiento de Gádor, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sito en: Plaza de la Constitución Nº1, 04560, Gádor (Almería). Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

Quinto. — Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexto. — Hacer público este acuerdo mediante su inserción en el BOP.”

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes en éste momento, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la anterior propuesta elevándola a acuerdo plenario.

2º.- Someter a Información Pública por plazo de 30 días el presente acuerdo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, la aprobación provisional se entenderá definitiva, procediéndose a publicar la ordenanza completa y sus anexos en el BOP.

4.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIOS 2009-2010.-

De orden de la Presidencia, procedí a dar lectura a las siguientes propuestas:

“PROPUESTA DE APROBACION CUENTA ANUAL 2.009.-

La Alcaldía, vista la Cuenta Anual para el 2.009, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las cuentas de que se trata, que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-2.009:

	<u>2.009</u>	
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
58. A) Inmovilizado.....	9.172.494,12	A) Fondos Propios
9.392.827,69		
C) Activo Circulante	2.691.240,01	C) Acreedores Largo Plazo 1.579.264,16
		D) Acreedores Corto Plazo 891.642,28

Total..... 11.863.734,13 Total..... 11.863.734,13

El resultado presupuestario es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos..... 5.438.662,09
-Obligaciones Reconocidas Netas.....4.542.414,84

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 896.247,25

AJUSTES

4. Ctos.gastados financiados con remanente tesorería para gastos gcales.18.680,61

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio1.392.525,70

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... - 477.597,84

El Remanente de Tesorería es:

17. Deudores pendientes de Cobro.....	2.433.346,11
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	1.733.310,17
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	763.027,02
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....	- 57.667,74
- Saldos de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	5.323,34
 18. Acreedores Pendientes de Pago.....	 1.190.982,42
-De Presupuesto de Gastos Corriente.....	488.270,69
-De Presupuesto de Gastos Cerrados.....	592.866,00
-De Presupuesto de Ingresos.....	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	117.260,85
 -Pagos Pendientes de Aplicación.....	 7.415,12
 19. Fondos Líquidos de Tesorería.....	 245.155,44
Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	1.487.519,13
20. Remanente para Gastos con F.A.....	1.438.803,46
21. Remanente para Gastos Generales (d-e).....	48.715,67

2º.- Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas de conformidad con el Art.193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.”

“PROPUESTA DE APROBACION CUENTA ANUAL 2.010.-

La Alcaldía, vista la Cuenta Anual para el 2.010, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las cuentas de que se trata, que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-2.010:

<u>2.010</u>		
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
59. A) Inmovilizado.....	11.758.335,67	A) Fondos Propios
<u>9.784.609,21</u>		
C) Activo Circulante	2.693.790,20	C) Acreedores Largo Plazo 2.517.467,29
		D) Acreedores Corto Plazo 2.150.049,37
Total.....	14.452.125,87	Total..... 14.452.125,87

El resultado presupuestario es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos.....	4.310.851,63
-Obligaciones Reconocidas Netas.....	5.095.372,67
 RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	 - 784.521,04

AJUSTES

4. Ctos. gastados financiados con remanente tesorería para gastos grales.	48.715,67
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	307.095,38
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	- 1.042.900,75

El Remanente de Tesorería es:

VIII. Deudores pendientes de Cobro.....	2.743.061,25
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	1.437.070,12
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	1.324.140,88
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....	10.836,20
- Saldos de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	28.985,95
IX. Acreedores Pendientes de Pago.....	2.430.949,68
-De Presupuesto de Gastos Corriente.....	1.845.389,35
-De Presupuesto de Gastos Cerrados.....	480.048,45
-De Presupuesto de Ingresos.....	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	107.704,22
-Pagos Pendientes de Aplicación.....	2.192,34
X. Fondos Líquidos de Tesorería.....	297.344,28
Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	609.455,85
XI. Remanente para Gastos con F.A.....	412.001,61
XII. Remanente para Gastos Generales (d-e).....	8.557,43

2º.- Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas de conformidad con el Art.193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.”

Sometido a debate, le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista y dijo:

- He de volver a decirle lo mismo que en mi intervención cuando se presentaron las liquidaciones de los presupuestos, y es que tanto los presupuestos como las liquidaciones se maquillan año tras año y no podemos estar de acuerdo con el procedimiento de dejar gastos efectuados sin pagar con el único fin de falsear los resultados, ya que aplicándolos al ejercicio, los números serían otros.
- Nuestro Grupo no apoyará la aprobación de las Cuentas porque no responden a la realidad.

Acto seguido intervino el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Trujillo, y dijo:

- El Sr. Almansa siempre se repite con lo mismo.

- Son presupuestos reales, con superávit, no maquillados.
- Lo que ustedes deben de hacer es presentar propuestas constructivas y nosotros haremos nuestro trabajo.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa contestó al Portavoz del Equipo de Gobierno afirmando que su Grupo Había presentado más de 100 propuestas en el anterior mandato y sólo se había aceptado una. En cuanto a que son presupuestos con superavit y reales, no es cierto, ya que es el Tercer Reconocimiento extrajudicial de deudas que se aprueba de años anteriores.

Por último intervino la Presidenta para recriminar al Portavoz Socialista que siempre repite los mismos argumentos de maquillaje, tanto de los presupuestos como de las cuentas. Dijo que los informes de intervención son favorables y sometió la propuesta a votación.

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE) acordó de conformidad con las propuestas elevándolas a acuerdo plenario.

5.- RENOVACIÓN AYUDA A DOMICILIO AÑO 2.011.-

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“Vista la propuesta Técnica-Plan Concertado de Ayuda a domicilio, renovación para el ejercicio 2011.

La Comisión por 3 votos a favor del Grupo PP y 2 abstenciones del Grupo Socialista, acordó:

1.- Aprobar la renovación de Ayuda a domicilio para el año 2011, para los beneficiarios y por las cantidades que se expresan seguidamente:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL USUARIO	TOTAL AYUNTAMIENTO	TOTAL DIPUTACIÓN	COSTE TOTAL
ALONSO GONZALEZ MARÍA	0	676	1924	2.600
CAÑIZARES ALONSO MILAGROS	132'60	655'04	1.864'36	2.652
GONZÁLVEZ ALCARAZ JOSÉ	140'78	695'47	1.979'43	2.815'68
RODRIGUEZ NAVARRO ANTONIO	0	616'85	1.755'65	2.372'50"

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario y que se remita certificación del presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales.-

6.- ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA A LA F.E.M.P EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el Convenio de Colaboración en Materia de de Suministro de Información de carácter tributario a las Entidades Locales, suscrito entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, y oído el Dictamen de la Comisión, la Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Adherirse al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la F.E.M.P en materia de suministro de información de carácter tributario.

2º Que por la Alcaldía se firmen cuantos documentos sean precisos en ejecución de lo acordado.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda se pasó a debatir el asunto.

Le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa, que dijo:

- En la Sesión en la que se dio cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.010, se afirmó por la Alcaldía que no existían más facturas pendientes de años anteriores y nos aparecen con 30.000 € de créditos a reconocer.
- Nuestro Grupo entiende que los proveedores han de cobrar pero la obligación del Equipo de Gobierno es cerciorarse de que puede hacerse efectiva la contratación por existir consignación.
- Como el Equipo de Gobierno no cumple con la Ley, nuestro Grupo no va a apoyar el reconocimiento que se propone para aprobación.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Jose Jesús Trujillo Trujillo, realizó la siguiente intervención:

- El Sr. Almansa sigue con la misma cantinela, sin darse cuenta de que surgen cosas impredecibles, hay facturas que se presentan con el ejercicio cerrado y otras como las de la S.G.A.E que pueden ser legales pero que el Ayuntamiento no las considera justas y ha estado estudiando si procedía su pago o no. No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento seguirá cumpliendo y pagando a los proveedores.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa manifestó que el presupuesto es una previsión, pero la liquidación es una realidad y que no ha hecho alusión a los créditos que se pretenden reconocer a la S.G.A.E por ejercicios de 2.005 y 2006.-

Por último, intervino la Presidenta, culpando al Grupo Socialista del gasto habido como consecuencia de la denuncia interpuesta contra el Alcalde por el Grupo Socialista y que las facturas de la empresa Purpurina y otras habían sido presentadas en el 2.011.-

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE: Juan Antonio Almansa Almansa, Carmen Aguilar Trujillo, Fernando Jesús Martínez Saldaña y M^a Isabel Juárez Salmerón) acordó:

1º.-Reconocer Créditos por importe de 33,460'30 Euros a favor de los suministradores que se relacionan en el Anexo por gastos corrientes realizados en los ejercicios de 2010 y anteriores que se expresan en las facturas.

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto de 2012 o bien mediante Expediente de Habilitación de Créditos a tal fin.-

Anexo:

Relación de facturas Gasto Corriente e Inversiones a las cuales no se le ha podido hacer frente por falta de consignación presupuestaria.

Aplicación	Proveedor	Concepto	Nº Factura	Importe
1.609.00	Materiales Const.Negrillo SL	Obras PFEA	A-291	573'04
1.609.00	"	Obras PFEA	A-123	823'81
3.22	Club Purpurina	Clases Gimnasia	00031	845'00
1.220	Juan y Antº Rodriguez Villar	Material pintura	100931	697'68
3.220	Francisco López Franco	Cohetes Niño Remedio	127/10	70'80
1.220	Azulejos Membrives S.L	Losas Colegio	10/1069	55'51
1.220	Luis Magaña Alcaraz	Detalles Logos Ayto.Dama	389	180'60
3.220	Fco. Durbán Medina (REC)	Resto Semana Santa	44/2010	328'40
3.220	Dinsur Almería S.L	Material Piscina y Memta	21046/10	824'79
3.220	"	Tubos y enlaces	20342/09	150'86
9.226.05	Carmen Gallego Echevarría	Procuradora proc.ord. 537	4/11	1.141'77
9.226.05	Gabriel Alcoba Salmerón	Honorarios proc.ord 537	27/11	13.208'80
9.22	Servitec Almería S.L	Toner AP-2610	18629/07	336'40
	P&S Seguridad S.L	Alumbrado Casco Histórico	9284	928'00
	"	Alumbrado Niño Remedio	9353	928'00
	"	Abastec. Y sanea.Paulenca	9434	1.229'60
	"	Alumbrado Salto Agua	10124	575'89
	"	Agua Paulenca-Palmitos	10335	968'60
3.22	Sdad. Gral. Autores y Edit.	Derechos Fiestas 2006	97018439	2.030'00
3.22	"	Derechos Fiestas 2007	97018435	2.378'00
3.22	"	Derechos Fiestas 2006	97037205	2.088'00
3.22	"	Derechos Representa. 2005	95217085	232'00
3.22	"	Derechos Representa. 2008	3275984	2.864'75
TOTAL				33.460'30 €

8.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Conocida la memoria de la Alcaldía que dice:

“MEMORIA

El Alcalde que suscribe, en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación Municipal, se estima que procede iniciar Expediente de Suplemento y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal en vigor que se nutrirá con Bajas en otras partidas no invertidas ni comprometidas.

DEDUCCIONES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
1.12	Retribuciones Personal Seguridad	170.975'86	18.305'91	152.669'95
1.13	Personal Laboral (Coord.Deport)	133.100	6.691'48	126.408'52
1.131.02	Retribuciones Personal limpieza	119.000	12.000	107.000
1.150.01	Productividad Personal Seguridad	16.433'24	2.049'93	14.383'31
1.151.01	Gratificaciones Personal Seguridad	11.638	1.453'50	10.184'50
2.16	Seguridad Social a cargo Empresa	296.408'68	38.000	258.408'68
9.162	Gastos Sociales Funcionarios	14.000	14.000	0
9.227.09	Consultoría y Asistencia Técnica	45.000	45.000	0
9.227.10	Asesoramiento	25.000	25.000	0
0.31	Intereses de préstamos	79.737'08	10.000	69.737'08
TOTAL DEDUCCIONES			172.500'82 €	
TOTAL FINANCIACIÓN			172.500'82 €	

AUMENTOS:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CRÉDITO	TOTAL
1.131.03	Personal Laboral Proteja	26.029		3.611'13	29.640'13
1.21	Reparaciones	21.060'21		28.713'45	44.773'66
1.220	Ctos. Reconocidos suministros		933'79		933,79
1.609.00	Ctos. Rec. Cord.Seg.Salud Plan E		4.630'09		4.630'09
1.609.10	Ctos.Reconocidos PFEA		1.396'85		1.396'85
3.21	Reparaciones	19.244'80		13.925'96	33.170'76
3.22	Materiales, Suministros y otr	133.203'02		42.275'05	175.478,07
3.220	Ctos. reconocidos suministros		2.219'85		2.219'85
9.220	Ctos. Reconocidos suministros		336'40		336'40
9.233	Otras indemnizaciones	9.000		56.758'25	65.758'25
0.913	Amortización préstamos	110.045'05		17.700	127.745'05

TOTAL SUPLEMENTOS: 162.983'84 €

TOTAL CTOS. EXTRAORDINARIOS 9.516'98 €

TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 172,500'82 €

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención, así como Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa, con la siguiente intervención:

- Lo mismo que está proponiendo el Equipo de Gobierno en este punto debería haberlo hecho en el mes de noviembre del 2.010 con todos los gastos habidos, pero no lo hizo porque no le salían las cuentas y había que maquillarlas.

- La Presidenta sigue mintiendo o equivocándose, se trata del Contencioso-Administrativo que aún están pendientes de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía resuelva y habrá que esperar, aunque el Sr. Alcalde ha cobrado más de 60.000 € de indemnización sin que el requisito de legalidad se haya probado.

Concedida la palabra al portavoz del Equipo de Gobierno, D. José J. Trujillo Trujillo le dijo al Sr. Almansa:

- Dice que habrá de esperar y tendrá que hacerlo ya que no tiene resultados ni en el Supremo ni en la jurisdicción contenciosa.

- Hasta ahora ha salido indemne cuando el único culpable de los gastos habidos es usted con sus aventuras quijotescas.

- Como siga usted esperando, se le va a pasar el arroz.

En éste momento la Presidenta llamó al orden a los concejales del Grupo Socialista recriminándole el haber sonreído cuando se está tratando un asunto serio.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa dijo:

- Al Sr. Trujillo le ha faltado decirme que tengo el caballo en la puerta del salón y Ud. señora Presidenta, no le ha llamado al orden a su compañero cuando debería haberlo hecho como provocador de las sonrisas.

- Soy constante y seguiré esperando lo que sea necesario pero lo de “pasarse el arroz” yo siempre entendía que el dicho respondía a la situación de parejas mayores y no es mi caso, aunque si el de otros.

Cerró el debate la Presidenta, D^a Lourdes Ramos, con la intervención que sigue:

- Es lamentable la intervención del portavoz del Grupo Socialista.
- Lamentable la actuación de los concejales de su Grupo.
- Repito que los culpables de los gastos son los miembros del Grupo Socialista con sus denuncias y si existe posibilidad de que se le cobre a los 21 denunciados lo haremos.
- En su intervención, el Sr. Almansa ha retrocedido al punto anterior del Orden del día y ha de ceñirse al punto 8.

Sometido a votación, por 6 votos a favor, (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE: D. Juan A. Almansa Almansa, Carmen Aguilar Trujillo, Fernando Jesús Martínez Saldaña y M^a Isabel Juárez Salmerón), se acordó:

1º.- Prestar aprobación inicial a los suplementos y habilitaciones propuestas.

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

9.- DAR CUENTA ADHESIÓN A CONVENIO SGAE-FEMP Y CONVENIO PAGO DEUDAS.

Visto el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y Sociedad General de Autores y Editores, por unanimidad de los 10 asistentes se acordó:

1º.- La Adhesión de éste Ayuntamiento de Gádor al convenio suscrito.

2º.- Reconocer a la Sociedad General de Autores y Editores una deuda de 14.534'86 € que se abonará de la siguiente forma:

- En el mes de octubre de 2.011 las facturas N° 3255253, N° 95912325, N° 96433221 y N° 96415434, por importe total de 4.942'11 €.

- Antes de finalizar el mes de agosto de 2.012 las facturas N° 3275984, N° 97018435, N° 97018439, N° 97037205 y N° 950217085, por importe total de 9.592'75 €.

10.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ESCUELA INFANTIL.

Por la Presidenta, D^a Lourdes Ramos, se dio lectura al Acta de la Comisión que dice:

“CONSTITUCIÓN COMISIÓN SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍA MUNICIPAL DE GÁDOR)”

CONCURRENTES

PRESIDENTE
D^a. Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES
D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
D^a M^a Isabel Juárez Salmerón

SECRETARIO
D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo
& las doce horas del día veintinueve de
& septiembre del año dos mil once, se procede
& a constituir la Comisión de Seguimiento a
& instancia del Grupo Socialista de fecha 16
& de Septiembre y en cumplimiento de lo
& dispuesto en la Cláusula 10 del Pliego de
& Cláusulas administrativas particulares que
& rigió la adjudicación del contrato de
& gestión de Guardería Municipal de Gádor.
& Abierto el Acto la Comisión quedó
& constituida según figura al margen.

SESIÓN DE SEGUIMIENTO

Por la Presidencia se informó que había invitado a asistir a la Titular de la Concesión al objeto de aclarar posibles dudas o consultas y le invitó para que accediesen a la Sala.

Acto seguido la presidenta preguntó a D^a María Isabel Juárez Salmerón, como representante del Grupo Socialista, solicitante de la Constitución de la Comisión, cuales eran los motivos para a los tres años solicitar la Constitución y si existía algún problema en la Guardería.

La representante del Grupo Socialista contestó que no es que exista problema concreto en la Guardería pero no se ha creado la Comisión a lo que obligan los Pliegos y desean comprobar si las contrataciones del personal que presta servicios en la Guardería se ajustan a los Pliegos.

Por la Presidenta se preguntó a D Carmen María López Pérez, Titular de la concesión, si el personal contratado por la Empresa disponía de las titulaciones ajustadas al proyecto de gestión que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

El administrador de la Empresa manifestó que el personal contratado estaba en posesión de las titulaciones requeridas y aportó copias de títulos y diplomas así como lo que dijo ser la Orden reguladora que permite mantener en los puestos de trabajo el personal existente a la entrada en vigor de la norma, aunque no dispongan de la titulación.

Por la representante del Grupo Socialista se manifiesta que ella no está capacitada para comprobar si los títulos y diplomas son los necesarios por lo que se podrá pedir informe de persona cualificada, aunque entiende que lo manifestado por la representante de la Empresa de prescindir de titulación no afecta a nuevas contrataciones.

Por la Presidenta se solicita de la representante del Grupo Socialista que diga la verdad y que su Grupo no conoce que existan quejas de los vecinos. También dijo

que realizan inspecciones por asuntos sociales y no existe ninguna anomalía y solicitó que se aporte por la concesionaria la próxima acta de inspección para que la conozca la Comisión de seguimiento en la próxima reunión.”

Continuó la Presidenta de la Sesión que dijo:

- Dado que no existen quejas del funcionamiento de la Guardería no había sido necesaria la Constitución de la Comisión y aunque se trata de dar cuenta, concederé turno de palabra al Grupo Socialista.

Acto seguido tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista manifestando su asombro por la forma en que la Presidenta de la Comisión presionó a la representante del Grupo socialista en la Comisión para que explicase los motivos por los que el Grupo Socialista había requerido al Equipo de Gobierno para constituir la Comisión de Seguimiento, siendo obligación del Equipo de Gobierno el haberla constituido y celebrado sus sesiones desde hace 3 años, incumpliendo la Cláusula 10 de pliego.

Hizo alusión al Decreto de 15 de mayo de 2.009, Disposición Transitoria 2ª de mismo y art. 16 y dijo que la Empresa, en la Comisión, afirmó que todo el personal disponía de la titulación necesaria conforme a los Pliegos ya que la Disposición transitoria 2ª la amparaba aunque fuesen nuevas contrataciones y el art. 16 del Decreto aludido dice claramente que la Disposición Transitoria le es de aplicación a los que estaban trabajando en 19 de Mayo de 2.009 y por plazo máximo de 4 años. Dado que se hace necesario determinar si los títulos aportados son los exigidos por la normativa vigente, por el Proyecto de Gestión y Pliegos de Cláusulas que rigió la concesión, nuestro Grupo insta a solicitar de Educación informe sobre si los títulos aportados por el personal contratado son los adecuados.

Seguidamente intervino la Presidenta, Dª Lourdes Ramos, y dirigiéndose a los Concejales de la oposición dijo:

- Ustedes han sido cobardes y lo que peor le ha sentado han sido las dos últimas contrataciones, dos hijas del pueblo. Se ha escuchado que el Partido Socialista ha denunciado al Ayuntamiento de Gádor por éstas contrataciones.
- En Comisión se solicitó que el próximo Informe de la Inspección de Guarderías de Educación se le de cuenta a la Comisión de Seguimiento. Las nuevas contratadas son de apoyo a las titulares. Los únicos datos en Comisión que se recogen por el componente socialista son los de Esperanza, Soraya y Lorena.
- Desearía saber quien es la persona que dijo llevarse a sus hijas a otra guardería porque no se disponía en ésta del personal titulado.

El Sr. Almansa solicita réplica y la Sra. Presidenta no se la concede.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1 Por el Grupo Socialista se solicitó declarar de urgencia la propuesta de: “Solicitar Informe de la Inspección de Guarderías dependiente de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía sobre adecuación de las titulaciones aportadas por todos los trabajadores de

la Guardería Municipal de Gádor, a la normativa vigente, al Proyecto de Gestión y Pliegos que rigieron la contratación.”.

Declarada la urgencia por unanimidad de los 10 asistentes, la Alcaldesa en funciones manifestó que es absurda la propuesta y sometida a votación fué rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 votos a favor (Grupo PSOE).

11.2 Por el Equipo de Gobierno se solicitó declarar de urgencia el siguiente asunto:

CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUB EN CALLE SIERRA DE GÁDOR Nº 8 A INSTANCIA DE D. RAMÓN GÓMIZ PÉREZ Y D. JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ DÍAZ.

Para dar cumplimiento al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta justificó la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del día ya que no había sido dictaminado en Comisión.

Ratificada su inclusión por unanimidad de los nueve asistentes en este momento, se pasó a tratar el asunto.

“Visto el expediente sobre solicitud de Licencia para INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL A PUB, en CALLE SIERRA DE GÁDOR, Nº 8, a instancia de D. RAMÓN GÓMIZ PÉREZ Y D. JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en cuyo proyecto y memoria se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, se acuerda:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de Adaptación de Local para el desarrollo de la Actividad de PUB sito en C/ SIERRA DE GÁDOR nº 8.-

2º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley 7/2007 de la Junta de Andalucía, sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Calificación Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidenta se da contestación a ruegos y preguntas formuladas en los plenos de 14 de Abril y 4 de Julio de 2011, solicitando que conste en acta la contestación a las mismas, y que son como sigue:

Preguntas formuladas en Pleno de 14 de Abril de 2.011:

1.- ¿Qué convenio se aplica a las limpiadoras de éste Ayuntamiento?

- o) El que se negoció con ellas personalmente al rescindir el contrato con la empresa que tenía en su momento la concesión de la limpieza.

2º.- La factura Nº 11 del Proveedor Blanes Joven, por importe de 3,131'72 € recoge el suministro de los siguientes materiales:

1 Ud. Lona 1'08 x 13'20	360'00 €
1 Expositor Baner 1'20 x 2'00	140'00 €
500 Adhesivos	150'00 €
250 Camisetas	2.000'00 €

Materiales a financiar con subvención de Proyecto rompe tu silencio y como quiera que las camisetas no han sido entregadas, preguntamos ¿dónde están esos materiales pagados? Rogamos se nos enseñen para poder comprobar que están disponibles para cuando se realice la campaña.

- 11. Los citados materiales se compraron y están a disposición de los señores concejales para que los vean cuando quieran.

Preguntas formuladas en el Pleno de fecha 4 de Julio de 2.011:

1.- ¿Se han reparado todos los desperfectos ocasionados en las viviendas y propiedades afectadas por los trabajos para la instalación de la maya de protección en los cerros del Salitre y Sacromonte.?

- 4. Se ha dado cuenta al seguro de la empresa adjudicataria de la obra, y la compañía de seguros ya ha abonado indemnizaciones a los propietarios por los desperfectos. De todas formas si alguien tiene algún problema seguimos a su disposición para atender sus justas demandas.

2. - ¿Donde se encuentra instalados los cuatro recolectores Pipican adquiridos a Comat y Valco Equipamientos S.L.U y abonados con el registro 220110001538?

- Los pipican se encuentran instalados en la vía pública en los lugares que se han visto convenientes instalarlos por la concejalía correspondiente.

3.- ¿Donde se encuentra instalados las cuatro vitrinas Turmalina Aluminio de 1000* 2010, adquiridas a Comat y Valco Equipamientos S.L.U y abonado con el registro 220110001539?

- 9. Las vitrinas se encuentran almacenadas en las dependencias municipales y están a su disposición para ser inspeccionadas si lo consideran oportuno. Se instalarán cuando se vea oportuno por la concejalía correspondiente.

4.- ¿Por qué se ha permitido al Partido Popular que instale una estructura publicitaria en el aparcamiento del Paso a nivel? Teniendo en cuenta que esta parcela propiedad de Adif está alquilada por el Ayuntamiento de Gádor como aparcamiento público y que existen ordenanzas que regulan este tipo de uso público para la propaganda, esta estructura está instada desde Febrero, sin que exista resolución de Alcaldía autorizando esta instalación en el aparcamiento público.

- El partido popular no ha instalado ninguna estructura, lo ha hecho la empresa LIBRA y dispone de todas las licencias y permisos necesarios.

5.- ¿Se va a exigir al PP el pago por la instalación de la estructura publicitaria instalada desde Febrero en el aparcamiento municipal del Paso a Nivel como obligan las ordenanzas municipales?

- En la respuesta anterior le hemos indicado que el PP no ha instalado estructura alguna.

6.- Se han pagado 697 cenas en la gala de la Mujer Trabajadora, según las asistentes este año, había bastantes menos mujeres, ¿Cuántas mujeres participaron este año en la Gala de la Mujer, ya que las asistentes se inscribieron previamente?, ¿Cuántas mujeres se inscribieron para esta gala de la Mujer?

- Las cenas que se han pagado corresponde al número de asistentes, inscritas previamente a la gala. Asistieron las mujeres del municipio que lo vieron conveniente de forma libre y voluntaria. Lamento que usted a pesar de ser concejal no asistiera y lo hubiese podido comprobar con sus propios ojos.

7.- El Alcalde anuncio en su toma de posesión que se estaban realizando gestiones para la construcción de una nueva residencia de mayores, ¿Cuáles son las gestiones realizadas para la construcción de la nueva residencia?.

- Son múltiples las gestiones realizadas con la entidad bancaria UNICAJA, y estamos a la espera de la respuesta.

8.- ¿Desde cuándo se lleva a cabo el plan bilingüe en la Guardería Municipal?

- El plan bilingüe en la guardería se está llevando a cabo como experiencia piloto desde finales de Abril de 2.011

Acto seguido, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

- Rogamos que se instale las puertas del conexionado eléctrico en las farolas, especialmente en las farolas instaladas donde jueguen los niños como en las pistas polideportivas.

- Rogamos que se implante un sistema de ticket donde conste el importe y usuarios de las instalaciones deportivas municipales, como se ha llevado a cabo en la piscina municipal.

Preguntas:

1. ¿Ha desaparecido la situación crítica que viven las familias gadorenses, después de las elecciones municipales, porque hasta esas fechas se entregaron casi 6000 euros (un millón de pesetas) en ayudas para alimentos y casi 1000 euros más en medicamentos para nuestros vecinos con necesidades?
2. ¿Han dado estas ayudas a los vecinos necesitados durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre?
3. Ahora que se aproximan las elecciones generales el 20 de noviembre, los vecinos se preguntan ¿Tendremos la misma suerte de ser ayudados por nuestro equipo de gobierno, que nos tiene olvidados en nuestra necesidad?
4. ¿Cuándo se retiran materiales en los comercios de Gádor se entregan vales con los materiales a retirar por el empleado ó vecino que lo retira?
5. En la ferretería de la Avenida de Andalucía, si se entregan los vales mencionados en la anterior pregunta, ¿Por qué no consta en los vales retirados por los empleados municipales la mayoría de las entregas de los casi 40 latas de pintura de 20 kg que se han factura?
6. Yo conozco la respuesta de la pregunta anterior y no es porque los empleados municipales los hayan retirado sin vale porque siempre llevan los vales, sino que fueron entregados a los vecinos presuntamente a cambio del voto en las pasadas elecciones municipales, Por lo tanto preguntamos ¿Va a pagar el Partido Popular estas casi 40 latas de pintura de 20 KG con una media de unos 20 euros por unidad?
7. La obra del edificio de uso múltiples se encuentra paralizada, ¿Por qué no se ha abierto la puerta que pega a este edificio para facilitar el acceso de los/as alumnos/as del Colegio Soledad Alonso Drysdale?
8. Los vecinos de diversos barrios del pueblo se vienen quejando de la falta de presión en el servicio de agua potable, ¿Cuál es el motivo de estas bajadas de presión en la red de agua municipal?
9. No han justificado el pago de 697 cenas en la gala de la mujer trabajadora, cuando les preguntamos no contestaron, ahora vemos que pagaron 500 rosas para las mujeres de esta gala ¿Cuántas mujeres asistieron a la gala? ¿Hubo rosas para todas las mujeres?
10. ¿Qué se le cobra a los clubs que no son de Gádor por el alquiler del campo de fútbol municipal como por ejemplo al Club de Veteranos del Kiosco Luis Marín ?
11. ¿Cuáles son las tarifas de alquiler de las instalaciones deportivas municipales para club y usuarios que no son de Gádor?
12. ¿Se han instalado recientemente banderolas en las fiestas?
13. ¿Dónde se utilizaron las 10 piñatas llenas?
14. El Alcalde ha justificado la provisión de fondos del pasado del 29-1-2010 por 1000 euros según factura del 17-06-2011 la compra de estas 10 piñatas, 50 Kg de caramelos para las fiestas de San Sebastián ¿A quién se le entregaron los caramelos en San Sebastián?
15. ¿Dónde se encuentran las calculadoras Impr Casio directas a red por valor de 85 euros que ha utilizado el alcalde para justificar otra provisión de fondos de 300 euros? Todos sabemos que ni por las primeras calculadoras se pagaban casi 15000 de las antiguas pesetas.

16. ¿Cuándo va a justificar el alcalde la siguiente provisión de fondos de 1200 euros?

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre del año dos mil once.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta Nº 5/2011 queda recogida en diez folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166525 al 166534 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 25 al 34 ambos inclusive.-

Gádor, 25 de Octubre de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 6/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.011

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día veinticuatro de
CONCEJALES	&	octubre de dos mil once, se reunieron los
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Sres. Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D ^a M ^a Virtudes Camacho Amate	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz	&	Miguel Fernández Jurado.
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D ^a M ^a Isabel Juárez Salmerón	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
No asiste:	&	Orden del Día siguiente.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas nº 13/2010 de fecha 25 de Noviembre y nº 14/2010 de fecha 21 de Diciembre que habían sido distribuidas con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.-

2.- CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE.-

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Mesa	Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: A		
Cargo Número	Nombre	DNI	Elector
PRESIDENTE	AMELIA BERENGUEL CRUZ	75238785N	95
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JESÚS MIGUEL BISBAL FERNÁNDEZ	27535657B	106
PRESIDENTE SUPLENTE 2	EVA GARCÍA MARTÍN	75261127K	333

VOCAL 1	MARINA HERRADA ABAD	27246382F	466
SUPLENTE 1 VOCAL 1	CESÁREO AMATE ALMANSA	75244229M	68
SUPLENTE 2 VOCAL 1	JUAN GONZÁLVEZ GARCÍA	45585779D	422
VOCAL 2	DIEGO GARCÍA MOLINA	27525702S	340
SUPLENTE 1 VOCAL 2	FRANCISCO J. ARTÉS BAÑOS	75713701R	81
SUPLENTE 2 VOCAL 2	JUAN JOSÉ ALAMO CRIADO	27530202F	14

Mesa	Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: B		
Cargo	Nombre	DNI	Elector
Número			
PRESIDENTE	MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	34841092W	90
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JUANA PARDO CAMPOY	27237205F	190
PRESIDENTE SUPLENTE 2	FRANCISCA MOLINA RUIZ	27492131R	129
VOCAL 1	JOSE FRANCISCO SALINAS GARCÍA	75236830N	343
SUPLENTE 1 VOCAL 1	MARIA DEL MAR POYATOS PÉREZ	34847056D	230
SUPLENTE 2 VOCAL 1	JOSE DAVID SALAS GUERRERO	45581248D	329
VOCAL 2	FRANCISCA DE MATA CRUZ	34851292A	98
SUPLENTE 1 VOCAL 2	LUIS MOLINA MAÑAS	27155582B	126
SUPLENTE 2 VOCAL 2	ANTONIO RODRIGUEZ CUNQUERO	27491894V	268

Mesa	Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: A		
Cargo	Nombre	DNI	Elector
Número			
PRESIDENTE	FRANCISCA FERNÁNDEZ SALDAÑA	27529569H	429
PRESIDENTE SUPLENTE 1	LAURA ALCARAZ PLAZA	75249593X	19
PRESIDENTE SUPLENTE 2	ISABEL GIMENEZ MOLINA	45588670W	511
VOCAL 1	ANDREA DÍAZ RUANO	76661959S	359
SUPLENTE 1 VOCAL 1	Mª DEL CARMEN BARÓN DÍAZ	27497299V	119
SUPLENTE 2 VOCAL 1	VICTOR MANUEL GOMEZ REQUENA	75257576N	553
VOCAL 2	JUAN FRANCISCO ALMANSA MOLINA	34840655W	42
SUPLENTE 1 VOCAL 2	FILOMENA DEL ROSARIO GÓMEZ MARTINEZ	75710629B	539
SUPLENTE 2 VOCAL 2	ÁNGELES DÍAZ REQUENA	34864313Q	343

Mesa	Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: B		
Cargo Número	Nombre	DNI	Elector
PRESIDENTE	Mª DOLORES PARRA GILABERT	23256335T	265
PRESIDENTE SUPLENTE 1	RAÚL RODRIGUEZ ALMODOVAR	75247965S	339
PRESIDENTE SUPLENTE 2	JESÚS RODRIGUEZ DÍAZ	45595337E	352
VOCAL 1	DOLORES PÉREZ MARTÍNEZ	75208643T	286
SUPLENTE 1 VOCAL 1	DIANA LÓPEZ ROMERA	75710957V	28
SUPLENTE 2 VOCAL 1	ANTONIO RICARDO RUIZ MOLINA	75249570X	433
VOCAL 2	MONTSERRAT SÁNCHEZ CANTOS	34848855Z	469
SUPLENTE 1 VOCAL 2	CARMEN PLAZA GONZALEZ	272313003Q	308
SUPLENTE 2 VOCAL 2	JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ	27190615S	479

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil once.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 6/2011 queda recogida en dos folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166534 al 166535 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 34 al 35 ambos inclusive.-

Gádor, 4 de Noviembre de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 7/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	trece horas y treinta minutos del día tres de
CONCEJALES	&	noviembre de dos mil once, se reunieron los
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Sres. Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D ^a M ^a Virtudes Camacho Amate	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz	&	Miguel Fernández Jurado.
Excusan asistencia:	&	
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	
D ^a M ^a Isabel Juárez Salmerón	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

Abierto el Acto, por la Presidencia se informó del escrito presentado esta misma mañana, a las 13:00 horas, por la Concejala D^a Carmen Aguilar Trujillo, excusando a su Grupo de la asistencia al Pleno y tras manifestar que tanto la Ley de Régimen Local como el Estatuto Básico de la Función Pública facilitan la asistencia, tachó a los concejales de la oposición de falta de compromiso con los vecinos de Gádor en asuntos importantes y existiendo el quórum legal, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los siete asistentes acordó aprobar el acta.

2.- DAR CUENTA BORRADOR DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO ANDARAX.-

Se dio cuenta del borrador del Reglamento para la Gestión de los Servicios del Ciclo Integral del Agua en los municipios de la Mancomunidad del Bajo Andarax y la Corporación quedó enterada.

3.- APROBACIÓN DE 'ÁREA DE COBERTURA' PRESTACIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA EN GÁDOR.

Se dio lectura a la proposición de la Alcaldía que dice así:

El artículo 7 del Decreto 120/1991, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, establece que *Toda Entidad Suministradora estará obligada a definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua.*

Resultando que el Servicio de Abastecimiento de Agua, enmarcado en el Ciclo Integral del Agua, con efectos de 1 de agosto de 2010, se ha concedido a la empresa Aqualia Gestión a través de la Mancomunidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Proyecto de Reglamento del Servicio en nuestra Comarca, que se encuentra en trámite de aprobación.-

De conformidad con los informes de los Técnicos Municipales, elevo al Pleno de éste Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

- Que en cumplimiento del art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sea ratificada la inclusión del asunto en el Orden del Día al no estar dictaminado el asunto en Comisión Informativa.
- Aprobar el Área de Cobertura del abastecimiento de agua que se corresponde con la que figura en los planos adjuntos. El Área de Cobertura será revisable, bien anualmente, bien con la periodicidad que se determine en el referido Reglamento del Servicio.
- Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, para que tramite lo conveniente ante el concesionario del servicio y ante la Delegación provincial de la Consejería competente en materia de Industria.
- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Sometido a debate, hizo uso de la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno mostrando su indignación por la no asistencia del Grupo Socialista y calificó la excusa de barata y pataleta de niños.

La Corporación, por unanimidad de los 7 asistentes, elevó la propuesta a acuerdo plenario.

**4.- DAR CUENTA INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA
CANTERAS “MERCEDES 1ª FRACCIÓN” E “HISALBA II” PROMOVIDAS
POR HOLCIM ESPAÑA S.A.-**

Se dio cuenta a la Corporación del Informe emitido por la Unidad Técnica de Apoyo a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sobre compatibilidad urbanística para explotación de cantera a instancia de la Mercantil Holcim España S.A que dice:

“En relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del RDL 2/2008 y en el artículo 57 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y teniendo en cuenta que la actuación afecta de un modo directo a la percepción del paisaje de la zona, así como al modelo de desarrollo urbanístico y territorial del municipio, será la corporación local la que deberá analizar si la actuación propuesta supone la ruptura o desfiguración del paisaje de dicho lugar abierto.”

La Corporación, se dio por enterada del Informe y considera que la actuación no supondrá la ruptura o desfiguración del paisaje de dicho lugar, siempre que se adopten las medidas de regeneración del paisaje adecuadas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y cuarenta minutos del día tres de noviembre del año dos mil once.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta N° 7/2011 queda recogida en dos folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 166536 al 166537 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 36 al 37 ambos inclusive.-

Gádor, 24 de Noviembre de 2.011

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 8/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	trece horas del día veintitrés de Noviembre
CONCEJALES	&	de dos mil once, se reunieron los Sres.
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	convocada para el día de hoy, bajo la
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
D ^a M ^a Virtudes Camacho Amate	&	González García y asistidos de mi, el
D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Jurado.
D ^a M ^a Isabel Juárez Salmerón	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
Excusan su asistencia:	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D. Juan A. Almansa Almansa	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Fernando J. Martínez Saldaña	&	Orden del Día.
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.46.2, b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde tras justificar la urgencia, en base a la necesidad de disponer de contrato actualizado de la gestión con anterioridad al día 15 de Enero de 2012, solicitó del Pleno la ratificación de la convocatoria.

Sometido a debate intervino la portavoz del Grupo Socialista D^a Maria Isabel Juárez Salmerón, anunciando que su grupo no ratificará la convocatoria porque durante 7 años no ha existido contrato en vigor y el equipo de gobierno ha tenido tiempo para llevar a cabo la contratación sin urgencias.

El Sr. Alcalde, manifestó que no sería necesario llevar a cabo una nueva licitación si Diputación no hubiese tenido que proceder al rescate del Servicio a los Ayuntamientos, por destinar la subvención a otros pagos.

Sometido a votación fue ratificada la convocatoria del Pleno por 7 votos a favor (grupo Popular) y 2 en contra (grupo PSOE).

3.-EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y FORMA DE CONCURSO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se dio lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Visto que por la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, forma concurso.

Visto que con fecha 17/11/2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Ayuntamiento Pleno.

Visto que con fecha 16/11/2011 de noviembre, por Decreto de ésta Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada

Visto que con fecha 17/11/2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma concurso, para la gestión del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar un precio máximo de licitación en cuantía de 300.000,00 € , siendo el precio hora de 13 €.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, forma concurso.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Sometido a debate intervino la portavoz del Grupo Socialista, manifestando que a su grupo le parece adecuado que se sigan prestando los servicios de Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde, dijo celebrar que el Grupo Socialista este a favor de la Licitación cuando en la campaña electoral afirmaba que con el P.P., se eliminaría la Ley de Dependencia.

En contestación al Sr. Alcalde, la portavoz del grupo socialista dijo que su grupo lo que hizo fue dar a conocer la información aparecida en el Periódico El País a los posibles interesados, pero que solo han transcurrido 3 días desde las Elecciones y ya se verá lo que pueda ocurrir.

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que El País es un diario de izquierdas y partidista.

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los 9 asistentes, se acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas diez minutos del día veintitrés de Noviembre del año dos mil once.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

